

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Casimiro Gutiérrez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas físicas Juan Manuel Gutiérrez Gómez y Casimiro Gutiérrez Gómez, para la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"** lo anterior de conformidad al **Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2019.**

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité de la Licitación antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la del **C. Casimiro Gutiérrez Gómez**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2019.

DECLARACIONES

1. Declara el "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Encargado de Despacho de la Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019**", contribuye al cumplimiento de objetivos del "**C.E.P.E.**".

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del "**Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje**



del evento Feria Navideña de Artesanías 2019", materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**.

2.4. Ha presentado propuesta técnica para la realización del **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el **"C.E.P.E."**.

2.5. "El Prestador de Servicios", se identifica con credencial para votar a nombre de **Casimiro Gutiérrez Gómez**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX1814121390<<2949043344558, de la que se desprende además, domicilio, firma, fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que se encuentra al corriente con el pago de sus impuestos.

Presentó Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de fecha 02 de octubre de 2019, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Presentó Cumplimiento de Obligaciones IMSS de fecha 25 de octubre del 2019, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su nombre, **Casimiro Gutiérrez Gómez** y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **GUGC690210F2A**.

Entrega copia simple de Constancia de Actualización del Proveedor, con número P20721, de fecha 20 de mayo de 2019.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle **Paloma número 63, Colonia Hogares del Batán, del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45190**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que **"El Prestador de Servicios"** lleve a cabo lo concerniente al **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, conforme a la Propuesta Técnica Económica que fue acompañada por **"El Prestador de Servicios"**, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo,



así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**.

SEGUNDA: La elaboración del **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en las Bases de **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia**.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el **"C.E.P.E."** pagará a **"El Prestador de Servicios"**, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$286,125.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, con el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Debiendo **"El Prestador de Servicios"**, entregar al **"C.E.P.E."** **Comprobante Fiscal, conocido como CFDI y su archivo XML**, a nombre del **Consejo Estatal de Promoción Económica**.

CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. **"El Prestador de Servicios"** suscribirá el contrato con el **"C.E.P.E."**, para el **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, asegurándose de su adecuado transporte y recepción, con entera satisfacción del **"C.E.P.E."**. La prestación del servicio se llevará a cabo en la Plaza de Las Américas, (Juan Pablo II), ubicada en la calle Eva Briseño s/n, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; a partir del miércoles 13 al domingo 17 de noviembre del 2019, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia**, el montaje iniciará el día lunes 11 y día martes 12 de noviembre del 2019, desarrollo del evento desde el día miércoles 13 al día domingo 17 de noviembre del 2019, desmontaje a partir de las 22:00 horas del día domingo 17 al día martes 19 de noviembre del 2019.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El pago lo realizará el **"C.E.P.E."**, a **"El Prestador de Servicios"**, en una sola exhibición, una vez que sea realizada la entrega total de los servicios, conforme a lo establecido en la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia**, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la recepción de la documentación requerida por el **"C.E.P.E."**, para tal efecto será necesario la manifestación por escrito de la **Dirección de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, debiendo plasmar el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción.

SEXTA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. **"El Prestador de Servicios"**, tendrá que llevar a cabo las siguientes acciones:

- Instalación de 56 cincuenta y seis stands con toma corriente con contacto de 110 watts de consumo, dentro del pabellón techado, además de la numeración que los ubique dentro del mapa o croquis.



- Alquiler de 1 un Toldo con cortina de seguridad de 600 metros cuadrados de carpa de 2 aguas, colocados en 1 nave de 30 x 20 metros con 4 metros de claro, instalado en plaza de Las Américas del miércoles 13 al domingo 17 de noviembre del 2019.
- LONA: No permite el paso de rayos U.V., material impermeable (anti-hongo), fibra poliéster 1000 D14 x 14, recubrimiento PVC, peso 712 grms 712 grms 2 21 oz./Yd2, resistencia a la ruptura 38 kgf/cm weft 35, resistencia al rasgado 41 kgf weft 35, color blanco.
- ANCLAJE: Alternativo, con 14 bidones de 1,000 lts c/u, Se colocará señalética de Seguridad/Precaución durante el montaje y desmontaje.
- REQUISITOS GENERALES:
 1. Dictamen estructural para su revisión y posterior aprobación con firma autógrafa del perito con registro vigente ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco.
 1. Instalación eléctrica del tipo uso rudo.
 - Extintor de PQS de 4.5 Kg.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Constancia de capacitación en primeros auxilios y control y combate de incendios.
- TOLDOS:
 1. Dictamen técnico estructural de las estructuras (toldos o escenarios) para instalaciones provisionales que contengan fecha, lugar y nombre del evento, avalado por una unidad especializada en la materia (perito registrado ante la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco), de conformidad con la guía técnica denominada Guía Técnica General-Reglamento de Gestión Integral de Riesgos.
 2. Juego de planos estructurales debidamente acotados y especificados que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura, firmados en original por el perito responsable.
 3. Memoria técnico descriptiva donde deberá de especificar los herrajes y dispositivos de anclaje, la tolerancia dimensionales y procedimiento de montaje.
 4. Todos los documentos deben de estar firmados por el Director Responsable en la elaboración del Dictamen y por el Perito Especializado de Seguridad Estructural en su caso, anexando registro vigente del Director Responsable de Obra, ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura de Zapopan, Jalisco.
- 12 doce extintores con señalización, de polvo químico seco de 4.5 kilogramos cada uno.
- 20 veinte señaléticas instalación de letreros según Protección Civil).
- 112 ciento doce sillas negras plegables acojinadas.
- 56 cincuenta y seis tablonces con medidas de 2.40 metros por .70 metros de plástico con base metálica.
- 4 cuatro elementos de seguridad para el resguardo de pabellón, incluyendo el cuidado del interior (área comercial), realizando rondines constantes en pasillos y accesos, con un horario de 10:00 p.m. a 11:00 a.m. a partir del día miércoles 13 de noviembre y hasta el día domingo 17 de noviembre del 2019.
- Decoración: Cubrir la carpa completa de 20 metros x 30 metros con papel picado de colores: azul, rojo, rosa, morado, naranja, verde y amarillo, tal como se muestra en la imagen cada línea de papel picado con separación de 1 metro.

Instalación de extensión de focos luz amarilla que recorra el área de la carpa en zigzag (100-120 metros).

- Amenidades: Instalación de 4 cuatro bocinas (una en cada esquina de la carpa), QSC 615 1000 watts 2 vías Bluetooth 127 Db con sus cables XLR o PLUG para puenteo de bocinas y con salida RCA. 1 Consola beringher de 10 canales con phantom instalada para controlar las 4 bocinas.
- Instalación de 8 ocho piñatas tamaño mediano decorativa de navidad.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES: En caso de que "El Prestador de Servicios", incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el "C.E.P.E.", podrá cancelar dicho contrato y adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionado, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

OCTAVA. SANCIÓN POR RETRASO Se sancionará a "El Prestador de Servicios" en caso de que tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea derivada del "C.E.P.E.", y se aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

Días de Atraso (Naturales)	% de la Sanción sobre el Monto de la Parcialidad / Total
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el Contrato a criterio del "C.E.P.E."

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios", no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El Prestador de Servicios", queda obligado ante el "C.E.P.E" a responder de los defectos y vicios ocultos de sus propuestas, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. "El Prestador de Servicios", en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia



de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "C.E.P.E." o al Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. El "C.E.P.E." podrá rescindir el presente contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios", en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios", es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", éste deberá otorgar los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA TERCERA. INCONFORMIDADES Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y/o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **08 de noviembre del 2019.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"


CASIMIRO GUTIÉRREZ GÓMEZ

IAPR/GRM/lvc.

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el C. José Ochoa Domínguez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece la persona física, C. **Juan Manuel Gutiérrez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de febrero del 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, fue aprobado el acuerdo 02-02/2019, mediante el cual se autorizó a dicho Consejo, fungir como Organismo Dispensor y aplicar el recurso económico en la realización de las licitaciones de los proveedores correspondientes para el evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías de Jalisco 2019".

1.2. Se recibieron propuestas de la persona física Casimiro Gutiérrez Gómez, persona moral Mochilas y Novedades, S.A. de C.V., y persona física Juan Manuel Gutiérrez Gómez, para la **Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia del Comité denominada Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**.

En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionado, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado **Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la del C. Juan Manuel Gutiérrez Gómez.

DECLARACIONES

1. Declara el "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019

Página 1 de 8

la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El **Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**; contribuye al cumplimiento de objetivos de este "C.E.P.E."

2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de **Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**; materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**.

2.4. Ha presentado propuesta para instalación del **Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el "C.E.P.E."

2.5. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el "C.E.P.E." acreditando su personalidad con Acta de Nacimiento número 1683, con fecha de registro del 11 de febrero 1981, registrada en el Libro 2594, de la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019

Página 2 de 8



2.6. "El Prestador de Servicios", se identifica con credencial para votar, a nombre de **Juan Manuel Gutiérrez Gómez**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX 1816102425, de la que se desprende además domicilio, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que se encuentra al corriente con el pago de sus impuestos.

Exhibe Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende su nombre **Juan Manuel Gutiérrez Gómez** y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, **GUGJ801203481**.

Presenta Constancia de Actualización del Proveedor, expedida por la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con número de proveedor P26533.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Abedul, número 6, Colonia Rancho El Centinela, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45187.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "El Prestador de Servicios" lleve a cabo el "*Arrendamiento de Mobiliario para el Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"*", conforme a las Propuestas Técnica Económica que fueron acompañadas por "**El Prestador de Servicios**", para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "*Arrendamiento de Mobiliario para el Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"*".

SEGUNDA. El "*Arrendamiento de Mobiliario para el Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"*", se realizará en las condiciones, fechas y periodos establecidos en las Bases de **Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia**.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el "**C.E.P.E.**" pagará a "**El Prestador de Servicios**", será en Moneda Nacional, por el precio total

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019

Página 3 de 8



de los servicios cuyo importe es de **\$699,767.10 (Seiscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 10/100 m.n.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) **16% Incluido**.

CUARTA. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Prestador de Servicios" debe firmar el contrato para el "**Arrendamiento de Mobiliario para el Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**", obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, para el montaje del mobiliario en mención, se llevará a cabo en la Plaza de la Liberación, del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia**, el montaje de mobiliario iniciará a partir de las 00:00 horas del día jueves 11 de abril de 2019, hasta el sábado 13 de abril de 2019, a las 16:00 horas, por lo que "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar al "C.E.P.E.", por medio de la **Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, el sábado 13 de abril de 2019, a las 16:00 horas el **Mobiliario y Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019, completamente concluido y funcional**, una vez concluidas las actividades de la feria, "El Prestador de Servicios", deberá iniciar el desmontaje, a partir de las 22:00 horas del domingo 28 de abril de 2019, debiendo concluir a más tardar el 30 de abril de 2019, a las 18:00 horas.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El pago lo realizará el "C.E.P.E.", en una sola exhibición dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, para tal efecto será necesario la manifestación por escrito de la **Dirección de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, debiendo plasmar el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción.

SEXTA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios", tendrá que llevar a cabo las siguientes acciones:

- Espacios de venta tipo 1, con toma corriente con contacto de 110 v y 220 watts de consumo, dentro del pabellón techado, además de la numeración que los ubique dentro del mapa o croquis. (estos espacios estarán ubicados en el interior de una carpa con medidas de 85 por 30 mts (2,550 mts²).
- Ingreso Frontal con Arco, altura 4 metros y 6 de frente, con rótulos en vinil, no gran formato, calidad fotográfica.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019

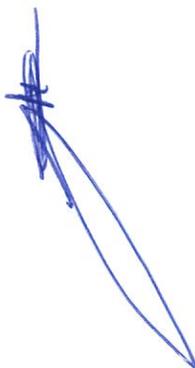
- Extintores, de polvo químico seco de 4.5 kilogramos cada uno.
- Oficina, con medidas de 5 x 3 metros con 8 sillas y puerta con chapa, dos tablonces de 2.40 mts, 3 anaqueles (3 niveles) y frigo bar, mueble para área de registro de 4 x 2 metros, con 4 bancos periquereros, anexo a la oficina con rótulo antepecho con logo, con iluminación y toma corriente, y bodega de 5 x 3 metros y puerta con chapa.
- Sillas negras plegables, (424 para área comercial, 28 para talleres).
- Mantelería, color blanco para 216 tablonces y 34 manteles más para cambios por suciedad.
- Tablonces, con medidas de 1.80 metros por .75 metros, de plástico con base metálica (stands perimetrales de 3 x 2).
- Tablonces, con medidas de 2.40 metros por .75 metros, de plástico con base metálica (stands centrales, muebleros, talleres).
- Escenarios, (Se requiere replicar para ambos escenarios las especificaciones descritas):
 - Dimensiones de escenario: Entarimado de 5m de frente x 4m de fondo a una altura de 80 cm del suelo, resistencia de 350 kg x metro cuadrado cubierto con forro tipo charol de color blanco.
 - Faldón (Con diseño entregado por la dirección) tipo bambalina alrededor de todo el entarimado.
 - Escalera con pasamanos en un lateral.
- AUDIO:
 - 2 Bocinas para sala
 - 2 Monitores para escenario
 - 1 Consola de 10 o 12 canales
 - 5 Micrófonos Shure sm58 (con bases con Boom para cada uno).
 - 6 Micrófonos Shure sm57 (con bases con Boom para cada uno).
 - Cables para los micrófonos XLR
 - 3 Cajas directas.
- Camerinos, de medidas de 6 x 2 a un costado del área de registro de artesanos. Iluminación y toma de corriente a 120v. Puerta de madera o triplay con chapa.
- Baños móviles, con consumibles incluidos, cubiertos con melamina blanca y estructura de aluminio, colocados en el exterior de la carpa, limpieza 2 veces al día con señalización 4 para hombres y 4 para mujeres, colocados fuera del Pabellón cercados por mampara.
- Seguridad, 4 elementos para el resguardo de pabellón, incluyendo el cuidado del interior (área comercial) realizando rondines constantes

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019



en pasillos y accesos. Horario de 7 pm a 10 am a partir del día domingo 14 de abril y hasta el domingo 28 de abril.

- Decoración, cubrir la carpa completa de 85 mt x 30 mt con papel picado de colores: Rojo, Azul, Rosa, Morado, Naranja, Verde y Amarillo. Tal como se muestra en la imagen. Cada línea de papel picado con separación de 2 mt. Una extensión de focos vintage, luz amarilla que recorra la carpa a lo largo y por el centro en el punto más alto de la carpa. 110 mts de largo de extensión.
- Ventiladores, industriales tipo tambor de alta potencia, de la menos 42".



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD “El Prestador de Servicios”, deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato y la calidad en moneda nacional, expedida por institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta I.V.A. incluido, con una vigencia de un año, la póliza de fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de prestación de servicios, así mismo, deberá ser otorgada a favor del **Consejo Estatal de Promoción Económica**, y se entregará a la firma del contrato.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO En caso de que “**El Prestador de Servicios**”, incumpla con el otorgamiento de las garantías o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el “**C.E.P.E.**”, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionado, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “El Prestador de Servicios”, no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019

Página 6 de 8

autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES Se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato a **"El Prestador de Servicios"**, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIÓN POR RETRASO Se sancionará a **"El Prestador de Servicios"** con un 3% tres por ciento (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 04 días naturales.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"El Prestador de Servicios"**, queda obligado ante el **"C.E.P.E"** a responder de los defectos y vicios ocultos de sus propuestas, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES **"El Prestador de Servicios"**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a el Consejo Estatal de Promoción Económica o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO El **"C.E.P.E."** podrá rescindir el presente contrato y solicitar a la Secretaría de Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que haga efectiva la fianza respectiva, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"**, en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"**, es quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019

Página 7 de 8



En el caso de rescisión por causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y/o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **05 de Abril del 2019**.

**POR EL “C.E.P.E.”
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”


JUAN MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ

*JJCP/lvc.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Juan Manuel Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril del 2019

Página 8 de 8

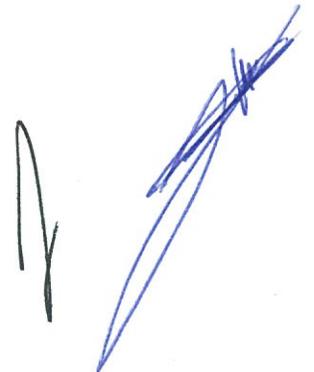
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Consejo Estatal de Promoción
Económica**

BASES

**Licitación Pública Local
LPL04/2019
Sin Concurrencia del Comité**

**ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO
“CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS
JALISCO 2019”**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left and a large, sweeping flourish on the right.

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 34, 35, 47, 55, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; así como lo previsto en los artículos aplicables en las **Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes** del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicado en la calle López Cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 3678 2072, **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 04/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la contratación de **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"** para la **DEPENDENCIA** Consejo Estatal de Promoción Económica, en lo subsecuente "Proceso de Adquisición", el cual se llevará a cabo con **recursos estatales del Ejercicio 2019** de conformidad a lo establecido en las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Secretaría	Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE)
Dirección	Dirección de Administrativa
Bases o convocatoria	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
Convocante	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la Ley.
Recepción	Recepción ubicado dentro del domicilio: en la calle López Cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160, en donde los proveedores podrán entregar y/o depositar sus sobres con propuestas.
RUPC	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
SECG	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.
Domicilio	La(s) oficina(s) del Consejo Estatal de Promoción Económica Ubicadas en la calle López Cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jal. Tel. 3678 2000 Ext. 55110
Propuesta o Proposición	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.
Participante o Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición.
Contrato	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
Proveedor o Contratista	Participante Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Unidad Centralizada de Compras	La Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica
Comité	El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica.
Contraloría	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/Bases	25 de marzo de 2019	A partir de las 17:00 horas	Sitio Web del Consejo Estatal de Promoción Económica http://cepejalisco.com/
Recepción de preguntas	26 de marzo del 2019	Hasta las 10:00 horas	A través del Correo electrónico rosa.toledo@jalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	27 de marzo del 2019	De las 11:30 a las 12:00 horas	En el Domicilio.
Acto de Junta Aclaratoria	27 de marzo del 2019	A partir de las 12:00 horas	En el Domicilio.
Registro para la Presentación de Propuestas.	29 de marzo del 2019	De las 11:30 a las 12:00 horas	En el Domicilio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	29 de marzo del 2019	A partir de las 12:00 horas	En el Domicilio.
Fallo de la convocatoria.	01 de abril del 2019	A partir de las 17:00 horas	A través del sitio Web y/o en el Domicilio y correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso para la contratación de **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"** con número de solicitud Licitación Pública Local **LPL-04-2019** señalados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes bases, las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas podrán ser registradas mediante la captura de la información solicitada en los formatos anexos a las presentes bases señalado en la página web del Consejo Estatal de Promoción Económica o podrán ser entregadas de manera **Presencial** de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición podrá ser en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato y de acuerdo al calendario de entregas que establezca la Dependencia. Las obligaciones correrán a partir de la notificación del Fallo y/o la Orden de Compra. La entrega se realizará en el lugar que lo indique el Anexo y bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la Dependencia requirente. Los bienes y/o servicios solicitados serán entregados en la sede del evento ubicada en Plaza de La Liberación, Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1, siendo el montaje a partir de las 00:00 horas del día jueves 11 de abril hasta el sábado 13 de abril a las 16:00 horas, siendo la entrega a la dependencia requirente el sábado 13 de abril a las 16:00 horas y el desmontaje iniciará a partir del domingo 28 de abril a las 22:00 horas hasta el 30 de abril a las 18:00 horas.

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/o Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable por el área requirente.

3. PAGO.

El pago se realizará dentro de los **30 días naturales posteriores a la recepción** de la documentación correspondiente una vez realizada la entrega parcial y/o total de acuerdo al calendario de entregas, de conformidad con los lineamientos del Consejo Estatal de Promoción

Económica, por lo que una vez que la Dependencia requirente plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las Bases de la licitación del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Documentos para pago.

- a) Original y copia de la factura, a nombre del Consejo Estatal de Promoción Económica con domicilio en la calle López cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. R.F.C. CEP941231RSA
- b) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.
- c) 1 copia del contrato (cuando aplique).
- d) Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción (cuando aplique).
- e) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre del Consejo Estatal de Promoción Económica con domicilio en la calle López cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. R.F.C. CEP941231RSA, en caso que aplique.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la **Dependencia Requirente** dentro de los **tres días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Estatal de Promoción Económica pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1 Vigencia de precios.

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los participantes dan por aceptada esta condición.

3.2 Impuestos y derechos

El Consejo Estatal de Promoción Económica aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b) Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d) En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrará **dado de baja o no registrado** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**, como lo establece el artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento**, a partir de la notificación de adjudicación. Este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio.



5. VISITA DE CAMPO.

En caso de ser necesario, por la naturaleza de la licitación, se llevarán a cabo visitas de campo para que el participante pueda tener certeza de lo requerido por la convocante.

NO APLICA

5.1 ACLARACIONES.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración, enviarlas al correo electrónico rosa.toledo@jalisco.gob.mx en formato Word de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones, a más tardar a las 10:00 horas del 26 de marzo del 2019, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de 11:30 a 12:00 horas del día 27 de marzo del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 27 de marzo del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al Consejo Estatal de Promoción Económica Unidad Centralizada de Compras en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

- a) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- b) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, el cual deberá contener una portada con la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del proceso de adquisición (Licitación Pública Local LPL-04-2019). **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- d) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- e) La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f) La propuesta deberá estar dirigida al "Consejo Estatal de Promoción Económica Unidad Centralizada de Compras" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).
- g) La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.**
- h) El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- i) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español, para que pueda ser tomado en cuenta dicho documento.

j) Preferentemente deberá presentar su propuesta con las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3.

6.1. Características adicionales de las propuestas.

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
 - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
 - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de las propuestas, no será causal de descalificación.

6.2 Muestras Físicas.

NO se requiere muestra física.

6.3 Estratificación:

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a partir de las 12:00 horas del día 29 de marzo del año 2019, en el Consejo Estatal de Promoción Económica en el Domicilio de la(s) Oficina(s) donde será la Recepción y Apertura de las Propuestas, con domicilio en la calle López cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la Ley y los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Participantes que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas Bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente, así como firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las 11:30 horas a las 12:00 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro. Los sobres deberán entregarse y/o depositarse en recepción (durante el horario de Registro), previo al registro de asistencia y plasmando en el sobre el sello de recibido con la hora de recepción.

En caso de que algún proveedor tenga que ausentarse podrá dejar su sobre (durante el horario de Registro)

Cualquier proveedor que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

Los sobres cerrados deberán contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO)**:

- a) **Anexo 2** (Propuesta Técnica).
- b) **Anexo 3** (Propuesta Económica).
- c) **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d) **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e) **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
- f) **Anexo 7** (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.
- g) **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa)**. De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.
- h) **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)** y solo en caso de no encontrarse registrado en el RUPC, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.
- i) **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente).
- j) **Anexo 11** (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).

La falta de alguno de los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 será motivo de descalificación del participante.

7.1 Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el **"Manifiesto de Personalidad"** anexo a estas Bases, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b) Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia
- c) El representante del Órgano de Control junto con el de la Unidad Centralizada de Compras, tomara a las 12:00 todos los sobres que se encuentren en recepción del Consejo Estatal de Promoción Económica y los reunirán en la sala de Juntas en la(s) Oficina(s) del Consejo Estatal de Promoción Económica.
- d) En el momento en que se indique, los Participantes registrados que decidan quedarse al acto ingresarán a la sala de juntas del la(s) Oficina(s) del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e) Se hará mención de los Participantes presentes;
- f) Se verificará en el SECG si hay propuestas presentadas en forma digital por los proveedores y en su caso, el comprador las imprimirá y las entregará a los Representantes del Órgano de Control y de la Unidad Centralizada para adicionarlos a las propuestas entregadas en forma Presencial. (En caso de que aplique)
- g) Se procederá a la apertura de los sobres para extraer la información contenida y tanto el representante del Órgano de Control como el de la Unidad Centralizada de Compras, rubricarán todos los documentos contenidos en el sobre, incluyendo el sobre mismo.
- h) Todos los documentos presentados se integrarán al expediente del proceso y quedarán en resguardo del comprador adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.

7.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su Reglamento, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se establece como método de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 Fracción III de la Ley, así como el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento.

El Presente proceso de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo Participante o Bien por Partidas a más de un participante.

7.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Promoción Económica o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley.

7.4. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con la convocante, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre la Convocante para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

8. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras, descalificará a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k) Cuando el Participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la Convocante, en caso de que ésta decida realizar visitas.

9. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley y los artículos 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte algún error en las bases que afecte a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros, y éste no se haya podido subsanar en juntas aclaratorias.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del



mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.

- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Dirección, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

11. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El 01 de abril del 2019, a partir de las 17:00 horas, se dará a conocer el fallo del presente proceso a través de la página web: http://cepejalisco.com/del_ente y por correo electrónico a los participantes sin perjuicio de que los participantes puedan acudir a la Dirección Administrativa, ubicada en el Domicilio, donde se les entregará una copia del mismo.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el **Periódico Mural** del Consejo Estatal de Promoción Económica durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 numeral 1 de la Ley.

12. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Convocante considere que el Participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c) Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso.

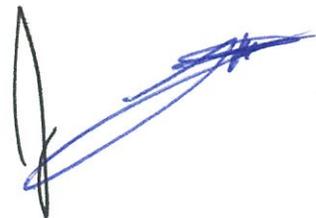
13. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato en un plazo de 05 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo y/o Adjudicación al correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición" y en la Dirección y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Consejo Estatal de Promoción Económica por conducto de la Unidad Centralizada de Compras sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo proceso de adquisición.



13.1 Vigencia del Contrato.

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de **la notificación del fallo y hasta la conclusión de la entrega del objeto del contrato**, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80 de la Ley.

13.2 Anticipo.

Se podrá otorgar anticipos hasta de un 50% del monto adjudicado. El proveedor que opte por el anticipo, deberá otorgar fianza del monto total del mismo a la firma del contrato a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo al artículo 84, numeral 1, fracción II y numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.3 Garantías.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea superior a **\$400,000.00** M.N. (cuatrocientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional) el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la Ley. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

13.4 Sanciones:

Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación del procedimiento.
- b) Por negativa del Representante Legal del Proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Fallo y/o Acta de Adjudicación.
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección Administrativa considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

13.5 De la penalización por atraso en la entrega.

En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 un día	3% tres por ciento
De 02 dos días	6% seis por ciento
De 03 tres días	10% diez por ciento
De 04 cuatro días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la CONVOCANTE

13.6 Del rechazo y devoluciones.

EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por LA SECRETARÍA o LA DEPENDENCIA por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

14. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

Documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, Para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho

documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de descalificación del participante.

15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrado como proveedor en el RUPC)

16. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Artículo 91 y 92 de la Ley.

17. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES.

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
2. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 25 de Marzo del 2019.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 7	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley.

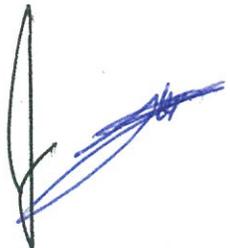
Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder.



ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	152		ESPACIOS DE EXPOSICIÓN CENTRALES <i>(Anexo técnico de especificaciones, muestra fotográfica)</i>	<p>Espacios de venta tipo 1, con toma corriente con contacto de 110 v 220 watts de consumo, dentro del pabellón techado, además de la numeración que los ubique dentro del mapa o croquis.</p> <p>Estos espacios estarán ubicados en el interior de una carpa con medidas de 85 por 30 mts (2,550 mts²)</p>
	2		INGRESO FRONTAL CON ARCO	<p>Ingreso frontal con arco, altura 4 metros y 6 de frente, con rótulos en vinil, no gran formato, calidad fotográfica.</p> <p><i>(Diseño proporcionado por la Dirección de Fomento Artesanal)</i></p>
	22		EXTINTORES	Extintores, de polvo químico seco de 4,5 kilogramos cada uno
	1		OFICINA CON AREA DE REGISTRO Y BODEGA	<p>Oficina con medidas de 5 x 3 metros con 8 sillas y puerta con chapa, dos tableros de 2.40 mts, 3 anaqueles (3 niveles) y frigo bar, mueble para área de registro de 4 x 2 metros, con 4 bancos periqueros, anexo a la oficina con rotulo antepecho con logo, <i>(Diseño de rótulos entregados por la Dirección de Fomento Artesanal)</i> con iluminación y toma de corriente, Y bodega de 5 x 3 metros y puerta con chapa.</p>
	452		SILLAS	Negras plegables (424 para área comercial, 28 para talleres)
	250		MANTELES	Mantelería color Blanco para 216 tableros, y 34 manteles más para cambios por suciedad.
	48		TABLONES	Tablones con medidas de 1.80 metros por .75 metros, de plástico con base metálica. (stands perimetrales de 3 x 2)
	168		TABLONES	Tablones con medidas de 2.40 metros por .75 metros, de plástico con base metálica (stands centrales, muebleros, talleres)
	2		ESCENARIOS <i>(Anexo técnico de especificaciones, muestra fotográfica)</i>	<p><u>Se requiere replicar para ambos escenarios las especificaciones descritas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones de escenario: Entarimado de 5m de frente x 4m de fondo a una altura de 80 cm del suelo, resistencia de 350kg x metro cuadrado cubierto con forro tipo charol de color blanco. - Faldón (Con diseño entregado por la dirección) tipo bambalina alrededor de todo el entarimado - Escalera con pasamanos en un lateral. <p>AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Bocinas para sala - 2 Monitores para escenario - 1 Consola de 10 o 12 canales - 5 Micrófonos Shure sm58 (con bases con Boom para cada uno) - 6 Micrófonos Shure sm57 (con bases con Boom para cada uno) - Cables para los micrófonos XLR

- 3 Cajas directas			
1		CAMERINOS (Anexo técnico de especificaciones, muestra fotográfica)	De medidas de 6 x 2 a un costado del área de registro de artesanos. Iluminación y toma de corriente a 120v. Puerta de madera o triplay con chapa.
8		BAÑOS	Baños móviles, con consumibles incluidos, cubiertos con melamina blanca y estructura de aluminio, colocados en el exterior de la carpa. Limpieza 2 veces al día con señalización 4 para hombres y 4 para mujeres, colocados fuera del pabellón cercados por mampara.
4		SEGURIDAD	4 Elementos para el resguardo de pabellón, incluyendo el cuidado del interior (Área comercial) realizando rondines constantes en pasillos y accesos. Horario de 7pm a 10am a partir del día domingo 14 de abril y hasta el domingo 28 de abril.
N/A		DECORACIÓN	Cubrir la carpa completa de 85 mt x 30 mt con papel picado de colores: Rojo, Azul, Rosa, Morado, Naranja, Verde y Amarillo. Tal como se muestra en la imagen. Cada línea de papel picado con separación de 2 mt. Una extensión de focos vintage, luz amarilla que recorra la carpa a lo largo y por el centro en el punto más alto de la carpa. 110 mts de largo de extensión.
4		VENTILADORES	. Ventiladores industriales tipo tambor de alta potencia, de al menos 42"

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

Nota Importante:

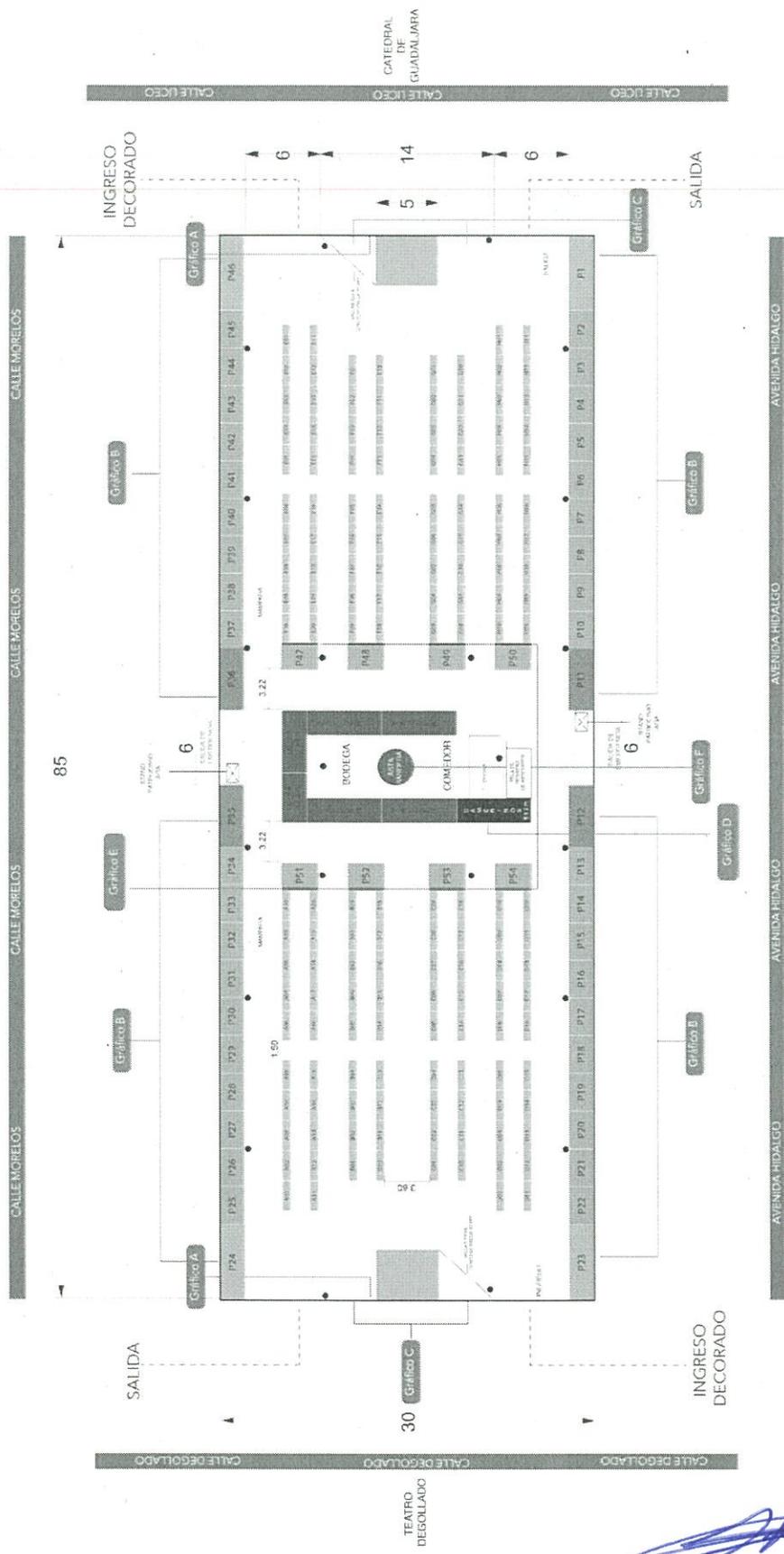
A continuación, se adjuntan Anexos con Especificaciones y Características Técnicas Requeridas que se deberán de desarrollar en FORMATO LIBRE en el Anexo 2 (propuesta Técnica).

NOTA: TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA.

ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES, MUESTRA FOTOGRÁFICA.




MAPA CON DISTRIBUCIÓN DE FERIA CORAZÓN DE ARTESANO 2019



CORAZÓN DE ARTESANO
FERIA DE LAS ARTESANÍAS DE TAJISCO

● EXTRINOR
 ESCALA 1:50 X 70 m
 STAND 8x2 m
 MUEBLETO 6x2 m
 ESCENARIO 5 X 4 M



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ de 2019.

(PROPUESTA TÉCNICA)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

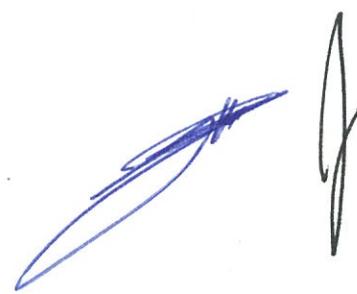
NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.



ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables	Precio Unitario	Importe

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA:

(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega).

CONDICIONES DE PAGO:

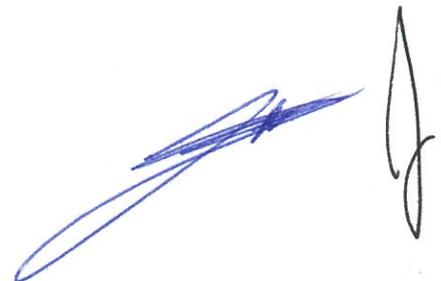
(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección Administrativa opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



ANEXO 4

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

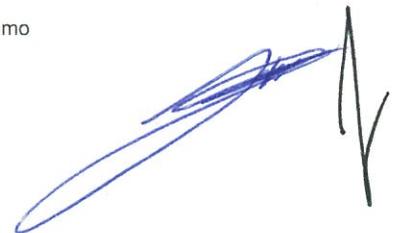
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia del Comité relativo al ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, 2019". (En lo subsecuente "el proceso de adquisición"), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xx y correo electrónico XXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por el Consejo Estatal de Promoción Económica, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección Administrativa opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las Bases del presente proceso de adjudicación.
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

ACREDITACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia del Comité**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (<i>en caso de contar con él</i>)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<i>Para Personas Morales:</i>		
Número de Escritura Pública: (<i>Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones</i>)		
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:		
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.		
<i>Para Personas Físicas:</i>		
Número de folio de la Credencial de Elector:		
P O D E R	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i>	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de poder:	
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
	Lugar y fecha de expedición:	
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

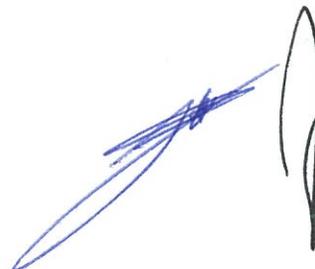
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la Licitación Pública Local LPL04/2019 Sin Concurrencia del Comité para la entrega del ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019. (1)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia del Comité**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

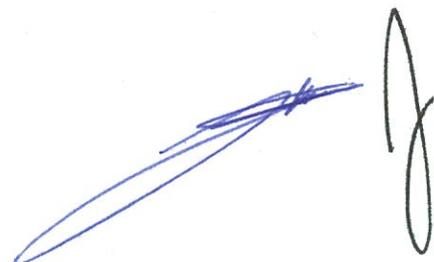
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos con supletoriedad en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

ARTÍCULO 32-D

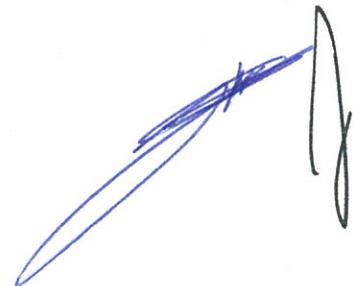
Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a vertical stroke that loops back to the right.

ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Cumplimiento obligaciones IMSS

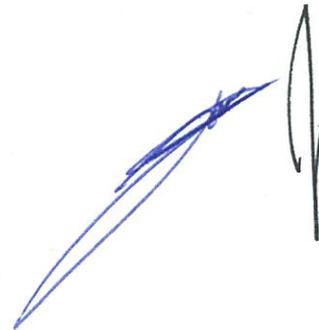
Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 10

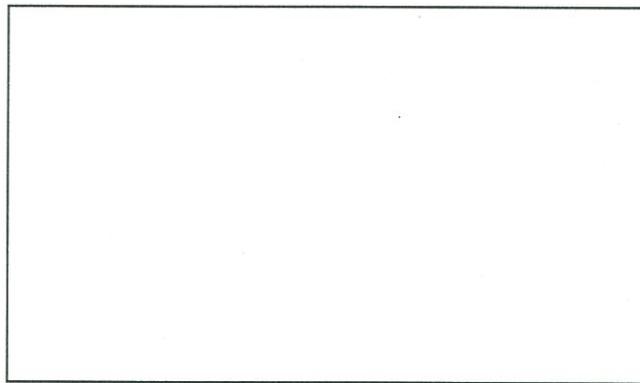
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

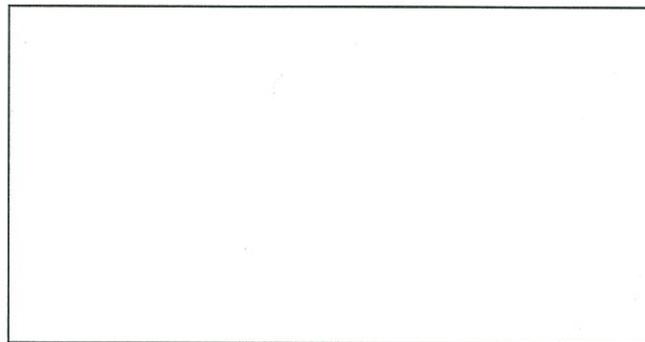
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

ANVERSO



REVERSO



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL



ANEXO 11

(SOLO PARA PROVEEDORES NACIONALES)

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 04/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

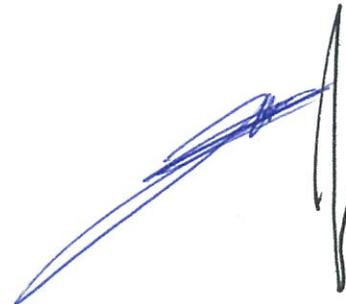
Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la Licitación Pública Local LPL 04/2019 Sin Concurrencia del Comité ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (*CANTIDAD CON NÚMERO*) (*CANTIDAD CON LETRA*) **A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA** CON DOMICILIO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NO.1505 CUARTO PISO COLONIA AMERICANA, C.P. 44160, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL PROVEEDOR*) CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ (*ANOTAR EL NÚMERO*) ___, DE FECHA ____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ ____.

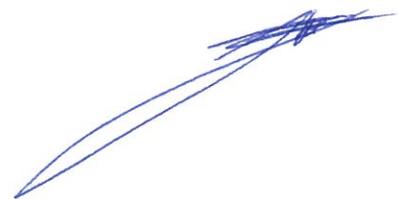
ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL “C.E.P.E.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE OCHOA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, MAHONRI ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROFESIONISTA”, AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el “C.E.P.E.”:

1.- Mi poderdante el Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Publico Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la secretaría de Desarrollo Económico, mediante Decreto 23965/LIX/12 del H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado el día 31 de Marzo del 2012 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, mismo que abroga el Decreto numero 18,797 publicado con fecha 17 de febrero del 2001.

2.- Dicha dependencia se encarga de aplicar las disposiciones contenías en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; sus atribuciones son, entre otras, conocer discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, y tiene por objeto impulsar el desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa, bajo los criterio de equidad para todas las regiones del Estado.

3.- Que requiere contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia, capacidad, profesionalidad y aptitudes necesarias para desarrollar el puesto de Asesor Jurídico y Abogado litigante.

4.- La contratación del asesor jurídico fue aprobada por la H. Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria del día 29 de enero del año 2020 en su acuerdo numero 06-01-2020.

Declara el “PROFESIONISTA”:

1.- Que se llama como ha quedado asentado en el proemio de este Contrato, Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional Federal 6083146 y Registro de Profesiones del Estado de Jalisco 216368 ser de sexo masculino, de nacionalidad mexicana, de 34 años. Haber nacido en Guadalajara, Jalisco, de estado civil soltero y tener su domicilio en calle Jardines de los Cerezos 760 interior 18, fraccionamiento Jardines de Miraflores, Código Postal 45601, de Tlaquepaque, Jalisco.

2.- Que conoce el trabajo que deberá desarrollar y que posee las facultades y aptitudes necesarias para prestar sus servicios profesionales como Asesor jurídico y Abogado litigante, para el “C.E.P.E.”, en términos del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato se celebra por tiempo determinado por el periodo comprendido del 31 treinta y uno de enero del 2020 dos mil veinte al 30 treinta de abril del 2020 dos mil veinte. El "C.E.P.E." proporcionara al "PROFESIONISTA" los medios y recursos materiales y económicos necesarios y oportunos para el mejor logro de sus tareas.

SEGUNDA.- El "PROFESIONISTA" se obliga a prestar al "C.E.P.E.", bajo la dirección y vigilancia de éste último, sus servicios profesionales como asesor jurídico y abogado litigante, siguiendo las instrucciones que reciba del "C.E.P.E." respecto de la forma, lugar y tiempo en que deba desarrollar su trabajo. Entre las actividades que debe realizar el "PROFESIONISTA" en la prestación de sus servicios, se señalan de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- Elaboración, presentación y seguimiento de demandas mercantiles ante los tribunales competentes, dentro de las diversas jurisdicciones del Estado de Jalisco, según corresponda a cada caso en particular;
- Realizar las gestiones y trámites legales adecuados y necesarios para obtener la recuperación de la cartera vencida de aproximadamente unos doscientos asuntos con alta morosidad a través de la vía judicial, mediante la interposición de acciones legales y soluciones necesarias y procedentes para obtener el pago o recobro del saldo vencido o la recuperación total del adeudo por Incentivos otorgados a diversos usuarios, favorecidos por la Institución patronal en cumplimiento a los programas económicos estatales en su caso concretar convenios, adjudicaciones o alternativas por medio de las cuales se pueda lograr la recuperación o liquidación total.
- Asesorar jurídicamente al personal del "C.E.P.E." para el buen y efectivo desarrollo de sus actividades asignadas en beneficio siempre de la prestación de un excelente servicio a la ciudadanía y gobierno estatal del cual depende, siempre siguiendo las indicaciones y lineamiento de la Dirección Jurídica.

Además el "PROFESIONISTA" deberá realizar todas aquellas actividades que sean conexas o que se deriven de las antes señaladas.

El "PROFESIONISTA" destinará el total de sus horas de trabajo, esfuerzo y habilidades para la ganancia, beneficio y ventaja del "C.E.P.E.", y obedecerá y cumplirá con todas las disposiciones legales, reglas y reglamentos emitidos por los representantes del "C.E.P.E."

El "PROFESIONISTA" deberá también cumplir con las políticas del "C.E.P.E.", y deberá comportarse conforme a los valores y visiones del "C.E.P.E.", según se establezcan en los manuales de conducta que adopte el "C.E.P.E."

TERCERA.- Las partes convienen en que el "PROFESIONISTA" en principio trabajará una jornada semanal de 40 cuarenta horas, repartidas de 09:00 nueve a 17:00 diecisiete horas, de lunes a viernes, contando con $\frac{1}{2}$ media hora de descanso y para tomar alimentos a la mitad de la jornada, pudiendo salir del centro de trabajo durante dicho periodo, con independencia de las exigencias de las propias actividades que realizara en campo, que se sujetaran a los tiempos y movimientos de los tribunales, ajustando las modalidades que se consideren convenientes, con objeto de distribuir la jornada a que se refiere la presente cláusula en los días de la semana.

CUARTA.- Como pago por sus servicios, el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) quincenales, neto, por el periodo del 31 treinta y uno de enero de 2020 al 30 de abril del 2020. El pago de honorarios será cubierto los días 15, o último de mes, según sea el caso. Para la última quincena del mes de abril del 2020 el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), neto.

A la recepción de su salario, el "PROFESIONISTA" se obliga a otorgar recibo por la cantidad de los honorarios devengados a que tuviere derecho hasta la fecha del mismo.

QUINTA.- El "PROFESIONISTA" disfrutara de dos días de descanso por cinco de trabajo, los cuales corresponderán a los sábados y domingos, con total anuencia y conformidad del "C.E.P.E."

SEXTA.- El "PROFESIONISTA" será facultado e instruido en sus tareas por el Director Jurídico del "C.E.P.E.", de conformidad con los planes y programas de recuperación judicial o extrajudicial corresponda.

SÉPTIMA.- El PROFESIONISTA se obliga a no revelar a terceros los nombres, informes, documentación, cifras, estudios, técnicas de producción, relación de clientes, políticas o de cualquier otro dato relacionado con los servicios que desempeñará referente al "C.E.P.E." y a guardar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos elaborados directa o indirectamente por el "C.E.P.E." o de los cuales tenga conocimiento por razón de los servicios que presta, así como de los asuntos administrativos, confidenciales, reservados o cuya divulgación pueda causar perjuicios al "C.E.P.E."

OCTAVA.- Como consecuencia de los servicios que el "PROFESIONISTA" prestará, ambas partes convienen que la propiedad de las invenciones y el derecho a la explotación de las patentes que se pudiesen generar corresponden al "C.E.P.E.", en todos aquellos trabajos o actividades de investigación o perfeccionamiento de los procedimientos utilizados por ésta.

NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo que en defecto de lo establecido en el presente Contrato, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes y que para todo conflicto o interpretación que se suscite con motivo de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se someten a la JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA de los tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado que les corresponda.

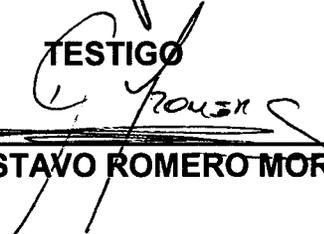
Leído que fue por ambas partes este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman por duplicado el 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**EL "C.E.P.E."
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA**



JOSE OCHOA DOMINGUEZ

TESTIGO



LIC. GUSTAVO ROMERO MORA

EL "PROFESIONISTA"



**LIC. MAHONRI INIGUEZ
HERNÁNDEZ**

TESTIGO



LIC. JOSÉ LUIS CASILLAS FLORES

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el C. José Ochoa Domínguez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece la persona jurídica, **Puntoasterisco, S.C.**, representada por el C. Carlos Ignacio Najar Aceves, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de febrero del 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, fue aprobado el acuerdo 02-02/2019, mediante el cual se autorizó a dicho Consejo, fungir como Organismo Dispensor y aplicar el recurso económico en la realización de las licitaciones de los proveedores correspondientes para el evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías de Jalisco 2019".

1.2. Se recibieron propuestas de las personas jurídicas Puntoasterisco, S.C. y Loutrec Digital, S.A. de C.V., para la **Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia del Comité denominada Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**.

En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionado, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado **Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es Puntoasterisco, S.C.

DECLARACIONES

1. Declara el "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Puntoasterisco, S.C., fecha 08 de abril del 2019

Página 1 de 8



X
revisado / 11-7-19

la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. La **Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**; contribuye al cumplimiento de objetivos de este "C.E.P.E."

2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de **Prestador de Servicios** tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la **Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**; materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes a la **Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de la **Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**.

2.4. Ha presentado propuesta para la **Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el "C.E.P.E."

2.5. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el "C.E.P.E." acreditando su personalidad, mediante Escritura Pública número 24,490 de fecha 02 de marzo del 2004, pasada ante la fe del Lic. Humberto Gazcón Orozco, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 5, de Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana; la cual quedó debidamente

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Puntoasterisco, S.C., fecha 08 de abril del 2019

Página 2 de 8



Handwritten signature: Humberto Gazcón Orozco

inscrita con fecha 17 de junio del 2004, bajo documento número 17 folios del 13| al 143 del Libro Número 176 de la sección de personas jurídicas del Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco.

Su objeto es la prestación y contratación de servicios profesionales, asesoría y consultoría en las áreas de diseño, mercadotecnia, publicidad, impresión, entre otros.

2.6. El C. Carlos Ignacio Najar Aceves, mediante Escritura Pública número 8,434, de fecha 08 de mayo del 2014, ante la fe de Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36 de Guadalajara, Jalisco, acredita su representación, donde se le otorgan las siguientes facultades:

- Poder para Administrar Bienes.
- Poder para Actos de Dominio

Facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas en forma alguna, a la fecha del presente documento.

2.7. El C. Carlos Ignacio Najar Aceves, se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX1876752734 de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía.

Exhibe Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende su nombre Punto Asterisco, S.C. y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, PUN0403032Z3.

Presenta Formato Solicitud de Inscripción al Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas-RUPC, expedida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con número de proveedor P29368.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la Avenida Parque Juan Diego número 538 A, Colonia Chapalita Oriente, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45040.



Carlos Ignacio Najar

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "El Prestador de Servicios" lleve a cabo la *Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"*, conforme a las Propuestas Técnica Económica que fueron acompañadas por "El Prestador de Servicios", para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**.

SEGUNDA. UBICACIÓN Y FECHAS. La "*Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"*", se realizará en las condiciones, fechas y periodos establecidos en las Bases de **Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia**.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, por el precio total de los servicios cuyo importe es de **\$43,879.20 (Cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 20/100 m.n.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16% Incluido.

CUARTA. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Prestador de Servicios" debe firmar el contrato para la "*Prestación de Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"*", obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, para el diseño del evento en mención, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia**, y proporcionará los bienes y/o servicios en las instalaciones de la **Dirección de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, ubicadas en Calzada González Gallo, número 20, Colonia Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44180, el jueves 11 de abril de 2019; a las 12:00 horas.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Puntostarisco, S.C., fecha 08 de abril del 2019

Página 4 de 8



Nuevo NATAL

QUINTA. FORMA DE PAGO. El pago lo realizará el "C.E.P.E.", en una sola exhibición dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, para tal efecto será necesario la manifestación por escrito de la **Dirección de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, debiendo plasmar el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción.

SEXTA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios", proporcionará los bienes y/o servicios siguientes:

Cantidad (piezas)	Artículo	Especificaciones Técnicas
500	Reconocimientos	Reconocimiento carta, solo frente, opalina 225gr, corte a medida.
1005	Gafette	Gafette 9x12 cm couche 300gr brillante, solo frente más corte.
5,000	Dípticos	Dípticos brochures 38x10 cm, 6 dobleces, couche 300 gr brillante.
1,000	Convenio	Convenio de participación carta bond ambos lados, folio, 10 blocks de 100 pag.
450	Reglamentos	Reglamentos carta, bond, ambos lados, 10 blocks de 45 pag.
2	Back foro	Back foro para escenario lona alta resolución, 14x2.30 mts. con bastilla.
16	Pendones	Pendones para exterior de carpa, lona gran formato 2x35mt con ojillos.
4	Programa	Programa de actividades culturales, lona alta resolución 2x2.35 mts. con ojillos.
1	Lista de ramas	Lista de ramas artesanales presentes en el estado, lona alta resolución 6x2.55 mts. con bastilla.
8	Impresiones en vinil con frases	Impresiones en vinil con frases para stands de mampara, recorte vinil 3.00x1.63 mts.
1	Colgante	Colgante para área de talleres, vinil alta resolución 2.40x1.20 mts.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Puntoasterisco, S.C., fecha 08 de abril del 2019

Página 5 de 8

Manuel / 14/07/19



54	Decoración de antepecho	Decoración de antepecho para stands perimetrales para cada tipo de espacio de exhibición, vinil alta resolución 2.94x0.24 mts.
----	-------------------------	--

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO En caso de que “**El Prestador de Servicios**”, incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato respectivo en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el “**C.E.P.E.**”, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionado, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**El Prestador de Servicios**”, no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES Se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato a “**El Prestador de Servicios**”, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIÓN POR RETRASO Se sancionará a “**El Prestador de Servicios**” con un 3% tres por ciento (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 04 días naturales.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “**El Prestador de Servicios**”, queda obligado ante el “**C.E.P.E.**” a responder de los defectos y vicios ocultos de sus propuestas, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Puntoasterisco, S.C., fecha 08 de abril del 2019

Página 6 de 8

Marcos Nájera



DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES “El Prestador de Servicios”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a el Consejo Estatal de Promoción Económica o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO El “C.E.P.E.” podrá rescindir el presente contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del “**El Prestador de Servicios**”, en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el “C.E.P.E.” quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es “**El Prestador de Servicios**”, es quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

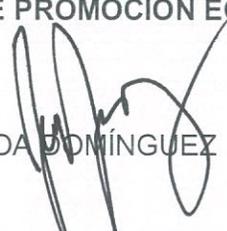
DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y/o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **08 de Abril del 2019**.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Puntoasterisco, S.C., fecha 08 de abril del 2019

Página 7 de 8

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
PUNTOASTERISCO, S.C.**


CARLOS IGNACIO NAJAR ACEVES

*JJCP/lvc.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y
Puntoasterisco, S.C., fecha 08 de abril del 2019

Página 8 de 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Consejo Estatal de Promoción
Económica**

BASES

**Licitación Pública Local
LPL05/2019
Sin Concurrencia del Comité**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO
“CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS
JALISCO 2019”**

Alonso / 1/17/19



De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 34, 35, 47, 55, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; así como lo previsto en los artículos aplicables en las **Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes** del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicado en la calle López Cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 3678 2072, **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"** para la **DEPENDENCIA** Consejo Estatal de Promoción Económica, en lo subsecuente "Proceso de Adquisición", el cual se llevará a cabo con **recursos estatales del Ejercicio 2019** de conformidad a lo establecido en las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Secretaría	Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE)
Dirección	Dirección de Administrativa
Bases o convocatoria	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
Convocante	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la Ley.
Recepción	Recepción ubicada dentro del domicilio: en la calle López Cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160, en donde los proveedores podrán entregar y/o depositar sus sobres con propuestas.
RUPC	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
SECG	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.
Domicilio	La(s) oficina(s) del Consejo Estatal de Promoción Económica Ubicadas en la calle López Cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jal. Tel. 3678 2000 Ext. 55110
Propuesta o Proposición	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.
Participante o Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición.
Contrato	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
Proveedor o Contratista	Participante Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Unidad Centralizada de Compras	La Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica
Comité	El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica.
Contraloría	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana.



Nacuru / 1/10/22

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/Bases	25 de marzo de 2019	A partir de las 17:00 horas	Sitio Web del Consejo Estatal de Promoción Económica http://cepejalisco.com/
Recepción de preguntas	26 de marzo del 2019	Hasta las 10:00 horas	A través del Correo electrónico rosa.toledo@jalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	28 de marzo del 2019	De las 11:30 a las 12:00 horas	En el Domicilio.
Acto de Junta Aclaratoria	28 de marzo del 2019	A partir de las 12:00 horas	En el Domicilio.
Registro para la Presentación de Propuestas.	01 de abril del 2019	De las 11:30 a las 12:00 horas	En el Domicilio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	01 de abril del 2019	A partir de las 12:00 horas	En el Domicilio.
Fallo de la convocatoria.	02 de abril del 2019	A partir de las 17:00 horas	A través del sitio Web y/o en el Domicilio y correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019, 2019"** con número de solicitud Licitación Pública Local LPL-05-2019 señalados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes bases, las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas podrán ser registradas mediante la captura de la información solicitada en los formatos anexos a las presentes bases señalado en la página web del Consejo Estatal de Promoción Económica o podrán ser entregadas de manera **Presencial** de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición podrá ser en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato y de acuerdo al calendario de entregas que establezca la Dependencia. Las obligaciones correrán a partir de la notificación del Fallo y/o la Orden de Compra. La entrega se realizará en el lugar que lo indique el Anexo y bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la Dependencia requirente. Los bienes y/o servicios solicitados serán entregados en las instalaciones de la Dirección de Fomento Artesanal ubicada en Calz. González Gallo # 20, Col. Rincón del Agua Azul, CP 44180, Guadalajara, Jalisco de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1, **el día jueves 11 de abril a las 12:00 horas.**

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/o Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable por el área requirente.

3. PAGO.

El pago se realizará dentro de los **30 días naturales posteriores a la recepción** de la documentación correspondiente una vez realizada la entrega parcial y/o total de acuerdo al calendario de entregas, de conformidad con los lineamientos del Consejo Estatal de Promoción Económica, por lo que una vez que la Dependencia requirente plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las Bases de la licitación del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Narciso Nolasco

9

Documentos para pago.

- a) Original y copia de la factura, a nombre del Consejo Estatal de Promoción Económica con domicilio en la calle López cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. R.F.C. CEP941231RSA
- b) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.
- c) 1 copia del contrato (cuando aplique).
- d) Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción (cuando aplique).
- e) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre del Consejo Estatal de Promoción Económica con domicilio en la calle López cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. R.F.C. CEP941231RSA, en caso que aplique.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la **Dependencia Requirente** dentro de los **tres días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Estatal de Promoción Económica pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1 Vigencia de precios.

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los participantes dan por aceptada esta condición.

3.2 Impuestos y derechos

El Consejo Estatal de Promoción Económica aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b) **Presentar al momento del Registro** para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d) En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrará **dado de baja o no registrado** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**, como lo establece el artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento**, a partir de la notificación de adjudicación. Este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio.

5. VISITA DE CAMPO.

En caso de ser necesario, por la naturaleza de la licitación, se llevarán a cabo visitas de campo para que el participante pueda tener certeza

Narciso Nájera

de lo requerido por la convocante.

NO APLICA

5.1 ACLARACIONES.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración, enviarlas al correo electrónico rosa.toledo@jalisco.gob.mx en formato Word de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones, a más tardar a las 10:00 horas del 26 de marzo del 2019, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de 11:30 a 12:00 horas del día 28 de marzo del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 28 de marzo del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al Consejo Estatal de Promoción Económica Unidad Centralizada de Compras en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

- a) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- b) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, el cual deberá contener una portada con la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del proceso de adquisición (Licitación Pública Local LPL-05-2019). **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- d) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- e) La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f) La propuesta deberá estar dirigida al "Consejo Estatal de Promoción Económica Unidad Centralizada de Compras" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).
- g) La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.**
- h) El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- i) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español, para que pueda ser tomado en cuenta dicho documento.
- j) Preferentemente deberá presentar su propuesta con las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3.

MARCO NATA

6.1. Características adicionales de las propuestas.

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
 - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
 - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de las propuestas, no será causal de descalificación.

6.2 Muestras Físicas.

NO se requiere muestra física.

6.3 Estratificación:

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a **partir de las 12:00 horas del día 01 de abril del año 2019**, en el Consejo Estatal de Promoción Económica en el Domicilio de la(s) Oficina(s) donde será la Recepción y Apertura de las Propuestas, con domicilio en la calle López cotilla No.1505 cuarto piso Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la Ley y los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Participantes que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "**Manifiesto de Personalidad**" anexo a estas Bases **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente**, así como firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las **11:30 horas a las 12:00 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro**. Los sobres deberán entregarse y/o depositarse en recepción (durante el horario de Registro), previo al registro de asistencia y plasmando en el sobre el sello de recibido con la hora de recepción.

En caso de que algún proveedor tenga que ausentarse podrá dejar su sobre (durante el horario de Registro)

Cualquier proveedor que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

Los sobres cerrados deberán contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO)**:

Nancy Nava

- a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b) Anexo 3 (Propuesta Económica).
- c) Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
- f) Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.
- g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.
- h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social) y solo en caso de no encontrarse registrado en el RUPC, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.
- i) Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).
- j) Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).

La falta de alguno de los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 será motivo de descalificación del participante.

7.1 Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas Bases, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b) Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia
- c) El representante del Órgano de Control junto con el de la Unidad Centralizada de Compras, tomara a las 12:00 todos los sobres que se encuentren en recepción del Consejo Estatal de Promoción Económica y los reunirán en la sala de Juntas en la(s) Oficina(s) del Consejo Estatal de Promoción Económica.
- d) En el momento en que se indique, los Participantes registrados que decidan quedarse al acto ingresarán a la sala de juntas del la(s) Oficina(s) del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e) Se hará mención de los Participantes presentes;
- f) Se verificará en el SECG si hay propuestas presentadas en forma digital por los proveedores y en su caso, el comprador las imprimirá y las entregará a los Representantes del Órgano de Control y de la Unidad Centralizada para adicionarlos a las propuestas entregadas en forma Presencial. (En caso de que aplique)
- g) Se procederá a la apertura de los sobres para extraer la información contenida y tanto el representante del Órgano de Control como el de la Unidad Centralizada de Compras, rubricarán todos los documentos contenidos en el sobre, incluyendo el sobre mismo.
- h) Todos los documentos presentados se integrarán al expediente del proceso y quedarán en resguardo del comprador adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.

7.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su Reglamento, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se establece como método de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Narciso Najera



Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 Fracción III de la Ley, así como el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento.

El Presente proceso de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo Participante o Bien por Partidas a más de un participante.

7.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Promoción Económica o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley.

7.4. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con la convocante, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre la Convocante para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

8. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras, descalificará a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k) Cuando el Participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la Convocante, en caso de que ésta decida realizar visitas.

9. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley y los artículos 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte algún error en las bases que afecte a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros, y éste no se haya podido subsanar en juntas aclaratorias.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de

Alfonso Nolasco

los mismos.

- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Dirección, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

11. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El 02 de abril del 2019, a partir de las 17:00 horas, se dará a conocer el fallo del presente proceso a través de la página web: http://cepejalisco.com/del_ente y por correo electrónico a los participantes sin perjuicio de que los participantes puedan acudir a la Dirección Administrativa, ubicada en el Domicilio, donde se les entregará una copia del mismo.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el **Periódico Mural** del Consejo Estatal de Promoción Económica durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 numeral 1 de la Ley.

12. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Convocante considere que el Participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c) Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso.

13. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato en un plazo de 05 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo y/o Adjudicación al correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición" y en la Dirección y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Consejo Estatal de Promoción Económica por conducto de la Unidad Centralizada de Compras sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo proceso de adquisición.

13.1 Vigencia del Contrato.



Manuel Nava

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de la **notificación del fallo y hasta la conclusión de la entrega del objeto del contrato**, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80 de la Ley.

13.2 Anticipo.

Se podrá otorgar anticipos hasta de un 50% del monto adjudicado. El proveedor que opte por el anticipo, deberá otorgar fianza del monto total del mismo a la firma del contrato a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo al artículo 84, numeral 1, fracción II y numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.3 Garantías.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea superior a **\$400,000.00** M.N. (cuatrocientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional) el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la Ley. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

13.4 Sanciones:

Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación del procedimiento.
- b) Por negativa del Representante Legal del Proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Fallo y/o Acta de Adjudicación.
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección Administrativa considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

13.5 De la penalización por atraso en la entrega.

En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 un día	3% tres por ciento
De 02 dos días	6% seis por ciento
De 03 tres días	10% diez por ciento
De 04 cuatro días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la CONVOCANTE

13.6 Del rechazo y devoluciones.

El **PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

14. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

Documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, Para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF.

Marcos A. Torres



Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de descalificación del participante.

15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrado como proveedor en el RUPC)

16. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Artículo 91 y 92 de la Ley.

17. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES.

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
2. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 25 de Marzo del 2019.

Narciso Nava

[Handwritten mark]

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 7	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	

N. M. A. L. A.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder.

X
Antonio



ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1			DISEÑO (Anexo técnico de especificaciones, muestra fotográfica)	<p>Arte gráfico del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Back foro para escenarios, 2unidades. -Pendones para exterior de carpa, 16unidades. -Programa de actividades culturales, 4unidades. -Lista de Ramas artesanales presentes en el Estado. -Impresionesenvinilconfrasesparastandsdemampara,8unidades. -Colgante para área de Talleres,1 unidad. - Decoración de ante pecho para stands perimetrales para cada tipo de espacio de exhibición. <p>Otros Impresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5,000 mil dípticos - 1,005gafetes (500 para expositor, 450 auxiliares, 30 de servicio social y 25 para personal Dirección de Fomento Artesanal) - 500 reconocimientos - 450 reglamentos (impresión por ambos lados) - 1000 convenio de participación (impresión por ambos lados con números de folio del 001 al 1000) <p>*El diseño es a color con calidad fotográfica, y será proporcionado por la Dirección de Fomento Artesanal.</p>

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

Nota Importante:

A continuación, se adjuntan Anexos con Especificaciones y Características Técnicas Requeridas que se deberán de desarrollar en **FORMATO LIBRE** en el Anexo 2 (propuesta Técnica).

NOTA: TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA.

ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES, MUESTRA FOTOGRÁFICA.

Anexo 1/1

ARTE GRÁFICO DEL EVENTO



Gráfico A
 BACKFORO PARA ESCENARIOS: 2 UNIDADES
 *IMPRESIÓN SOBRE LONA / CALIDAD: ALTA RESOLUCIÓN.
 CON BASTILLA



Gráfico E
 FRASES PARA INCENTIVAR LAS COMPRAS: 8 UNIDADES
 *IMPRESIÓN EN VINIL / CALIDAD EN ALTA RESOLUCIÓN



Gráfico B
 PENDONES PARA EXTERIOR DE CARPA: 16 UNIDADES
 *IMPRESIÓN SOBRE LONA / CALIDAD: GRAN FORMATO
 CON BASTILLA Y 12 OJILLOS



Gráfico C
 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES: 4 UNIDADES
 *IMPRESIÓN SOBRE LONA / CALIDAD: ALTA RESOLUCIÓN
 CON BASTILLA Y 12 OJILLOS



Gráfico F
 COLGANTE PARA ÁREA DE TALLERES: 1 UNIDAD CON DOBLE VISTA
 *ESTRUCTURA EN MDF 18 MM (3/4") LAQUEADO
 *IMPRESIÓN EN VINIL / CALIDAD EN ALTA RESOLUCIÓN



Gráfico G
 DECORACIÓN DE ANTEPECHO PARA STANDS
 PERIMETRALES (3x2 m): 54 UNIDADES
 *IMPRESIÓN EN VINIL / CALIDAD EN ALTA RESOLUCIÓN



Gráfico D
 LISTA DE RAMAS ARTESANALES PRESENTES EN EL ESTADO: 1 UNIDAD
 *IMPRESIÓN SOBRE LONA / CALIDAD: ALTA RESOLUCIÓN
 CON BASTILLA



COTAS DADAS EN METROS

Mano del Arte



Fomento
Artesanal

IMPRESOS PARA EL EVENTO

***RECONOCIMIENTO: 500 UNIDADES
3 DIFERENTES DISEÑOS**

MEDIDA: TAMAÑO CARTA (28 X 21.5 CM)
IMPRESIÓN A COLOR SOBRE CARTULINA OPALINA.

***GAFETES: 1,050 UNIDADES
4 DIFERENTES DISEÑOS**

MEDIDA: 9 X 12 CM
IMPRESIÓN A COLOR SOBRE PAPEL COUCHÉ 300 GR

***BROCHURE: 5,000 UNIDADES**

MEDIDA: 38 X 10 CM (CON 6 DOBLECES)
IMPRESIÓN A COLOR SOBRE PAPEL COUCHÉ 300 GR BRILLANTE

***CONTRATO:**

MEDIDA: TAMAÑO CARTA PAPEL BOND
1000 IMPRESIONES A COLOR AMBOS LADOS CON FOLIO 001 AL 1000 (10 BLOCKS DE 100 PÁGINAS CADA UNO)

***REGLAMENTO:**

MEDIDA: TAMAÑO CARTA PAPEL BOND
450 IMPRESIONES A COLOR AMBOS LADOS (10 BLOCKS DE 45 PÁGINAS CADA UNO)

Marcelo Nájera

**CORAZÓN
DE ARTESANO**
FERIA DE LAS ARTESANÍAS DE TALISCO

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ de 2019.

(PROPUESTA TÉCNICA)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.


Marcelo Nájera

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables	Precio Unitario	Importe

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA:

(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega).

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección Administrativa opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



Manuel Nolasco

ANEXO 4

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia del Comité relativo a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019". (En lo subsecuente "el proceso de adquisición"), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xx y correo electrónico XXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por el Consejo Estatal de Promoción Económica, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección Administrativa opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las Bases del presente proceso de adjudicación.
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número ____ de la calle ____, de la colonia ____, de la ciudad de ____, C.P. ____, teléfono ____, fax ____ y correo electrónico ____@____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



Nombre / Apellido

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

ACREDITACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia del Comité**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (<i>en caso de contar con él</i>)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (<i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i>)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<i>Para Personas Morales:</i>		
Número de Escritura Pública: (<i>Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones</i>)		
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:		
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionarse los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.		
<i>Para Personas Físicas:</i>		
Número de folio de la Credencial de Elector:		
P O D E R	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i>	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de poder:	
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
	Lugar y fecha de expedición:	
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
	Tomo:	Libro:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

Antonio Nájera

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la Licitación Pública Local LPL05/2019 Sin Concurrencia del Comité para la entrega del PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Narciso Nájera

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2019. (1)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia del Comité, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos con supletoriedad en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



Narciso Nájera

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Narciso Nájera

ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Nombre / Firma

ANEXO 10

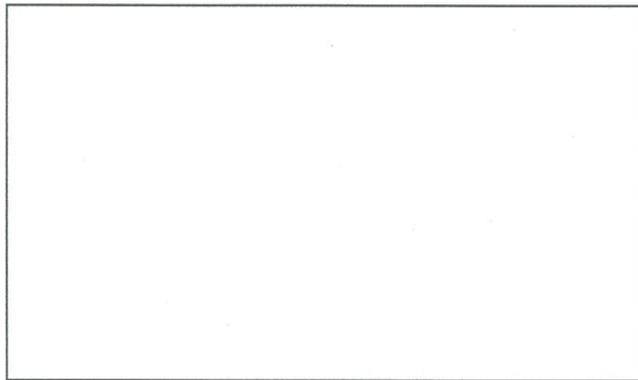
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

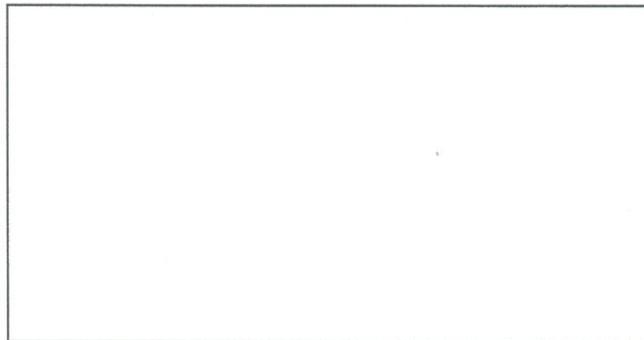
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

ANVERSO



REVERSO



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL



Manuel Pérez

ANEXO 11

(SOLO PARA PROVEEDORES NACIONALES)

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 05/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2019.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la Licitación Pública Local LPL 05/2019 Sin Concurrencia del Comité PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Mano / [illegible]

ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (*CANTIDAD CON NÚMERO*) (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA** CON DOMICILIO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NO.1505 CUARTO PISO COLONIA AMERICANA, C.P. 44160, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL PROVEEDOR*) CON DOMICILIO EN ___COLONIA___ CIUDAD ___EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO___ (*ANOTAR EL NÚMERO*)___, DE FECHA___, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$___.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.



Alonso / Valdez



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el C. José Ochoa Domínguez, en carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "C.E.P.E.", y por la otra parte comparece **Seiton de México, S.A. de C.V.**, representada por la C. Martha Liliana Díaz Munguía, Apoderada Legal de dicha Sociedad, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

- 1.1. El "C.E.P.E." llevó a cabo la Licitación Pública Local LPL 01/2019, sin concurrencia del Comité, denominado "Arrendamiento de 2 equipos Multifuncionales".
- 1.2. Se recibieron propuestas de Dupli-Copy, S. de R.L. de C.V. y Seiton de México, S.A. de C.V., para la Licitación Pública local LPL 01/2019, sin concurrencia del comité, denominado "Arrendamiento de 2 equipos multifuncionales".
- 1.3. En Acta de fallo, de fecha 19 de marzo del 2019, se determinó que la propuesta técnica económica de la empresa denominada Seiton de México, S.A. de C.V., fue la mejor propuesta presentada.

DECLARACIONES

1. Declara "C.E.P.E." a través de su representante que:
 - 1.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.
 - 1.2 El "Arrendamiento de 2 equipos multifuncionales", para el uso de las diferentes áreas o departamentos que forman parte del CEPE, es con el objeto tener las herramientas necesarias para la realización de actividades del equipo de trabajo del CEPE.
2. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:
 - 2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse para el "Arrendamiento de 2 equipos multifuncionales", materia del presente contrato y que dispone de la organización y tecnologías suficientes para ello.



2.2. Conoce todos los detalles concernientes al "Arrendamiento de 2 equipos multifuncionales" requeridos, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, el cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de "Seiton de México, S.A. de C.V.", la cual, de origen se constituyo bajo la denominación de "AOP Copiroyal, S.A. de C.V., con Escritura Pública número 21,877, de fecha 14 de diciembre de 1995, otorgada ante el Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184, de México Distrito Federal.

Con escritura pública número 21,877, de fecha 16 de mayo de 1996, ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184, de México, Distrito Federal, cambio de denominación de AOP Copiroyal, S.A. de C.V., a Ikon Copiroyal, S.A. de C.V.

Con escritura pública número 3,540, de fecha 24 de junio de 2005, ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público Titular número 35 del Municipio de Zapopan, Jalisco, cambio de denominación de Ikon Copiroyal, S.A. de C.V., a "Seiton de México, S.A. de C.V."

2.4. La C. Martha Liliana Díaz Munguía, mediante escritura Pública 46,526, de fecha 25 de febrero del 2019, ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 del Municipio de Zapopan, Jalisco, acredita su representación donde se le otorgan las siguientes facultades:

- Poder General para Actos de Administración en materia laboral.
- Poder para actos de Administración.

La C. Martha Liliana Díaz Munguía, Apoderada Legal de "Seiton de México, S.A. de C.V.", se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX 1591734701, de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V." y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es SME9604127R9.

Presenta Registro Único de Proveedores y Contratistas, con número de proveedor P00384.



Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la avenida Circunvalación Poniente, número 790, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que el "El Prestador de Servicios" proporcionara el servicio de "Arrendamiento de 2 equipos Multifuncionales", conforme a las Propuestas Técnica, Económica que fueron acompañadas por "El Prestador de Servicios", para participar en la licitación pública local LPL 01/2019, que dió origen al presente contrato y que forman parte integral del mismo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO. La renta de 2 equipos multifuncionales, debe incluir consumibles, es decir, toner, revelador, cilindros, y accesorios o partes que requiera el equipo para su correcto funcionamiento, así como, mantenimiento preventivo y correctivo, configuración a equipos de computo, asesoría y soporte técnico.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El costo por copia o impresión que el "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, con un importe de: **\$0.25** más el importe del Valor Agregado (IVA), correspondiente al **16%** del costo por copia o impresión **\$0.04** cuya suma importa un GRAN TOTAL: **\$0.29**

CUARTA: FORMA DE PAGO El pago será en base a la lectura de páginas impresas de manera mensual, el "C.E.P.E." realizará el pago contra entrega de la factura que "El Prestador de Servicio" deberá presentar de manera mensual.

QUINTA: ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y SERVICIOS El "Prestador de Servicios", arrendará dos equipos multifuncionales Marca Xerox modelo WC5330, con las siguientes funciones:

- Copia (Blanco y Negro)
- Impresión (Blanco y Negro)
- Escáner de Documentos (Blanco y Negro y Color)
- Tamaño/capacidad: carta, oficio y doble carta

Velocidad de copia/impresión hasta 30ppm
Funciones estándar
Copia
Funciones opcionales
Fax, impresión, escaneado, lector de tarjeta
RFID integrado Xerox
Ciclo de operación
Hasta 125,000 imágenes/mes



Impresión de la primera página, copia
Tan rápido como 4.2 segundos (blanco y negro)
Máxima resolución de copia 600 x 600 ppp

FUNCIONES DE COPIADO

Anotación, Reducción y ampliación automática, selección automática de bandeja, dúplex automático, supresión de fondo, copia de libros, creación de folletos, creación de trabajos, cubiertas, borrar edición interna / externa, preclasificación electrónica, form overlay, copia de documento de identidad, insertos, imagen reflejada, originales de tamaños diversos, N-arriba, imagen negativa, page layout, modo póster, conjunto de muestra, marcas de agua memoria de impresión (estándar) 1GB estándar unidad de disco duro 160 GB , salida doble cara estándar, máxima resolución de impresión ND, Contabilidad Audiotron

Funciones de seguridad estándar

Codificación de disco rígido de 256 bits, seguridad de sobrescritura de imágenes, opciones de acabador.

MANEJO DE PAPEL:

Alimentador automático de documentos a doble cara (de serie)

Capacidad 1 110 hojas

Velocidad 55 imágenes/min en A4 (alimentadas por lado largo)

Tamaños de A5 hasta A3 (alim por lado corto)

Tamaños personalizados: 85 x 125 mm a 297 x 432 mm (una cara); 110 x 125 mm a 297 x 432 mm (doble cara) Gramajes desde 38 hasta 128 g/m² (una cara); desde 50 hasta 128 g/m² (doble cara)

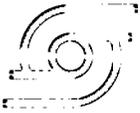
FUNCIONES DE ESCANEO:

Capacidad Escaneado en color, escala de grises, blanco y negro, trabajos simultáneos escanea mientras el equipo imprime o transfiere trabajos de fax o documentos digitalizados a la red o al fax, velocidad escanea a 55 ipm en color o blanco y negro (A4 alimentado por lado largo) resolución 600 x 600 ppp 400x 400 ppp 300 x 300 ppp 200 x 200 ppp Densidad: 1 bit (monocromo), 8 bits (escala de grises), 24 bits (color) máxima superficie de digitalización 297 x 432 mm protocolo de red FTP a través de TCP/IP Microsoft® SMB a través de TCP/IP HTTP/Web DAV (solo plantilla de escaneado) Formato de ficheros solo imagen en PDF (con capacidad de búsqueda de texto) 4 PDF (linearizado) PDF (A-1 nivel A) TIFF v.6 JPEG XPS Método de compresión MH (foto) MMR (texto, texto/foto) JBIG2 (PDF) Compresión MRC4 Campos de gestión de documentos4 de uno a seis campos de metadatos programables por el usuario en cada trabajo de digitalización los campos personalizados pueden verse en la interfaz de usuario los datos variables de introducen con el teclado virtual del equipo.

CONTROLADORES DE IMPRESIÓN:

Windows® 2003/XP SP3 (32 y 64 bits) Windows Vista (32 y 64 bits) Windows Server 2008 (32 y 64 bits) Windows 7 (32 y 64 bits) (certificado por Microsoft®)

Bandeja de doble captación: 250+250-sheet tray



SEXTA: VIGENCIA El presente contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia del 01 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

SÉPTIMA: ENTREGA DEL EQUIPO "El Prestador de Servicios" hará entrega al "C.E.P.E." de los dos equipos multifuncionales en el domicilio ubicado en la calle López Cotilla, número 1505, Colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con lo estipulado en el presente contrato o resultaren defectuosos los equipos, deberá restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el "C.E.P.E.", podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local LPL 01/2019 o convocar a una nueva licitación si así se determina conveniente.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO El Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO Se sancionará a "El Prestador de Servicios" con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 21 días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES "El Prestador de Servicios" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "C.E.P.E." o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO El "C.E.P.E." podrá rescindir el contrato, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios" en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará



de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios" quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", éste deberá cubrir los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA CUARTA: INCONFORMIDADES Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

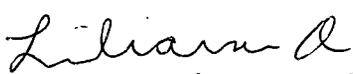
DÉCIMA QUINTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se registrarán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **01 de abril del 2019.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
APODERADO LEGAL**


C. MARTHA LILIANA DÍAZ MUNGUÍA

IAPR/JJCP/mafj

Página 6 de 6

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece la empresa **Tequila, Espíritu de México, S.A. de C.V.**, representada por los **CC. Vianney Ramos Rosales y Jorge Ambriz García**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. La Secretaría de Desarrollo Económico, puede erogar recursos hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco; Con fecha 19 de marzo del 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2019 a través del programa "Jalisco Competitivo".

1.2. Mediante Oficio Número D.S./460/2019, de fecha 27 de agosto del 2019, suscrito por el Secretario Técnico de Desarrollo Económico, se solicitó al "**C.E.P.E.**", para que fungiera como organismo dispensor y en su caso, llevar a cabo el procedimiento de licitación, para la ejecución del proyecto denominado "**Cumbre de Bebidas de México**", a realizarse del **18 al 21 de noviembre del 2019**.

1.3. En la **Octava Sesión Ordinaria**, celebrada con fecha 28 de agosto del 2019, la Junta de Gobierno mediante acuerdo 11-08/2019, autorizó al "**C.E.P.E.**", fungir como **organismo dispensor**, de la cantidad de **\$1'326,882.56 (Un millón trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos pesos 56/100 m.n.)** y aplicar el recurso económico en las licitaciones de los proveedores correspondientes, para el evento denominado "**Cumbre de Bebidas de México**", el cual se llevará a cabo por medio de la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico, misma que será la responsable de la ejecución, seguimiento, comprobación y cierre del proyecto, son responsabilidad para el "**C.E.P.E.**".

1.4. Posteriormente, con Oficio D.S./482/2019, de fecha 09 de septiembre del 2019, el Secretario de Desarrollo Económico, informó al "**C.E.P.E.**", que derivado de la ampliación de cobertura a beneficiarios indirectos, se amplió el presupuesto al proyecto "**Cumbre de Bebidas de México**", por la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**, solicitando al "**C.E.P.E.**", fungir como organismo dispensor de los recursos.

1.5. En la Segunda Sesión Extraordinaria de Comité celebrada con fecha 12 de septiembre de 2019, del Comité Técnico Jalisco Competitivo 2019 de la Secretaría de Desarrollo Económico se aprobó apoyar el proyecto denominado: "**Cumbre de Bebidas de México**", con recursos del estado por un total de **\$1'576,882.56 (Un**



CEPE

Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

millón quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N).

1.6. En la **Novena Sesión Ordinaria**, celebrada con fecha 25 de septiembre del 2019, la Junta de Gobierno mediante acuerdo 10-09/2019, autorizó al **"C.E.P.E."**, la **ampliación de presupuesto** asignado al proyecto **"Cumbre de Bebidas de México"**, quedando un total de **\$1'576,882.56 (Un millón quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 56/100 m.n.)**, permaneciendo **bajo la ejecución de la Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico, siendo ésta responsable de la ejecución, seguimiento, comprobación y cierre del proyecto.

1.7. Con fecha 04 de octubre del 2019, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el **"C.E.P.E."**, con la finalidad de transferir los recursos derivados de la partida presupuestal 4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco al **"C.E.P.E."**, por la cantidad de \$1'576,882.56 (Un millón quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 56/100 m.n.), para que éste funja como **organismo dispersor**.

1.8. Con fecha 08 de noviembre del 2019, el **"C.E.P.E."**, llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria con el método de **Adjudicación con Concurrencia del Comité** para la contratación de **"Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**, autorizándose por dicho Comité celebrar Convenio con el **"El Prestador de Servicios"**.

1.9. Derivado de lo anterior, es que **LAS PARTES**, suscriben el presente instrumento Jurídico, con el objeto de formalizar cómo se llevará cabo la ejecución del proyecto **"Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**.

DECLARACIONES

1. Declara el **"C.E.P.E."** a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Encargado de Despacho de la Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. La contratación del **"Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**, contribuye al cumplimiento de objetivos del **"C.E.P.E."**.



2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del "**Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**", materia del presente contrato y que dispone del personal, organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al "**Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**", comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del "**Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**".

2.4. "**El Prestador de Servicios**", se identifica con credencial para votar a nombre de **Vianney Ramos Rosales** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número IDMEX1606764792 y Pasaporte a nombre de **Jorge Ambriz García**, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, número G27988623, de la que se desprenden además, firmas y fotografías y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que se encuentra al corriente con el pago de sus impuestos.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su nombre, **Tequila, Espíritu de México, S.A. de C.V.**, y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **MCU030303UX6**.

Entrega copia simple de Constancia de Actualización del Proveedor (RUPC) con número **P29344** de fecha 11 de octubre del 2019.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la Avenida Periférico Sur número 8500, Colonia El Mante, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45609.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Que "El Prestador de Servicios" lleve a cabo lo concerniente al "**Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**", conforme a las especificaciones anexas al Oficio N° DGCE/261/2019, de fecha 01 de noviembre del 2019, suscrito por la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico, que se desprende de la **Adjudicación con Concurrencia del Comité "Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**.



CEPE

Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

SEGUNDA. El **"Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en los anexos del Oficio N° DGCE/261/2019 suscrito por la Directora General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico de fecha 01 de noviembre del 2019.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el **"C.E.P.E."** pagará a **"El Prestador de Servicios"**, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de **\$1'576,882.56 (Un millón quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.)**, con impuestos y servicio incluidos.

CUARTA. GARANTÍA- **"El Prestador de Servicios"**, se obliga a entregar al **"C.E.P.E."** los siguientes documentos:

I. Garantía consistente en una **Fianza de Cumplimiento** por el total de los incentivos otorgados;

Lo anterior, de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9° de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

La Garantía se hará efectiva por el **"C.E.P.E."**, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **"El Prestador de Servicios"** en el presente Contrato.

II. Del mismo modo, se obliga a entregar al **"C.E.P.E."**, **Comprobante Fiscal, conocido como CFDI y su archivo XML**, a nombre del **Consejo Estatal de Promoción Económica**.

QUINTA. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. **"El Prestador de Servicios"** suscribirá el contrato con el **"C.E.P.E."**, para la realización del **"Servicio Integral de planificación, organización y producción del evento "Cumbre de Bebidas de México"**, obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, con entera satisfacción del **"C.E.P.E."**. La prestación del servicio se llevará a cabo en el Municipio de Tequila, Jalisco, del 18 al 21 de noviembre del 2019

SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago lo realizará el **"C.E.P.E."**, a **"El Prestador de Servicios"**, en **dos exhibiciones**, la primera por el 50% (cincuenta por ciento) una vez que sea entregada la Fianza de Cumplimiento al **"C.E.P.E."**, **el segundo pago** del 50% (cincuenta por ciento) restante se hará una vez que sea realizada la entrega total de los servicios, conforme a lo establecido en la **Adjudicación con Concurrencia del Comité "Cumbre de Bebidas de México"**, para tal efecto será necesario la manifestación por escrito de la **Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico**, debiendo plasmar el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción.



SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. El Servicio para la planificación, organización y producción del proyecto denominado "**Cumbre de Bebidas de México**" por parte de "**El Prestador de Servicios**", deberá incluir:

1. Sede y/o instalaciones para la realización del evento ubicado en el municipio de Tequila, Jalisco con diseño arquitectónico del México Virreinal, que atienda a la capacidad, el formato y concepto del evento y a la afluencia estimada y en el cual se ejecutarán todas las actividades programadas, con las siguientes características mínimas:

- Disponibilidad de al menos 40 habitaciones para proporcionar servicios de alojamiento a visitantes de carácter internacional (sólo se contratarán 14, el resto lo cubrirán otros colaboradores del evento).
- Salón de usos múltiples con capacidad para mínimo 300 personas para realizar agendas de negocios con los compradores internacionales.
- Mobiliario para instalar las mesas de negociaciones integrados por al menos 60 tablonos y 240 sillas.
- Área para ofrecer coctel de bienvenida con mesas y sillas periqueras para 100 personas.
- Área de restaurante con capacidad mínima para 60 personas para desayuno.
- Área para ofrecer comida tipo buffet con capacidad mínima para 330 personas.
- Salón para ofrecer cena gala con capacidad mínima para 330 personas y presentación de performance.
- La distancia entre las distintas áreas con actividades programadas no deberá exceder de 200 metros.

2. Permitir el acceso y degustación del producto de las empresas participantes en las áreas de alimentos y de las mesas de negocios.

3. Servicio de hospedaje de 14 catorce habitaciones por tres noches, los días 18, 19 y 20 de noviembre del 2019.

4. Tres servicios de desayuno americano, con jugo y café, para 55 cincuenta y cinco personas, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2019.

5. Salón, mobiliario, servicio de coctel para 100 cien personas por una hora el día 18 de noviembre de 2019 de las 19 a las 20 horas.

6. Salón, mobiliario, servicio de coctel de bienvenida con bufett de antojitos mexicanos, mezcladores y hielo para 100 cien personas el día 18 de noviembre de 2019 de las 20 a las 22 horas.

7. Salón, mobiliario, servicio de audio en cúpula de coffee break por 8 horas para 300 personas para el día 19 de noviembre de 2019 (mesas de negociaciones).

8. Salón, mobiliario y servicio de coffee break por 8 horas para 300 personas para el día 20 de noviembre de 2019 (mesas de negociaciones).



9. Dos servicios de comida tipo buffet mexicano para 330 participantes los días 19 y 20 de noviembre, con servicio de mezcladores (refrescos) y hielo.
10. Dos servicios de box lunch (refresco, baguette y fruta de mano) para 40 personas los días 19 y 20 de noviembre.
11. Servicio de traslado y visita a destilería de 80 personas para el día 19 de noviembre.
12. Salón mobiliario, servicio de cena de gala tipo buffet para 330 participantes el día 19 de noviembre, con servicio de barra libre de bebidas no alcohólicas y servicio de mezcladores y hielo para cena de gala.
13. Un show performance para la cena de gala con duración mínima de una hora y alusivo a la cultura mexicana.
14. Todo el mobiliario, vajilla, mantelería, meseros, servicio de meseros, de botones, etc., que requiera la prestación integral del servicio.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES: En caso de que "El Prestador de Servicios", incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el "C.E.P.E.", podrá cancelar dicho contrato y adjudicar el contrato respectivo a otro prestador de servicios ó convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

NOVENA. SANCIÓN POR RETRASO Se sancionará a "El Prestador de Servicios" en caso de que tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea derivada del "C.E.P.E.", y se aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

Días de Atraso (Naturales)	% de la Sanción sobre el Monto de la Parcialidad / Total
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el Contrato a criterio del "C.E.P.E."

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios", no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre



y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “El Prestador de Servicios”, queda obligado ante el “C.E.P.E” a responder de los defectos y vicios ocultos de sus propuestas, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. “El Prestador de Servicios”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al “C.E.P.E.” o al Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. El “C.E.P.E.” podrá rescindir el presente contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del “El Prestador de Servicios”, en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el “C.E.P.E.” quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es “El Prestador de Servicios”, es quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a “El Prestador de Servicios”, éste deberá otorgar los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA QUINTA. INCONFORMIDADES Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y/o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **08 de noviembre del 2019.**



CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
TEQUILA, ESPÍRITU DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**


VIANNEY RAMOS ROSALES


JORGE AMBRÍZ GARCÍA

*IAPR/GRM/lvc.



CEPE

Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 4416C
Guadalajara, Jalisco, México

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Domingo de la Cruz Huerta**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas físicas Domingo de la Cruz Huerta, Oscar Jesús Higuera Sánchez y Jorge Cortes Chávez, para la **Licitación Pública Local LPL 14/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Contratación de 2 Avalúos** lo anterior de conformidad al Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2019.

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALUOS**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la del **C. Domingo de la Cruz Huerta**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. La "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS**", materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes a la "**ACONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS**", requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Domingo de la Cruz Huerta**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas físicas Domingo de la Cruz Huerta, Oscar Jesús Higuera Sánchez y Jorge Cortes Chávez, para la **Licitación Pública Local LPL 14/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Contratación de 2 Avalúos** lo anterior de conformidad al Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2019.

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALUOS**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la del **C. Domingo de la Cruz Huerta**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. La "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS**", materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes a la "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS**", requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo

para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de la **"CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS"**.

2.4. Ha presentado propuesta para la realización de la **"CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS"**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el **"C.E.P.E."**.

2.5. "El Prestador de Servicios", se identifica con credencial para votar a nombre de **Domingo de la Cruz Huerta**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX1649953876<<0475003437315, de la que se desprende además, domicilio, firma, fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que se encuentra al corriente con el pago de sus impuestos.

Presentó versión electrónica de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de fecha 28 de octubre de 2019, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su nombre, **"Domingo de la Cruz Huerta"** y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **CUHD610815FC7**.

Entrega copia simple de Constancia con número OF.94/2017, emitida por la Jefa del Departamento de Auxiliares de Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura, reconoce a **"El Prestador de Servicios"** Como Perito Valuador.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Colón Sur, número 4, interior B, Colonia Centro, y calle Santa Margarita, número 33, Fraccionamiento Riberas del Pilar, ambos del Municipio de Chapala, Jalisco, C.P. 45920.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que **"El Prestador de Servicios"** lleve a cabo lo concerniente a la **"ELABORACIÓN DE 2 AVALÚOS"**, conforme a la Propuesta Técnica Económica que fue acompañada por **"El Prestador de Servicios"**, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 14/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Contratación de 2 Avalúos"**.

SEGUNDA: La elaboración de **2 Avalúos**, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en las Bases de **Licitación Pública Local LPL 14/2019 Sin Concurrencia**.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$67,802.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16%, incluido.

CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Prestador de Servicios" debe firmar el contrato para la "**CONTRATACIÓN DE 2 AVALÚOS**", obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, el montaje y apuntalamiento en mención, se llevará a cabo el avalúo de las siguientes propiedades:

- Lote 411-D superficie 5,000 m2, ubicado en calle México, del Parque Industrial, Centro Logístico Jalisco, ubicado en km. 11 carretera libre Acatlán de Juárez a Ciudad Guzmán, Acatlán de Juárez, Jalisco.
- Nave Industrial, superficie 2,000 m2 de terreno y 1,600 m2 construidos ubicada en calle Transformación s/n, esquina Fabricación, lote 103, manzana E, del Parque Industrial "Ruta 80", ubicado en carretera libre a barra de navidad km. 36.6, Cocula, Jalisco, C.P. 48500.

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Licitación **Pública Local LPL 14/2019 Sin Concurrencia del Comité**, por lo que "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar al "C.E.P.E.", en 5 días hábiles, contados a partir de la entrega del pago del anticipo.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago total de la propuesta se hará contra la entrega de los avalúos contratados, previo análisis por parte de "C.E.P.E." y que haya cumplido con los trabajos requeridos en la cláusula sexta del presente instrumento.

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios" tendrá que realizar el avalúo sobre el valor de renta y venta de las siguientes propiedades:

- Lote 411-D superficie 5,000 m2, ubicado en calle México, del Parque Industrial, Centro Logístico Jalisco, ubicado en km. 11 carretera libre Acatlán de Juárez a Ciudad Guzmán, Acatlán de Juárez, Jalisco.
- Nave Industrial, superficie 2,000 m2 de terreno y 1,600 m2 construidos ubicada en calle Transformación s/n, esquina Fabricación, lote 103, manzana E, del Parque Industrial "Ruta 80", ubicado en carretera libre a barra de navidad km. 36.6, Cocula, Jalisco, C.P. 48500.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con el otorgamiento de la garantía o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir la cantidad que le haya sido entregada y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **Consejo Estatal de Promoción Económica**, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.



OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA: SANCIONES. Se aplicará la garantía de anticipo del contrato a "El Prestador de Servicios", cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a "El Prestador de Servicios" con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 21 veintiún días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El Prestador de Servicios" queda obligado ante el "C.E.P.E" a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES. "El Prestador de Servicios" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "El Consejo Estatal de Promoción Económica" o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El "C.E.P.E." podrá rescindir el contrato y de ser el caso, solicitar a la Secretaría correspondiente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que haga efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios" en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.



CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

DECIMA QUINTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se registrarán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DOMINGO DE LA CRUZ HUERTA

IAPR/GRM/mafg



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por **José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Edificadora Forte, S.A. de C.V.** representada por **Juan Humberto Topete Ramírez**, Administrador de dicha Sociedad, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1. El "**C.E.P.E.**" requiere de servicios diversos para lograr el cumplimiento de los objetivos relacionados a su objeto de creación.
2. El Director General del "**C.E.P.E.**" cuenta con las facultades de representación necesarias para la celebración del presente.
3. El Presente documento no lesiona derechos de terceros ni afecta el erario público.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2 "**La asesoría respecto a tramitología referente a servicios hidrosanitarios de Naturaleza Industrial**", se considera indispensable para dotar de servicios hidráulicos a las propiedades de este "**C.E.P.E.**" donde se desarrollan actividades económicas que se relacionan directamente con la inversión y la generación de empleo en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.

2. Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la "**La asesoría respecto a tramitología referente a servicios hidrosanitarios de Naturaleza Industrial**", materia del presente contrato y que dispone de la organización, experiencia y conocimientos suficientes para ello.



2.2. Conoce todos los detalles concernientes a la **“La asesoría respecto a tramitología referente a servicios hidrosanitarios de Naturaleza Industrial”** que se requieren, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución para la **“La asesoría respecto a tramitología referente a servicios hidrosanitarios de Naturaleza Industrial”**.

2.4. Ha presentado la propuesta Técnica-Económica para la **“La asesoría respecto a tramitología referente a servicios hidrosanitarios de Naturaleza Industrial”**, así como, el precio del servicio motivo del presente contrato, mismos que respetará para el **“C.E.P.E.”**.

2.5. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de **“Edificadora Forte, S.A. de C.V.”**, la cual se constituyó mediante Escritura Pública número **23863**, de fecha 20 de agosto de 2013, pasada por la fe del **Licenciado Pablo González Vázquez**, Notario Público número 35, del Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual quedo debidamente registrada bajo el folio electrónico **77119-1**, de fecha 30 de septiembre de 2013, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco.

Se nombró como Administrador de **“El Prestador de Servicios”**, a **Juan Humberto Topete Ramírez**, con las facultades de representación que se describen a continuación:

- Poder General para Actos de Administración.
- Poder General para Actos de Dominio.
- Poder General para Suscribir Títulos de Crédito.

Juan Humberto Topete Ramírez, Administrador de **“El Prestador de Servicios”**, se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual tiene número de **folio 00000078074045**, de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía y manifiesta **“Bajo protesta de decir verdad”**, que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

Que entre las actividades que se desprenden de su objeto tiene, la de realización y ejecución de toda clase de obras o proyectos hidráulicos sanitarios y pluviales, también la prestación de toda clase de servicios permitidos por la ley como mediador, comercializador, comisionista, representante de ventas, distribuidor, agente o apoderado, así como servicios anexos y conexos, en forma directa o a través de terceros.



Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "**Edificadora Forte, S.A. de C.V.**" y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **EFO1308221S8**.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle **Montes Apalaches N° 15, Colonia Independencia Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que el "**El Prestador de Servicios**" lleve a cabo "**La asesoría respecto a tramitología referente a servicios hidrosanitarios de Naturaleza Industrial**", conforme a la propuesta Técnica-Económica que fue presentada por "**El Prestador de Servicios**", misma que forma parte integral del presente documento en el **Anexo 1**, con la finalidad de dotar de servicios hidrosanitarios de naturaleza industrial, a las propiedades del "**C.E.P.E.**" y/o para proyectos productivos que contribuyen a la generación de empleo e inversión en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que "**C.E.P.E.**" pagará a "**El Prestador de Servicios**", será en Moneda Nacional, por el servicio, cuyo importe es de: **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, IVA incluido, de manera mensual durante la vigencia del presente contrato y/o al cumplimiento del objetivo de contratación.

TERCERA: PLAZOS DE EJECUCIÓN. "**El Prestador de Servicios**" se obliga a llevar a cabo "**La asesoría respecto a tramitología referente a servicios hidrosanitarios de Naturaleza Industrial**", conforme a la propuesta Técnica-Económica que fue presentada, obligándose a invertir el tiempo y recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente documento, debiendo realizar y presentar un informe mensual al "**C.E.P.E.**" de los avances logrados respecto a la prestación del servicio contratado.

LA VIGENCIA del presente contrato será de 9 nueve meses, iniciando el 01 de marzo de 2019, y concluyendo el 31 de noviembre del 2019.

CUARTA: FORMA DE PAGO El pago de la propuesta se hará contra la entrega del dictamen y/o informe y/o reporte mensual correspondiente por parte de "**El Prestador de Servicios**", a satisfacción del "**C.E.P.E.**".



QUINTA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que **"El Prestador de Servicios"** incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión del mismo, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **"C.E.P.E."** podrá cambiar de prestador del servicio contratado, si así se determina conveniente.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

OCTAVA: SANCIONES Se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato a **"El Prestador de Servicios"**, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del contrato.

NOVENA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"El Prestador de Servicios"** queda obligado ante el **"C.E.P.E."** a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA: PRIMERA: RELACIONES LABORALES **"El Prestador de Servicios"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **"C.E.P.E."** o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA: SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO El **"C.E.P.E."** podrá rescindir el contrato y de ser el caso, solicitar a la Secretaría correspondiente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que haga efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"** en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"** quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.



En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", éste deberá realizar los pagos a el "C.E.P.E." de las multas por retraso de entrega de los Servicios encomendados previstas en la Ley.

DÉCIMA TERCERA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se registrarán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **01 uno de marzo de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
ADMINISTRADOR**


JUAN HUMBERTO TOPETE RAMÍREZ

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Edificadora Forte, S.A. de C.V., con fecha 01 de marzo de 2019.

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece, la sociedad denominada **Edificadora Forte, S.A. de C.V.**, representada por el **Sr. Juan Humberto Topete Ramírez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas morales Construcciones Repsol, S.A. de C.V. y Edificadora Forte, S.A. de C.V., para la **Licitación Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco.**

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la de la persona moral Edificadora Forte, S.A. de C.V. lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 03 de diciembre de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso; de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".



2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**", materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**", requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de "Edificadora Forte, S.A. de C.V.", con Escritura Pública número 23,863, de fecha 20 de agosto de 2013, otorgada ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35, del Municipio de Zapopan, Jalisco., la cual, quedo debidamente registrada bajo el folio mercantil número 77119*1, con fecha 02 de octubre de 2013, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.4. El C. Juan Humberto Topete Ramírez, mediante escritura Pública 23,863, de fecha 20 de agosto del 2013, ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 del Municipio de Zapopan, Jalisco, acredita su representación donde se le otorgan las siguientes facultades:

- Poder General para Actos de Administración en materia laboral.
- Poder para actos de Administración.
- Poder para Suscribir Títulos de Crédito.

2.5. El C. Juan Humberto Topete Ramírez, Administrador General Único de "Edificadora Forte, S.A. de C.V.", se identifica con credencial para votar con número IDMEX 173761753, expedido por el Instituto Nacional Electoral, del que se desprende su nombre, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

2.6. Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "EDIFICADORA FORTE, S.A. DE C.V." y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es EFO1308221S8.

Presenta Registro Único de Proveedores y Contratistas, con número de proveedor P25140.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Copan, número 47, Colonia Monumental, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44320.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que “**El Prestador de Servicios**” lleve a cabo lo concerniente al “**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**”, conforme a la Propuesta Técnica y Económica que fue acompañada por “**El Prestador de Servicios**”, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité.**

SEGUNDA: La elaboración del “**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**”, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en la Propuesta Económica presentada por “**El Prestador de Servicios**”, la cual se anexa al presente.

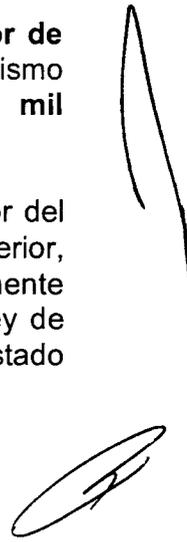
TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el “**C.E.P.E.**” pagará a “**El Prestador de Servicios**”, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$693,615.54 (Seiscientos noventa y tres mil seiscientos quince pesos 54/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) **16%, incluido.**

CUARTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS El “**Prestador de Servicios**” tendrá que llevar a cabo el **Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el anexo 2, denominada propuesta técnica, así como, las especificaciones técnicas descritas en la Licitación **Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité**, por lo que “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar al “**C.E.P.E.**”, en 60 días naturales, contados a partir de la entrega del pago del anticipo.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El “**C.E.P.E.**” realizará el pago de la siguiente manera:

1.- A la firma del presente Contrato, el “**C.E.P.E.**” entregará a “**El Prestador de Servicios**” anticipo del 50% cincuenta por ciento del pago correspondiente, mismo que suma la cantidad de **\$346,807.77 (Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos siete pesos 77/100 M.N.)**.

Para lo cual “**El Prestador de Servicios**”, entregará Póliza de fianza a favor del “**C.E.P.E.**”, para garantizar el 100% del anticipo mencionado en el párrafo anterior, debe ser emitida en moneda nacional, por una Institución Mexicana legalmente autorizada a favor del “**C.E.P.E.**”, como lo establece el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





2.- El "C.E.P.E." entregara a "El Prestador de Servicios" el 50% cincuenta por ciento restante, de la siguiente manera:

- Contra estimaciones semanales de acuerdo al avance de obra, para lo cual, el Coordinador de Parques Industriales, deberá entregar a la Dirección Administrativa oficio mediante el cual realice manifestación de la revisión realizada al servicio realizado en la semana y con copia de las estimaciones presentadas, hasta la conclusión del "Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco".

"El Prestador de Servicios", para estar en posibilidades de recibir el anticipo y demás pagos, deberá entregar previamente a la Dirección Administrativa del "C.E.P.E." el comprobante fiscal correspondiente, así como documentación que se detalla en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 017/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, y lo establecido en la cláusula cuarta del presente.

SEXTA: GARANTÍA. El "Prestador de Servicios" deberá constituir garantía del 100% del anticipo I.V.A. incluido, así como, garantía por el 10% diez por ciento del valor total del servicio, y deberán ser a través de fianzas o cheques certificados en moneda nacional, en caso de ser fianzas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada y especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios profesionales, deberá ser otorgada a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, y se entregarán a la firma del contrato.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con el otorgamiento de la garantía o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir la cantidad que le haya sido entregada y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA: SANCIONES. Se aplicará la garantía de anticipo del contrato a **"El Prestador de Servicios"**, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a **"El Prestador de Servicios"** con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 21 veintiún días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"El Prestador de Servicios"** queda obligado ante el **"C.E.P.E"** a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES. **"El Prestador de Servicios"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"El Consejo Estatal de Promoción Económica"** o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **"C.E.P.E."** podrá rescindir el contrato y de ser el caso, hará efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"** en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA QUINTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **18 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA
EDIFICADORA FORTE, S.A. DE C.V.**

C. JUAN HUMBERTO TOPETE RAMÍREZ

IAPR/GRM/mafg



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
 OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@is-umaj.com

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 17/2019 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LA BARCA Y RUTA 80 EN COCULA, JAL."

Guadalajara Jalisco, a 25 de noviembre de 2019.

PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 PRESENTE.

AT'N: Lic. José Ochoa Domínguez
 Director General

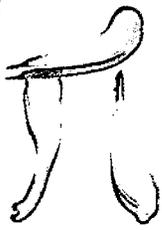
PARTIDA	Cantidad	Unidad	Artículo	Especificaciones Técnicas / Descripción
1	M	100	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL LA BARCA: <ul style="list-style-type: none"> Cerca de malla ciclónica cal. 10.5 de 2 m de altura, con postes de arranque y deflexión de 2 3/8" (60 mm) e intermedios de 1 7/8" (48 mm); Incluye suministro de materiales, Mano de Obra, equipo y herramienta.
1	M2	97,220.42	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Desbrozar las Manzanas 2 (Lote 1-4, 8-14), 3 (1-14), 4 (2 y 3) y 5 (1-7, 14-16, 19-21) del Parque Industrial La Barca.
1	M3	116.4	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Tezontle para recubrimiento en base del Tótem y Grapa.
1	M2	332	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Pintura vinílica con sellador en Muros de la Caseta de Vigilancia
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Pretil de Concreto en Caseta de Vigilancia
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Barandal en escaleras de la Caseta de Vigilancia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FORTÉ

EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@h.com.mx

1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.
1	M2	29,150.72	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL RUTA 80 EN COCULA: <ul style="list-style-type: none">• Desbrozo en las Manzanas J, K, C (lotes 203, 204, 205)
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Registro en Calle Producción (Frente a Su Pollo)
1	M2	1600	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación Nave Industrial 103
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Fumigación de Caseta
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de fontanería de Baños de la caseta
1	M2	335	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica, incluye limpieza y resane en Caseta de Vigilancia
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Sustitución de tela de mosquitero en puertas de acceso a caseta de vigilancia
1	ML	77	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Sellado de ventanas con acrilástico de la caseta de vigilancia
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de cristal de 10 Mm, incluye retirar cristal roto y sellado con silicón
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación a las puertas de caseta de vigilancia
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y Colocación de Spot
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Impermeabilización de azotea de la caseta
1	M2	134	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura en Herrería y Cancelería al ingreso del Parque Industrial
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de letrero de vinil impreso en la Fachada de caseta (Nuevos Logos)

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



FORTÉ

EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@fortejal.com

1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura en Portones de acceso al Parque Industrial
1	LOTE	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Desazolve y limpieza de Boca de tormenta (Entre la Nave 103 y 104) y lo necesario para su buen funcionamiento.
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Boca de tormenta al Ingreso al Parque Industrial con medida de 2.00 x 1.00 x 0.60m de altura con todos lo necesario para su buen funcionamiento.
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.

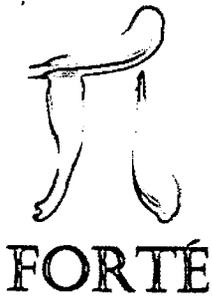
NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

L.C.P. Juan Humberto Topete Ramírez
Representante Legal



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 43320 GUADALAJARA, JAL.
 OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@btinternet.com

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 17/2019 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LA BARCA Y RUTA 80 EN COCULA, JAL."

Guadalajara Jalisco, a 25 de noviembre del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 PRESENTE.

AT'N: Lic. José Ochoa Domínguez
 Director General

PARTIDA	Cantidad	Unidad	Artículo	Especificaciones Técnicas/ Descripción	Precio Unitario	Importe
1	M	100	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL LA BARCA: <ul style="list-style-type: none"> Cerca de malla ciclónica cal. 10.5 de 2 m de altura, con postes de arranque y deflexión de 2 3/8" (60 mm) e intermedios de 1 7/8" (48 mm). Incluye suministro de materiales, Mano de Obra, equipo y herramienta. 	\$360.00	\$36,000.00
1	M2	97,220.42	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Desbrozar las Manzanas 2 (Lote 1-4, 8-14), 3 (1-14), 4 (2 y 3) y 5 (1-7, 14-16, 19-21) del Parque Industrial La Barca. 	\$0.90	\$87,498.38

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora_forte@hotmail.com

FORTÉ

1	M3	116.4	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Tezontle para recubrimiento en base del Tótem y Grapa.	\$252.00	\$29,332.80
1	M2	332	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura vinílica con sellador en Muros de la Caseta de Vigilancia	\$54.00	\$17,928.00
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pretil de Concreto en Caseta de Vigilancia	\$540.00	\$3,240.00
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Barandal en escaleras de la Caseta de Vigilancia	\$4,620.00	\$27,720.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.	\$16,250.00	\$32,500.00
1	M2	29,150.72	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL RUTA 80 EN COCULA: <ul style="list-style-type: none">• Desbrozo en las Manzanas J, K, C (lotes 203, 204, 205)	\$0.90	\$26,235.65
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Registro en Calle Producción (Frente a Su Pollo)	\$5,460.00	\$5,460.00
1	M2	1600	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación Nave Industrial 103	\$102.00	\$163,200.00
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Fumigación de Caseta	\$20.40	\$550.80
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de fontanería de Baños de la caseta	\$936.00	\$936.00

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

FORTÉ

1	M2	335	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica, incluye limpieza y resane en Caseta de Vigilancia	\$54.00	\$18,090.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de tela de mosquitero en puertas de acceso a caseta de vigilancia	\$420.00	\$840.00
1	ML	77	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Sellado de ventanas con acrilastic de la caseta de vigilancia	\$14.40	\$1,108.80
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y colocación de cristal de 10 Mm, incluye retirar cristal roto y sellado con silicón	\$3,900.00	\$3,900.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Servicio de rehabilitación a las puertas de caseta de vigilancia	\$492.00	\$984.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y Colocación de Spot	\$1,668.00	\$1,668.00
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Impermeabilización de azotea de la caseta	\$84.00	\$2,268.00
1	M2	134	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Pintura en Herrería y Cancelería al ingreso del Parque Industrial	\$78.00	\$10,452.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y colocación de letrero de vinil impreso en la Fachada de caseta (Nuevos Logos)	\$2,340.00	\$2,340.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Pintura en Portones de acceso al Parque Industrial	\$4,320.00	\$8,640.00



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

FORTÉ

1	LOTE	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Desazolve y limpieza de Boca de tormenta (Entre la Nave 103 y 104) y lo necesario para su buen funcionamiento.	\$1,872.00	\$1,872.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Elaboración de Boca de tormenta al Ingreso al Parque Industrial con medida de 2.00 x 1.00 x 0.60m de altura con todos lo necesario para su buen funcionamiento.	\$82,680.00	\$82,680.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y colocación de Plumbras manuales al ingreso al Parque Industrial.	\$16,250.00	\$32,500.00
SUBTOTAL						\$597,944.11
I.V.A.						\$ 95,671.11
TOTAL						\$693,615.54

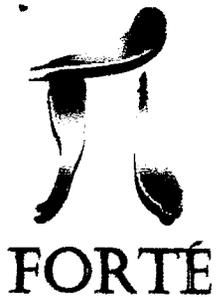
CANTIDAD CON LETRA: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 54/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES

CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO Y EL RESTO EN ESTIMACIONES SEMANALES DE ACUERDO AL AVANCE DE LA OBRA.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

223



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la CONVOCANTE y/o la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

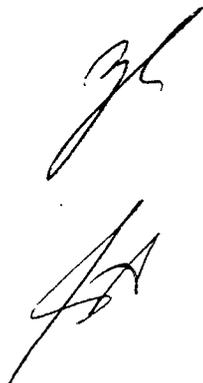
ATENTAMENTE



L.C.P. Juan Humberto Topete Ramirez
Representante Legal









Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra comparece la empresa **Entrepreneurs Manos Creativas, Asociación Civil**, representada en este acto por el **C. ÁLVARO VÁZQUEZ CORTEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha **27 de marzo de 2019**, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción fue aprobado el **Acuerdo 02-03/2019**, mediante el cual se autorizó al dicho Consejo, para fungir como Organismo Dispensor y aplicar el recurso económico en la realización de la licitación de los proveedores correspondientes para el denominado "Jalisco Global".

1.2. En seguimiento a los proyectos aprobados en el Acuerdo antes mencionado, con fecha 14 de mayo de 2019, se celebró Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el "**C.E.P.E.**".

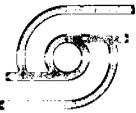
1.3. Se recibió propuesta de la persona moral **Entrepreneurs Manos Creativas, A.C.** para la licitación denominada: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"** lo anterior de conformidad al Acta de Fallo de fecha 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

1.4. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió al análisis de la única propuesta técnica y económica presentada para el servicio denominado, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIOS ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**, siendo la propuesta técnica económica de la persona moral **Entrepreneurs Manos Creativas, Asociación Civil**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha **30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve**, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en



la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**, contribuye al cumplimiento de objetivos de este "C.E.P.E."

2. Declara **"El Prestador de Servicios"** que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**, materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones con el **"C.E.P.E."**.

2.3. Ha inspeccionado debidamente los requerimientos y el proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**.

2.4. Ha presentado propuesta para la realización en sus diferentes etapas del **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que se obliga a respetar para el **"C.E.P.E."**.

2.5. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el **"C.E.P.E."** encontrándose legalmente constituida bajo la denominación de **"Entrepreneurs Manos Creativas, Asociación Civil"**, mediante **Escritura Pública número 31,205**, de fecha **24 de junio de 2014**, otorgada ante el Licenciado **José Horacio de la Salud Ramos**, Notario Público número 100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual, quedo debidamente inscrita bajo el folio mercantil número 30371*1, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México Guadalajara.



Se nombró como Presidente del Consejo Directivo de "**El Prestador de Servicios**", al **C. Álvaro Vázquez Cortez**, con las facultades de representación que se describen en la cláusula quincuagésima de la escritura en referencia.

Álvaro Vázquez Cortez, como presidente del Consejo Directivo de "**El Prestador de Servicios**", se identifica con credencial para votar con folio IDMEX1349756193, expedido por el Instituto Nacional Electoral, vigente al 2025, del que se desprende su nombre, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "**Entrepreneurs Manos Creativas, Asociación Civil**" y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **EMC140624JB6**.

Presentó versión electrónica de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de fecha **20 de agosto de 2019**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

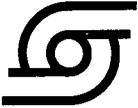
Declara que cuenta con número de Proveedor **P27042**, del Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la avenida **Faro**, número **2350**, **Colonia Verde Valle**, del **Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44550**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que "**El Prestador de Servicios**" lleve a cabo los trabajos, gestiones, trámites, anticipos y pagos necesarios para la ejecución de "**JALISCO GLOBAL**", conforme a la Propuesta Técnica Económica que fue acompañada por "**El Prestador de Servicios**", para participar en la licitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, correspondiente al **Anexo 8**, de la propuesta "**El Prestador de Servicios**", con apego a las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**.

SEGUNDA: "JALISCO GLOBAL", se realizará en las condiciones, fechas, periodos y costos establecidos en el presente contrato y en las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"** de conformidad al **Anexo 8 y Anexo 9**, de la propuesta de "**El Prestador de Servicios**", adjudicado, dichos anexos se adjuntan al presente contrato para formar parte integral del mismo.



TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$1'987,999.99 (Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.),** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16%, incluido.

CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Prestador de Servicios" debe firmar el contrato para "JALISCO GLOBAL", obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, en los lugares, días y horas, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, de conformidad al **Anexo 8 y Anexo 9**, de la propuesta por "El Prestador de Servicios", adjudicado.

"El Prestador de Servicios" una vez concluidas cada una de las 5 etapas, se obliga presentar los entregables, de acuerdo al anexo 8, al "C.E.P.E." por medio de persona acreditada por la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco, **descritas en LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**, la no entrega en el tiempo señalado será responsabilidad directa del "El Prestador de Servicios".

"El Prestador de Servicios" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato, se obliga a entregar la información y/o documentación referente al desarrollo y ejecución del "JALISCO GLOBAL", que le sea requerida por el "C.E.P.E." a través de la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago será por un total de **\$1'987,999.99 (Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) IVA incluido**, mismo que realizará el "C.E.P.E." en 02 dos exhibiciones de la siguiente manera:

1.- A la firma del presente Contrato, el "C.E.P.E." entregará a "El Prestador de Servicios" anticipo del 50% cincuenta por ciento del pago correspondiente, mismo que suma la cantidad de **\$993,999.99 (Novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**.

Para lo cual "El Prestador de Servicios", entregará Póliza de fianza a favor del "C.E.P.E.", para garantizar el 100% del anticipo mencionado en el párrafo anterior, debe ser emitida en moneda nacional, por una Institución Mexicana legalmente autorizada a favor del "C.E.P.E.", como lo establece el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



2.- El "C.E.P.E." entregara a "El Prestador de Servicios" **\$993,999.99 (Novecientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), IVA incluido**, correspondiente al 50% restante previa entrega de reporte general en los términos del **Anexo 8**, al "C.E.P.E." por medio de la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco, para lo cual dicha Dirección, de manera simultánea deberá entregar al "C.E.P.E." Oficio mediante el cual realice manifestación de la recepción del servicio a ENTERA SATISFACCIÓN, con copia de los reportes derivados de los entregables del desarrollo y conclusión del **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**.

"El Prestador de Servicios", para estar en posibilidades de recibir el anticipo y demás pagos, deberá entregar previamente a la Dirección Administrativa del "C.E.P.E." el comprobante fiscal correspondiente, así como documentación que se detalla en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**.

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios" tendrá que llevar a cabo las acciones y trabajos necesarios para el cumplimiento del presente contrato de conformidad Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ** y al **Anexo 8 y Anexo 9**, de la propuesta del "El Prestador de Servicios".

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD. "El Prestador de Servicios" deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato y la calidad del servicio, en moneda nacional, expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del **10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta I.V.A. incluido**, con una vigencia de un año, la póliza de fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de prestación de servicios, así mismo deberá ser otorgada a favor del **Consejo Estatal de Promoción Económica y/o Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**, y se entregará a la firma del contrato.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con el otorgamiento de las garantías o las obligaciones pactadas en el presente contrato o en caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **Consejo Estatal de Promoción Económica**, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

"El Prestador de Servicios" acepta y reconoce que su correo electrónico activo y vigente es **esthersegura25@hotmail.com**, por lo que está de acuerdo en reconocer dicho medio de comunicación electrónica, como medio oficial de



notificación por parte del "C.E.P.E." de conformidad a los artículos 1 y 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, aplicando de manera SUPLETORIA al artículo 106, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES."El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios, solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. Se aplicarán las garantías de cumplimiento del contrato a "El Prestador de Servicios", cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a "El Prestador de Servicios" con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 04 cuatro días naturales.

DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS."El Prestador de Servicios" queda obligado ante el "C.E.P.E." a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES."El Prestador de Servicios" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "El Consejo Estatal de Promoción Económica" o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El "C.E.P.E." podrá rescindir el contrato y de ser el caso, hacer efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios" en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios" quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales



del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "**El Prestador de Servicios**", éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA SEXTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se registrarán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

C. JOSÉ OCTAVIO DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, ASOCIACIÓN CIVIL**

C. ÁLVARO VÉZQUEZ CORTEZ

TESTIGO

CLAUDIA VILLARRUEL ENRÍQUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

TESTIGO

ROSAMARÍA TOLEDO CORTES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA



Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

ANEXO 8

METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”

Guadalajara Jalisco, a 5 de septiembre de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

ANTECEDENTES

COMO SURGIÓ EL PROYECTO

En 2015, surgió el proyecto de aceleradora internacional con el nombre de Women's Trade Center Latin América, por medio de la participación en las mesas trilaterales de programas de emprendimiento de alto impacto del MUSEIC (MÉXICO US ENTREPRENEUR INNOVATION COUNCIL), con el fin de fortalecer la competitividad y la productividad de empresas en NORTE AMERICA entre Estados Unidos, Canadá y México para propiciar mayor emprendimiento e innovación trinacional, integrando una propuesta de Softlanding, administrado y liderado por **Entrepreneurs Manos Creativas AC.** Con información estratégica de datos, alianzas y vinculación a sectores estratégicos de desarrollo económico para detectar oportunidades de crecimiento económico y de emprendimiento.

QUIENES SOMOS

Somos una aceleradora con una PLATAFORMA. Con el fin de crear un proyecto con los indicadores y seguimientos adecuados se creó una plataforma digital con capacidad de albergar una base de datos profunda y amplia de activos e información esencial para el ecosistema emprendedor, ésta plataforma es el “**Business Intelligence Center**”.

Desde su creación de esta plataforma digital de “Softlanding Internacional”, hemos llevado a cabo proyectos en coordinación con la Embajada de Estados Unidos en México, el Departamento de Estado, el Departamento de Comercio de Estados Unidos y con la Secretaría de Economía, así como proyectos con otros países para impulsar la internacionalización de empresas.

Actualmente se manejan dentro del programa internacional el Women's Business Center Latin América y del Business Intelligence Center de Texas LLC. Creando un ecosistema para impulsar el Softlanding Internacional.

Que Hacemos:

Orientamos y asesoramos a empresarios para exportar, invertir o crear vínculos estratégicos en Estados Unidos, Canadá, México y América Latina, por medio de la digitalización de su proyecto en nuestra plataforma Business Intelligence Center (<https://exportando.mx>), contamos con un equipo de asesores expertos, alianzas y convenios internacionales para la aceleración de empresas.

Objetivo General del Programa

Impulsar en México la visión emprendedora y/o empresarial, por medio de programas de formación especializada e integral, desarrollar las competencias necesarias para dirigir una empresa e internacionalizar sus productos a diferentes mercados, por medio de un plan estratégico de alto impacto orientado al crecimiento internacional y desarrollar e implementar estrategias mediante diagnósticos, fortalecimiento empresarial y acompañamiento especializado.

Objetivos Específicos del Proyecto

- Implementar la metodología de diagnóstico para identificar empresas de diversos sectores que tengan las competencias y el potencial necesario para que a través de las herramientas de capacitación inicien su proceso de internacionalización.
- Ejecutar un proceso de coaching a las empresas, para desarrollar habilidades y fortalecimiento internacional.

Beneficios y Resultados

El servicio de acompañamiento empresarial internacional especializado de Entrepreneurs Manos Creativas en alianza con el Business Intelligence Center, permite a las empresas establecerse rápidamente con una estructura legal, operacional y comercial, es por eso que es muy importante ofrecer estos servicios, los cuales están acondicionados como un saco a la medida de las empresas mexicanas, para lograr con éxito su proceso de internacionalización. Este programa de internacionalización permitirá



Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

brindar apoyos con recursos en Norte América y brindar contactos estratégicos en diferentes regiones, para proporcionar a las empresas toda la información básica y especializada para realizar la comercialización de sus productos o servicios, así como encontrar socios y aliados estratégicos, representantes de marca especializados por sector, interesados en representar sus empresas, sus productos y sus servicios.

Para iniciar actividades con éxito, se tiene que tomar en cuenta, no solo la parte económica, sino también la información acerca del país, la cultura y la práctica empresarial usada, estos son puntos determinantes al momento de interactuar con los actores presentes en este nuevo mercado. Las empresas que reciben el servicio de acompañamiento empresarial especializado para su internacionalización, contarán con una red de contactos apropiados con personas tales como instituciones, empresas locales, y una red de potenciales clientes.

NUESTRAS SEDES

EUA: Venture Point 21750 Hardy Oak Blvd, Suite 102. San Antonio, TX 78258

MEX: Edificio Mind Av. Faro 2350 int. 2A1 Col. Verde Valle. Guadalajara, JAL. 44550

Propuesta del Proyecto Jalisco Global

Como respuesta a la corriente de internacionalización de los negocios en México, hemos detectado un gran interés por fortalecer e incursionar en nuevos mercados a empresarios del Estado de Jalisco. Debido a ello se ha diseñado una propuesta para los que desean iniciarse en negocios globales por medio de un proceso de internacionalización.

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

ETAPA I

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

La convocatoria se llevará a cabo por medio de pláticas informativas en diferentes Cámaras, videos promocionales en las redes sociales propias y de varias Cámaras empresariales y Secretarías de Gobierno, flyers y carteles que serán colocados en las distintas instituciones donde se realicen las pláticas informativas, así como en universidades y centros de reunión.

La plataforma fue desarrollada por un grupo de expertos de Estados Unidos, México y Canadá en el área internacional. En ella se lleva a cabo el registro de cada participante generando indicadores con su información para analizar el perfil de los empresarios.

Con el diagnóstico del emprendedor se generará la capacitación en los temas de acuerdo a los resultados obtenidos, sólo los emprendedores que obtengan el resultado probatorio continuarán con los apoyos para la internacionalización. Se implementarán los mecanismos y programas de capacitación adecuados para el coaching y la mentorías.

1.- Elaboración de un Diagnóstico.

Se llevará a cabo en la plataforma "Business Intelligence Center" (<https://exportando.mx>) donde se obtendrán los resultados del nivel de madurez de las empresas y las acciones a desarrollar. Se hará un plan de acción con la capacitación grupal e individual, para transformar los negocios y desarrollar productos competitivos que puedan ser internacionalizados. En el programa habrá asesoramiento, consultoría y acompañamiento, así como las mentorías.

2.-Ejecución: La empresa solicitante será diagnosticada a través de la plataforma que le asignará un mentor que la asesore incluso en el proceso de aplicación.

La empresa se registra en la plataforma, y empieza a subir la información que la plataforma le indica, el diagnóstico es automático, conforme van subiendo la información ya tienen resultado y un mentor que les puede asesorar.

Características de la plataforma:

Existe un análisis de diferentes áreas del negocio:

- ✓ Secciones individuales de mercado
- ✓ Acceso a capital
- ✓ Producto
- ✓ Permisos y registros
- ✓ Administración
- ✓ Estrategia fiscal
- ✓ Innovación

En cada sección evaluada se genera un resultado comprobatorio del diagnóstico de la empresa.

También existe un diagnóstico del plan de negocios y del modelo de exportación que la empresa tiene considerado.

Al completar los 3 diagnósticos los empresarios podrán tener la información detallada de todo su proceso.

Finalizando todas las secciones se genera un promedio general del resultado de la empresa, los mentores especializados o grupo de evaluación, accedan a la plataforma y ponen comentarios en cada proyecto.

Un promedio de 7 de calificación indica que la empresa debe hacer un esfuerzo importante para superar las áreas débiles que se han identificado antes de seguir el proceso de internacionalización.

Un negocio exitoso puede visualizar de manera práctica el promedio general y cada una de las secciones que lo integran con el fin de generar un plan de acción inmediato y poder hacer un plan de negocios globales.

Si el promedio es arriba de 8, la empresa está en condiciones de iniciar su proceso de internacionalización. Dependiendo del grado de modernización y aunque parezca que todo es favorable es recomendable pensar en alianzas estratégicas y en otros esquemas para acceder a los mercados externos, así como familiarizarse con los apoyos que presta el gobierno en México y los representantes de gobiernos en los otros países, donde muchas veces existen apoyos especiales por sector o por impacto económico y estos pueden traducirse en beneficios y ventajas para la empresa durante su proceso.

Debe considerarse que incursionar en mercados en otros países requerirá por parte de las empresas en trabajar en entornos completamente diferentes a los domésticos. Las políticas y prácticas comerciales, la moneda, los pesos, las medidas, el idioma, las exigencias, las distancias, entre otros aspectos serán diferentes y se tendrán que analizar e investigar.

Meta: obtener un puntaje más del 50% sobre nuestro nivel de madurez que nos permita detectar áreas de oportunidad.

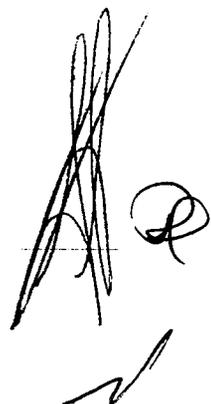
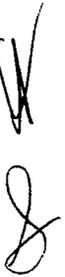
Entregable:

Informe de diagnóstico, una vez completada toda la información de la empresa y ficha técnica de la empresa.

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

- Informe de los resultados del proceso de convocatoria y selección, con evidencia fotográfica.
- Relación de las cincuenta empresas seleccionadas para participar en el proyecto, con la aprobación de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y con los siguientes datos:
 - Nombre o razón social
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Fecha de inicio de operaciones
 - Domicilio fiscal completo
 - Teléfono
 - Nombre del representante legal, teléfono y correo electrónico
 - CURP, fecha y lugar de nacimiento, escolaridad, estado civil y género.
 - Giro y sector económico
 - Número de empleados permanentes y temporales.
 - Ventas/ingresos anuales
 - Copia de la identificación oficial del beneficiario o del representante legal de la persona moral.
 - Confirmación de que si las empresas beneficiarias han recibido otro apoyo gubernamental y cuantos.
- Los cincuenta informes de diagnóstico de las empresas seleccionadas acreditando que cumplieron con el Perfil de Participante.

Una vez seleccionadas las 50 empresas participantes se tendrá una plática de sensibilización en la cual se explicarán los beneficios del programa, así como los compromisos por parte de los participantes.





Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

ETAPAS II Y III

PLANES DE NEGOCIO Y CAPACITACIÓN Y ASESORIA

Capacitaciones grupales e individuales.

Una vez seleccionadas las 50 empresas participantes del curso de certificación en "Negocios Globales", con duración de 40 hrs, las empresas recibirán la capacitación por parte de expertos internacionales en temas migratorios, contables, financieros, estrategias comerciales, demográficos, análisis de big data, representantes de marca, bancos, créditos, branding, logística internacional y temas legales y de contratos. En esta etapa, el objetivo es fortalecer a los empresarios en su proceso de internacionalización, todas las empresas participantes desarrollarán un plan de negocios especializado en el mercado de Norteamérica.

Esta capacitación se llevará a cabo en el Centro de Innovación y Diseño que se encuentra en el Edificio MIND Av. Faro 2350 int. 2A1 Col. Verde Valle. Guadalajara, JAL. 44550

Meta:

- ✓ 50 perfiles de empresas completados con toda la información al 100% en la plataforma.
- ✓ Asistencia de todos los participantes al 100% de las capacitaciones presenciales
- ✓ 50 planes de negocio completamente terminados
- ✓ Se seleccionarán las 20 empresas más fuertes para participar en la cuarta etapa

Entregable:

- Cincuenta Planes de Negocio que implementarán las empresas participantes
- Informe de los resultados del proceso de capacitación y asesoría, con evidencia fotográfica, que contenga la relación de los instructores y asesores que participaron (diferenciando aquellos que operan en la zona conurbada de San Antonio, Texas)
- Calendario de capacitación, acuerdo a la Metodología de Trabajo Propuesta presentada, señalando los temas, el instructor, el lugar y la hora
- Lista de asistencia de las capacitaciones impartidas
- Calendario de asesoría, de acuerdo a la Metodología de Trabajo Propuesta presentada, señalando los temas, el asesor, el lugar y la hora
- Reporte general de las asesorías otorgadas, respaldado con los informes individuales de cada una de ellas firmados por la empresa participante
- Resultados o evaluaciones finales de las cincuenta empresas participantes
- Un video por empresa de tres minutos en el cual presentara las fortalezas de su negocio e indicará porque debería ser seleccionado en las 20 empresas que continúen en el programa
- Todos los participantes recibirán un certificado de participación en el programa

A continuación, se detalla la agenda y programa de las dos semanas de la capacitación presencial.

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE						
HORA	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Bienvenida y registro de los participantes	Introducción al programa	Equipo Directivo	Hoja de registro	Formato	1 HORA
10:00	Oportunidades de internacionalización en EUA	Explorar las oportunidades de internacionalización	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
11:00	Megaregiones y oportunidades comerciales en EUA	Estudio de mercado detallado	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
12:00	Sistemas contables en EUA y estrategia fiscal	Introducción a la contabilidad	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
13:00	Impuestos en EUA	Explicación de la tributación	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	COMIDA					2
16:00	Planeación financiera en EUA	Introducción a las finanzas	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
17:00	Oportunidades de Negocio en Texas	Explorar el mercado	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
18:00	Contratos especializados y requisitos legales de empresas. Webminar.	Introducción a los aspectos legales	Expositor / Mentor	Ponencia	PC y pantalla	1 HORA
19:00	Estrategias Comerciales	De acuerdo al mercado seleccionado, una estrategia ideal	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA

MARTES 24 DE SEPTIEMBRE						
HORA	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Tipos de visa	Qué tipo de visa conviene solicitar	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
10:00	Visa de Inversión	Qué tipo de visa conviene solicitar	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
11:00	Evaluación del plan de negocio	Iniciar el desarrollo del plan de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia y taller de ejercicios	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	2 HORAS
12:00						
13:00	Tendencias del Mercado Global	Que buscan los compradores hoy	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	COMIDA					2
16:00	Caso práctico para la elaboración de un plan de negocios	Práctica de elaboración del plan de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
17:00	Plan de Negocios Contratos especializados y requisitos legales de empresas. Webminar.	Revisión de información y correcciones del plan de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia	PC y pantalla	3 HORAS
18:00						
19:00						

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Plan de Negocios	Con los conocimientos adquiridos, elaboración del plan de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia y taller de ejercicios	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	5 HORAS
10:00						
11:00						
12:00						
13:00						
14:00	COMIDA					2 HORAS
16:00	Plan de Negocios	Con los conocimientos adquiridos, elaboración del plan de negocios	Expositor / Mentor	Taller de ejercicios	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	2 HORAS
17:00						
18:00	La importancia de la innovación en el plan de negocios	Más herramientas para la mejor elaboración del plan de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
19:00	Creando tu modelo de negocios para la internacionalización	Qué tipo de negocio voy a internacionalizar	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA

JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	La importancia del historial crediticio	Información bancaria	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
10:00	Como abrir tu cuenta bancaria empresarial, personal y acceso a préstamos en EUA	Quien califica y por qué para abrir una cuenta bancaria	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
11:00	Identificar las ventajas competitivas de tu producto en EUA	Analizar los productos propios para competir mejor	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
12:00	Crear tu plan de MKT objetivo, identificar tus necesidades	Que necesitan comunicar al mercado	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
13:00	Crear tu Branding, Logo, Marca, Slogan	Cuál es la imagen que quieren presentar al mercado	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	COMIDA					2
16:00	Casos de éxito de negocios en EUA	Que han hecho otras empresas y que pueden hacer los participantes	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
17:00	Crear el empaque para tu producto	Cuál es la imagen que quieren que sus productos tengan en el mercado	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
18:00	Megatendencias, que está pasando en el mundo	Un vistazo al comercio en el mundo	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
19:00	Modelo de Negocios ya no importa que vendas, ¡sino como lo vendes!	Estrategias y actitudes para vender	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Outsourcing y Recursos Humanos	Manejo de personal	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
10:00	Consideraciones de la contratación, costos, manejo y obligaciones con el personal en EUA	Información sobre RH	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
11:00	Servicios de Logística, Agencia Aduanal para Exportadores	Como realizar el papeleo y todos los aspectos logísticos	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
12:00	Crear tu plan financiero del negocio	Poner en práctica lo aprendido sobre finanzas	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
13:00	Crear tu Misión, Visión y Promesa de Marca del Negocio	Estructura de la empresa como corporación	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	COMIDA					2
16:00	Definir tu modelo de negocios	Definición del tipo de negocio que se va a internacionalizar	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
17:00	Distribución y logística del negocio en EUA	Conocer el manejo de las entregas y envíos	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
18:00	Protege tu marca, registros, patentes y copyright	Protección intelectual de las marcas	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
19:00	Conclusiones del Proceso de Internacionalización	Resumen de todo lo aprendido	Expositor / Mentor	Ponencia, discusiones	Micrófono	1

LUNES 7 DE OCTUBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Plan de Negocios	Con los conocimientos adquiridos, elaboración del plan de negocios	Expositor / Mentor	Taller de ejercicios	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	4 HORAS
10:00						
11:00						
12:00						
13:00	Estrategias de compra de negocios	Aprender sobre compras	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	Compra, renta y venta de bienes y propiedades en EUA	Aprender sobre bienes raíces	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
15:00	COMIDA					2
17:00	Casos de éxito de empresas exportadoras	Que han hecho otras empresas y que pueden hacer los participantes	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	2 HORAS
18:00						
19:00	Seguros y fianzas	Como se pueden proteger las empresas y los empresarios	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
TAREA	Se debe entregar el plan de negocios el miércoles 9 de octubre					

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

MARTES 8 DE OCTUBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Estrategias de comercialización en EUA	Conocer los diferentes tipos de comercialización	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
10:00	Caso práctico de estrategias comerciales	Practicar con los conocimientos adquiridos	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
11:00	Optimizando tus canales de venta para Norteamérica	Seleccionar los canales de venta idóneos	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
12:00	Estrategia Patrimonial	Aprender a cuidar y aumentar el patrimonio	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
13:00	Panorama y retos en la distribución de productos en EUA	Conocer la realidad sobre la distribución	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	Logística y cadenas de suministro	Conocer el manejo de las entregas y envíos	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
15:00	COMIDA					2
17:00	Plan de Negocios	Con los conocimientos adquiridos, elaboración del plan de negocios	Expositor / Mentor	Taller de ejercicios	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	3 HORAS
18:00						
19:00						
TAREA	Se debe elaborar el diagnóstico el jueves 10 de octubre					

MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Caso práctico para la elaboración del plan de negocios	Completar el plan de negocios	Expositor / Mentor	Taller de ejercicios	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	3 HORAS
10:00						
11:00						
12:00	Plan de negocios, observaciones y entrega	Revisión del documento previo a la entrega	Expositor / Mentor	Taller de ejercicios	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
13:00	Registro de marcas y patentes	Protección intelectual de las marcas	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	Comercialización en EUA	Conocer los diferentes tipos de comercialización	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
15:00	COMIDA					2
17:00	Oportunidades de negocios para minorías en EUA	Como detectar posibles nichos de mercado	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
18:00	Teaming Empresarial para negocios en EUA		Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
19:00	Negocios internacionales y modelo de negocios	Cuál es el mejor modelo de negocios para mi empresa	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
TAREA	Todos los videos del pitch deben ser entregados el jueves 10 de octubre					

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

JUEVES 10 DE OCTUBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	El ABC de cómo hacer negocios en Norteamérica	El ABC de cómo hacer negocios en Norteamérica	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	2 HORAS
10:00						
11:00	Elaboración del diagnóstico de exportación en la plataforma	Manejo de la plataforma de información	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
12:00	Crear tu tienda en línea y website	Conocimiento de herramientas digitales para ecomerce	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
13:00	Mercadotecnia, anuncios y publicidad en EUA	Que medios de comunicación hay y cual es más conveniente	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	Social media en EUA	Como manejar las redes sociales de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
15:00	COMIDA					2
17:00	Crear tu presupuesto de MKT para operar en EUA	Como distribuir los recursos destinados a darse a conocer	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
18:00	Como presentar y vender el concepto de tu negocio en EUA	Que es y cómo hacer en una cita de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
19:00	Networking de negocios, protocolo	Que es y cómo hacer una junta de negocios	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA

VIERNES 11 DE OCTUBRE						
HORARIO	TEMA	CONTENIDO	FACILITADOR	ACTIVIDADES	MATERIALES	TIEMPO
9:00	Plan estratégico de expansión en EUA	Una vez arrancado el negocio, que se debe hacer para crecer	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
10:00	Casos de éxito de empresas en EUA	Que han hecho otras empresas y que pueden hacer los participantes	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
11:00	Pitch para compradores	Se realiza una práctica frente a los compañeros y asesores	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
12:00	Como establecer un retail en EUA	Asesoría de un experto para toma de decisiones sobre retail	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
13:00	Como hacer trade shows y expos	Siendo los trade shows buena opción, como seleccionar y preparar el que más conviene	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
14:00	Como vender tu producto en los medios. Webinar.	Se aplica el plan de marketing	Expositor / Mentor	Ponencia	PC y pantalla	1 HORA
15:00	COMIDA					2
17:00	Como lanzar tu proyecto en EUA	Aplicar el plan de marketing	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
18:00	Entrevistas con compradores en EUA	Ejercicios de presentación y conducta para las entrevistas	Expositor / Mentor	Ponencia	PC, pantalla, pintarrón y micrófono	1 HORA
19:00	Conclusiones y cierre para el proceso de internacionalización		Expositor / Mentor	Ponencia	Micrófono	1 HORA



Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

Al finalizar cada 5 sesiones se hará una evaluación de conocimientos, para poder determinar el avance de conocimientos y habilidades de los participantes y al término de la capacitación presencial, se realizará una evaluación final de conocimientos, así como una encuesta de calidad, asegurándonos que cada actividad productiva tenga terminado su plan de negocios.

[Handwritten mark]



Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

ETAPA IV
RONDA DE NEGOCIOS

Se programarán visitas a EUA con los empresarios para capacitación y entrevistas con compradores. Las rondas de negocios se llevarán a cabo conforme a la disponibilidad de tiempo y presupuesto de cada participante, hasta cumplir con el 100 % de los proyectos. El costo del viaje y los gastos personales que se generen durante el viaje, serán cubiertos por los participantes.

El equipo de logística internacional se encargará de agendar y coordinar las citas de negocios y entrevistas con potenciales agentes y representantes comerciales en las oficinas de Texas, específicas para el segmento y mercado meta de cada empresa.

Las fechas de las rondas de negocios dependerán de la disponibilidad de presupuesto y tiempo de cada participante.

Meta:

Agendar suficientes citas y rondas de negocios y proyectos para las 20 empresas que continúan en esta etapa.

Entregable:

- Informe del proceso de selección y relación de las veinte empresas seleccionadas para participar en la ronda de negocios con la aprobación de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico
- Veinte agendas de negocio, una por cada empresa participante en la ronda de negocios
- Veinte informes de resultados de las rondas de negocios, uno por cada empresa participante, con evidencia fotográfica y datos de las contrapartes comerciales contactadas



Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

ETAPA V

INTERNACIONALIZACIÓN

Una vez que se acuerde la fecha en la que los participantes viajaran a Texas a las rondas de negocio, el equipo de logística asignará espacios físicos para la realización de las reuniones.

La sede será el Business Intelligence Center, ubicado en Venture Point 21750 Hardy Oak Blvd, Suite 102. San Antonio, TX 78258

Las facilidades que los participantes tendrán son las siguientes:

Business Intelligence Center

- Rondas de negocio.
- Agendas de negocios de encadenamiento productivo.
- Enlace de negocios: identificación, contacto y acompañamiento.
- Asistencia especializada en registros y trámites.
- Coordinación de encuentros empresariales y eventos sectoriales.
- Catálogo de proyectos de inversión y promoción de ellos.
- Misiones de inversión al exterior, jalar inversión privada al estado interesado en participar en alianza con el Business Intelligence Center BIC.
- Gestión de encuentros entre potenciales inversionistas e instituciones públicas y privadas.
- Apoyo durante la ejecución del proceso de internacionalización, licencias, certificaciones y permisos en un solo punto.
- Apoyo para el registro de tecnología y patentes.
- Identificación de potenciales proveedores de encadenamiento productivo.
- Apertura de cuentas en bancos.
- Recepción virtual de documentos vía Anytime Mail Box. (App con información en tiempo real de los documentos recibidos en el domicilio fiscal).
- Salas de juntas
- PO Box
- Acceso a oficinas virtuales con espacio de trabajo en Coworking ilimitado y áreas de snacks
- Servicios de recepción y envío de documentos
- Domicilios fiscales con o sin áreas de trabajo

Meta:

Lograr citas exitosas y cierre de negocios y proyectos para las 20 empresas que continúan en esta etapa.

Entregable:

- Reporte de uso de las oficinas, espacio físico o servicios utilizados por las empresas participantes en el proyecto, señalando el nombre de la empresa que lo requirió, el motivo, la fecha, las instalaciones y/o servicios proporcionados, con evidencia fotográfica



Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

CIERRE

Al final de la última ronda de negocios, se elaborará un informe detallado de los resultados de las reuniones y citas de todos los participantes.

Este reporte será con evidencia fotográfica y un video con el resumen del programa.

Entregable:

- Informe final del servicio otorgado que presente los resultados generales del proyecto, con evidencia fotográfica, su proyección y recomendaciones

ATENTAMENTE

**ALVARO VÁZQUEZ CORTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS A.C.**



Manos creativas

ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS A.C.

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.
EMC 140624JB6

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

Guadalajara Jalisco, a 3 de Septiembre del 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Servicio	Descripción	Entregables	Precio Unitario	Importe
1	1	servicio	Servicio especializado en comercio internacional con los Estados Unidos de América	Etapa 1 Convocatoria y selección	1. Informe de los resultados del proceso de convocatoria y selección, con evidencia fotográfica. 2. Relación de las cincuenta empresas seleccionadas para participar en el proyecto, con la aprobación de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y con los siguientes datos: -Nombre o razón social -Registro Federal de Contribuyentes -Fecha de inicio de operaciones -Domicilio fiscal completo (incluye cruces) -Teléfono -Nombre del representante legal (en caso de aplicar), teléfono y correo electrónico -CURP, fecha y lugar de nacimiento, escolaridad, estado civil, género, teléfono y correo electrónico (en caso de ser persona física). -Giro y sector económico -Número de empleados permanentes y temporales. -Ventas/ingresos anuales. -Tamaño de la empresa -Copia de la identificación oficial del beneficiario o del representante legal de la persona moral.		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Manos creativas

ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS A.C.

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.

EMC 140624JB6

					-Confirmar si las empresas beneficiarias han recibido otro apoyo gubernamental y cuantos. 3. Los cincuenta Informes de Diagnósticos de las empresas seleccionadas acreditando que cumplieron con el Perfil de Participante, los cuales deberán estar respaldados con evidencia documentada de los aspectos evaluados.		
				Etapa 2 Planes de negocio	4. Los cincuenta Planes de Negocio que implementarán las empresas participantes.		
				ETAPA 3 Capacitación y Asesoría.	5. Informe de los resultados del proceso de capacitación y asesoría, con evidencia fotográfica, que contenga la relación de los instructores y asesores que participaron (diferenciando aquellos que operan en la zona conurbada de San Antonio, Texas). 6. Calendario de capacitación, acuerdo a la Metodología de Trabajo Propuesta presentada, señalando los temas, el instructor, el lugar y la hora. 7. Lista de asistencia de las capacitaciones impartidas. 8. Calendario de asesoría, de acuerdo a la Metodología de Trabajo Propuesta presentada, señalando los temas, el asesor, el lugar y la hora. 9. Reporte general de las asesorías otorgadas, respaldado con los informes individuales de cada una de ellas firmados por la empresa participante. 10. Resultados o evaluaciones finales de las cincuenta empresas participantes.		
				ETAPA 4 Ronda de Negocios	11. Informe del proceso de selección y relación de las veinte empresas seleccionadas para participar en la ronda de negocios con la aprobación de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico. 12. Veinte agendas de negocio, una por cada empresa participante en la ronda de negocios. 13. Veinte informes de los resultados de la ronda de negocios, uno por cada empresa participante, con evidencia fotográfica y los datos de las contrapartes comerciales contactadas.		
				ETAPA 5	14. Reporte de uso de las oficinas, espacio físico o servicios utilizados por las empresas participantes en el proyecto,		



Manos creativas A.C.

ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS A.C.

Av. Faro No. 2350 interior 2 A1 Col. Verde Valle C.P. 44550, Guadalajara, Jal.

EMC 140624JB6

					señalando el nombre de la empresa que lo requirió, el motivo, la fecha, las instalaciones y/o servicios proporcionados, con evidencia fotográfica.		
				ETAPA 6	15. Informe final del servicio otorgado que presente los resultados generales del proyecto, con evidencia fotográfica, su proyección y recomendaciones.		

SUBTOTAL	1,713,793.10
IVA	274206.89
TOTAL	1,987,999.99

CANTIDAD CON LETRA:

Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos .99/100 MN.

TIEMPO DE ENTREGA:

Los entregables se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma del anexo 8 no rebasando la fecha máxima de 29 de noviembre de 2019

CONDICIONES DE PAGO:

- 50 % del monto total al firmar el convenio de adjudicación.
- 50% del monto total al termino del proyecto contra entrega y entera satisfacción de la dependencia.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el Comité de Adquisiciones opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

ATENTAMENTE

ÁLVARO VAZQUEZ CORTEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "C.E.P.E.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE OCHOA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, MAHONRI ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROFESIONISTA", AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el "**C.E.P.E.**":

1.- Mi poderdante el Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Publico Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la secretaría de Desarrollo Económico, mediante Decreto 23965/LIX/12 del H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado el día 31 de Marzo del 2012 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismo que abroga el Decreto numero 18,797 publicado con fecha 17 de febrero del 2001.

2.- Dicha dependencia se encarga de aplicar las disposiciones contenías en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; sus atribuciones son, entre otras, conocer discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, y tiene por objeto impulsar el desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa, bajo los criterio de equidad para todas las regiones del Estado.

3.- Que requiere contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia, capacidad, profesionalidad y aptitudes necesarias para desarrollar el puesto de Asesor Jurídico y Abogado litigante.

Declara el "**PROFESIONISTA**":

1.- Que se llama como ha quedado asentado en el proemio de este Contrato, Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional Federal 6083146 y Registro de Profesiones del Estado de Jalisco 216368 ser de sexo [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años. Haber nacido en [REDACTED], Jalisco, de estado civil [REDACTED] y tener su domicilio en calle [REDACTED] interior [REDACTED], fraccionamiento [REDACTED], Código Postal [REDACTED], de [REDACTED], Jalisco.

2.- Que conoce el trabajo que deberá desarrollar y que posee las facultades y aptitudes necesarias para prestar sus servicios profesionales como Asesor jurídico y Abogado litigante, para el "C.E.P.E.", en términos del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato se celebra por tiempo determinado por el periodo comprendido del 18 Dieciocho de octubre del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del 2019

dos mil diecinueve. El "C.E.P.E." proporcionara al "PROFESIONISTA" los medios y recursos materiales y económicos necesarios y oportunos para el mejor logro de sus tareas.

SEGUNDA.- El "PROFESIONISTA" se obliga a prestar al "C.E.P.E.", bajo la dirección y vigilancia de éste último, sus servicios profesionales como asesor jurídico y abogado litigante, siguiendo las instrucciones que reciba del "C.E.P.E." respecto de la forma, lugar y tiempo en que deba desarrollar su trabajo. Entre las actividades que debe realizar el "PROFESIONISTA" en la prestación de sus servicios, se señalan de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- Elaboración, presentación y seguimiento de demandas mercantiles ante los tribunales competentes, dentro de las diversas jurisdicciones del Estado de Jalisco, según corresponda a cada caso en particular;
- Realizar las gestiones y trámites legales adecuados y necesarios para obtener la recuperación de la cartera vencida de aproximadamente unos doscientos asuntos con alta morosidad a través de la vía judicial, mediante la interposición de acciones legales y soluciones necesarias y procedentes para obtener el pago o recobro del saldo vencido o la recuperación total del adeudo por Incentivos otorgados a diversos usuarios, favorecidos por la Institución patronal en cumplimiento a los programas económicos estatales en su caso concretar convenios, adjudicaciones o alternativas por medio de las cuales se pueda lograr la recuperación o liquidación total.
- Asesorar jurídicamente al personal del "C.E.P.E." para el buen y efectivo desarrollo de sus actividades asignadas en beneficio siempre de la prestación de un excelente servicio a la ciudadanía y gobierno estatal del cual depende, siempre siguiendo las indicaciones y lineamiento de la Dirección Jurídica.

Además el "PROFESIONISTA" deberá realizar todas aquellas actividades que sean conexas o que se deriven de las antes señaladas.

El "PROFESIONISTA" destinará el total de sus horas de trabajo, esfuerzo y habilidades para la ganancia, beneficio y ventaja del "C.E.P.E.", y obedecerá y cumplirá con todas las disposiciones legales, reglas y reglamentos emitidos por los representantes del "C.E.P.E."

El "PROFESIONISTA" deberá también cumplir con las políticas del "C.E.P.E.", y deberá comportarse conforme a los valores y visiones del "C.E.P.E.", según se establezcan en los manuales de conducta que adopte el "C.E.P.E."

TERCERA.- Las partes convienen en que el "PROFESIONISTA" en principio trabajará una jornada semanal de 40 cuarenta horas, repartidas de 09:00 nueve a 17:00 diecisiete horas, de lunes a viernes, contando con ½ media hora de descanso y para tomar alimentos a la mitad de la jornada, pudiendo salir del centro de trabajo durante dicho periodo, con independencia de las exigencias de las propias actividades que realizara en campo, que se sujetaran a los tiempos y movimientos de los tribunales, ajustando las modalidades que se consideren convenientes, con objeto de distribuir la jornada a que se refiere la presente cláusula en los días de la semana.

CUARTA.- Como pago por sus servicios, el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) quincenales, libres de retenciones legales aplicables por el periodo del 18 de octubre de 2019 al 15 de diciembre del 2019. Para la última quincena del mes de diciembre del 2019 el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$9,000.00

(NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), libres de retenciones legales aplicables. El pago de honorarios será cubierto los días 15, o último de mes, según sea el caso.

A la recepción de su salario, el "PROFESIONISTA" se obliga a otorgar recibo por la cantidad de los honorarios devengados a que tuviere derecho hasta la fecha del mismo.

A la recepción de su salario, el "PROFESIONISTA" se obliga a otorgar recibo por la cantidad de los honorarios devengados a que tuviere derecho hasta la fecha del mismo.

QUINTA.- El "PROFESIONISTA" disfrutara de dos días de descanso por cinco de trabajo, los cuales corresponderán a los sábados y domingos, con total anuencia y conformidad del "C.E.P.E.".

SEXTA.- El "PROFESIONISTA" será facultado e instruido en sus tareas por el Director Jurídico del "C.E.P.E.", de conformidad con los planes y programas de recuperación judicial o extrajudicial corresponda.

SÉPTIMA.- El PROFESIONISTA se obliga a no revelar a terceros los nombres, informes, documentación, cifras, estudios, técnicas de producción, relación de clientes, políticas o de cualquier otro dato relacionado con los servicios que desempeñará referente al "C.E.P.E." y a guardar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos elaborados directa o indirectamente por el "C.E.P.E." o de los cuales tenga conocimiento por razón de los servicios que presta, así como de los asuntos administrativos, confidenciales, reservados o cuya divulgación pueda causar perjuicios al "C.E.P.E.".

OCTAVA.- Como consecuencia de los servicios que el "PROFESIONISTA" prestará, ambas partes convienen que la propiedad de las invenciones y el derecho a la explotación de las patentes que se pudiesen generar corresponden al "C.E.P.E.", en todos aquellos trabajos o actividades de investigación o perfeccionamiento de los procedimientos utilizados por ésta.

NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo que en defecto de lo establecido en el presente Contrato, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes y que para todo conflicto o interpretación que se suscite con motivo de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se someten a la JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA de los tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado que les corresponda.

Leído que fue por ambas partes este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman por duplicado el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

EL "C.E.P.E."
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

JOSE OCHOA DOMINGUEZ

TESTIGO

LIC. GUSTAVO ROMERO MORA

EL "PROFESIONISTA"

LIC. MAHONRI ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ

TESTIGO

LIC. JOSÉ LUIS CASILLAS FLORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "C.E.P.E.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE OCHOA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, MARISA AYALA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROFESIONISTA", AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el "C.E.P.E.":

1.- Mi poderdante el Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Publico Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la secretaría de Desarrollo Económico, mediante Decreto 23965/LIX/12 del H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado el día 31 de Marzo del 2012 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismo que abroga el Decreto numero 18,797 publicado con fecha 17 de febrero del 2001.

2.- Dicha dependencia se encarga de aplicar las disposiciones contenías en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; sus atribuciones son, entre otras, conocer discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, y tiene por objeto impulsar el desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa, bajo los criterio de equidad para todas las regiones del Estado.

3.- Que requiere contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia, capacidad, profesionalidad y aptitudes necesarias para desarrollar el puesto de Asesor Jurídico y Abogado litigante.

Declara el "PROFESIONISTA":

1.- Que se llama como ha quedado asentado en el proemio de este Contrato, Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional Federal 7155398 y Registro de Profesiones del Estado de Jalisco 109968 ser de sexo [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años. Haber nacido en [REDACTED], Jalisco, de estado civil [REDACTED] y tener su domicilio en calle [REDACTED], número [REDACTED], fraccionamiento [REDACTED], Código Postal [REDACTED], de [REDACTED], Jalisco.

2.- Que conoce el trabajo que deberá desarrollar y que posee las facultades y aptitudes necesarias para prestar sus servicios profesionales como Asesor jurídico y Abogado litigante, para el "C.E.P.E.", en términos del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato se celebra por tiempo determinado por el periodo comprendido del 18 Dieciocho de octubre del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del 2019

dos mil diecinueve. El "C.E.P.E." proporcionara al "PROFESIONISTA" los medios y recursos materiales y económicos necesarios y oportunos para el mejor logro de sus tareas.

SEGUNDA.- El "PROFESIONISTA" se obliga a prestar al "C.E.P.E.", bajo la dirección y vigilancia de éste último, sus servicios profesionales como asesor jurídico y abogado litigante, siguiendo las instrucciones que reciba del "C.E.P.E." respecto de la forma, lugar y tiempo en que deba desarrollar su trabajo. Entre las actividades que debe realizar el "PROFESIONISTA" en la prestación de sus servicios, se señalan de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- Elaboración, presentación y seguimiento de demandas mercantiles ante los tribunales competentes, dentro de las diversas jurisdicciones del Estado de Jalisco, según corresponda a cada caso en particular;
- Realizar las gestiones y trámites legales adecuados y necesarios para obtener la recuperación de la cartera vencida de aproximadamente unos doscientos asuntos con alta morosidad a través de la vía judicial, mediante la interposición de acciones legales y soluciones necesarias y procedentes para obtener el pago o recobro del saldo vencido o la recuperación total del adeudo por Incentivos otorgados a diversos usuarios, favorecidos por la Institución patronal en cumplimiento a los programas económicos estatales en su caso concretar convenios, adjudicaciones o alternativas por medio de las cuales se pueda lograr la recuperación o liquidación total.
- Asesorar jurídicamente al personal del "C.E.P.E." para el buen y efectivo desarrollo de sus actividades asignadas en beneficio siempre de la prestación de un excelente servicio a la ciudadanía y gobierno estatal del cual depende, siempre siguiendo las indicaciones y lineamiento de la Dirección Jurídica.

Además el "PROFESIONISTA" deberá realizar todas aquellas actividades que sean conexas o que se deriven de las antes señaladas.

El "PROFESIONISTA" destinará el total de sus horas de trabajo, esfuerzo y habilidades para la ganancia, beneficio y ventaja del "C.E.P.E.", y obedecerá y cumplirá con todas las disposiciones legales, reglas y reglamentos emitidos por los representantes del "C.E.P.E."

El "PROFESIONISTA" deberá también cumplir con las políticas del "C.E.P.E.", y deberá comportarse conforme a los valores y visiones del "C.E.P.E.", según se establezcan en los manuales de conducta que adopte el "C.E.P.E."

TERCERA.- Las partes convienen en que el "PROFESIONISTA" en principio trabajará una jornada semanal de 40 cuarenta horas, repartidas de 09:00 nueve a 17:00 diecisiete horas, de lunes a viernes, contando con ½ media hora de descanso y para tomar alimentos a la mitad de la jornada, pudiendo salir del centro de trabajo durante dicho periodo, con independencia de las exigencias de las propias actividades que realizara en campo, que se sujetaran a los tiempos y movimientos de los tribunales, ajustando las modalidades que se consideren convenientes, con objeto de distribuir la jornada a que se refiere la presente cláusula en los días de la semana.

CUARTA.- Como pago por sus servicios, el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) quincenales, libres de retenciones legales aplicables por el periodo del 18 de octubre de 2019 al 15 de diciembre del 2019. Para la última quincena del mes de diciembre del 2019 el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$9,000.00

(NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), libres de retenciones legales aplicables. El pago de honorarios será cubierto los días 15, o último de mes, según sea el caso.

A la recepción de su salario, el "PROFESIONISTA" se obliga a otorgar recibo por la cantidad de los honorarios devengados a que tuviere derecho hasta la fecha del mismo.

QUINTA.- El "PROFESIONISTA" disfrutara de dos días de descanso por cinco de trabajo, los cuales corresponderán a los sábados y domingos, con total anuencia y conformidad del "C.E.P.E."

SEXTA.- El "PROFESIONISTA" será facultado e instruido en sus tareas por el Director Jurídico del "C.E.P.E.", de conformidad con los planes y programas de recuperación judicial o extrajudicial corresponda.

SÉPTIMA.- El PROFESIONISTA se obliga a no revelar a terceros los nombres, informes, documentación, cifras, estudios, técnicas de producción, relación de clientes, políticas o de cualquier otro dato relacionado con los servicios que desempeñará referente al "C.E.P.E." y a guardar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos elaborados directa o indirectamente por el "C.E.P.E." o de los cuales tenga conocimiento por razón de los servicios que presta, así como de los asuntos administrativos, confidenciales, reservados o cuya divulgación pueda causar perjuicios al "C.E.P.E."

OCTAVA.- Como consecuencia de los servicios que el "PROFESIONISTA" prestará, ambas partes convienen que la propiedad de las invenciones y el derecho a la explotación de las patentes que se pudiesen generar corresponden al "C.E.P.E.", en todos aquellos trabajos o actividades de investigación o perfeccionamiento de los procedimientos utilizados por ésta.

NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo que en defecto de lo establecido en el presente Contrato, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes y que para todo conflicto o interpretación que se suscite con motivo de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se someten a la JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA de los tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado que les corresponda.

Leído que fue por ambas partes este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman por duplicado el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**EL "C.E.P.E."
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA**

JOSE OCHOA DOMINGUEZ

TESTIGO

LIC. GUSTAVO ROMERO MORA

EL "PROFESIONISTA"

LIC. MARISA AYALA RODRÍGUEZ

TESTIGO

LIC. JOSÉ LUIS CASILLAS FLORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "C.E.P.E.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE OCHOA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROFESIONISTA", AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el "**C.E.P.E.**":

1.- Mi poderdante el Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Publico Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la secretaría de Desarrollo Económico, mediante Decreto 23965/LIX/12 del H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado el día 31 de Marzo del 2012 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismo que abroga el Decreto numero 18,797 publicado con fecha 17 de febrero del 2001.

2.- Dicha dependencia se encarga de aplicar las disposiciones contenías en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; sus atribuciones son, entre otras, conocer discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, y tiene por objeto impulsar el desarrollo económico de la micro, pequeña y mediana empresa, bajo los criterio de equidad para todas las regiones del Estado.

3.- Que requiere contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia, capacidad, profesionalidad y aptitudes necesarias para desarrollar el puesto de Asesor Jurídico y Abogado litigante.

Declara el "**PROFESIONISTA**":

1.- Que se llama como ha quedado asentado en el proemio de este Contrato, ABOGADO de Profesión, con Cédula Profesional Federal 2138441 y Registro de Profesiones del Estado de Jalisco 5062(1) ser de sexo [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años. Haber nacido en [REDACTED], Jalisco, de estado civil [REDACTED] y tener su domicilio en calle [REDACTED], colonia [REDACTED], Código Postal [REDACTED], de [REDACTED], Jalisco.

2.- Que conoce el trabajo que deberá desarrollar y que posee las facultades y aptitudes necesarias para prestar sus servicios profesionales como Asesor jurídico y Abogado litigante, para el "C.E.P.E.", en términos del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato se celebra por tiempo determinado por el periodo comprendido del 18 Dieciocho de octubre del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del 2019

dos mil diecinueve. El "C.E.P.E." proporcionara al "PROFESIONISTA" los medios y recursos materiales y económicos necesarios y oportunos para el mejor logro de sus tareas.

SEGUNDA.- El "PROFESIONISTA" se obliga a prestar al "C.E.P.E.", bajo la dirección y vigilancia de éste último, sus servicios profesionales como asesor jurídico y abogado litigante, siguiendo las instrucciones que reciba del "C.E.P.E." respecto de la forma, lugar y tiempo en que deba desarrollar su trabajo. Entre las actividades que debe realizar el "PROFESIONISTA" en la prestación de sus servicios, se señalan de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- Elaboración, presentación y seguimiento de demandas mercantiles ante los tribunales competentes, dentro de las diversas jurisdicciones del Estado de Jalisco, según corresponda a cada caso en particular;
- Realizar las gestiones y trámites legales adecuados y necesarios para obtener la recuperación de la cartera vencida de aproximadamente unos doscientos asuntos con alta morosidad a través de la vía judicial, mediante la interposición de acciones legales y soluciones necesarias y procedentes para obtener el pago o recobro del saldo vencido o la recuperación total del adeudo por Incentivos otorgados a diversos usuarios, favorecidos por la Institución patronal en cumplimiento a los programas económicos estatales en su caso concretar convenios, adjudicaciones o alternativas por medio de las cuales se pueda lograr la recuperación o liquidación total.
- Asesorar jurídicamente al personal del "C.E.P.E." para el buen y efectivo desarrollo de sus actividades asignadas en beneficio siempre de la prestación de un excelente servicio a la ciudadanía y gobierno estatal del cual depende, siempre siguiendo las indicaciones y lineamiento de la Dirección Jurídica.

Además el "PROFESIONISTA" deberá realizar todas aquellas actividades que sean conexas o que se deriven de las antes señaladas.

El "PROFESIONISTA" destinará el total de sus horas de trabajo, esfuerzo y habilidades para la ganancia, beneficio y ventaja del "C.E.P.E.", y obedecerá y cumplirá con todas las disposiciones legales, reglas y reglamentos emitidos por los representantes del "C.E.P.E."

El "PROFESIONISTA" deberá también cumplir con las políticas del "C.E.P.E.", y deberá comportarse conforme a los valores y visiones del "C.E.P.E.", según se establezcan en los manuales de conducta que adopte el "C.E.P.E."

TERCERA.- Las partes convienen en que el "PROFESIONISTA" en principio trabajará una jornada semanal de 40 cuarenta horas, repartidas de 09:00 nueve a 17:00 diecisiete horas, de lunes a viernes, contando con ½ media hora de descanso y para tomar alimentos a la mitad de la jornada, pudiendo salir del centro de trabajo durante dicho periodo, con independencia de las exigencias de las propias actividades que realizara en campo, que se sujetaran a los tiempos y movimientos de los tribunales, ajustando las modalidades que se consideren convenientes, con objeto de distribuir la jornada a que se refiere la presente cláusula en los días de la semana.

CUARTA.- Como pago por sus servicios, el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) quincenales, libres de retenciones legales aplicables por el periodo del 18 de octubre de 2019 al 15 de diciembre del 2019. Para la última quincena del mes de diciembre del 2019 el "PROFESIONISTA" recibirá la cantidad de \$9,000.00

(NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), libres de retenciones legales aplicables. El pago de honorarios será cubierto los días 15, o último de mes, según sea el caso.

A la recepción de su salario, el "PROFESIONISTA" se obliga a otorgar recibo por la cantidad de los honorarios devengados a que tuviere derecho hasta la fecha del mismo.

QUINTA.- El "PROFESIONISTA" disfrutara de dos días de descanso por cinco de trabajo, los cuales corresponderán a los sábados y domingos, con total anuencia y conformidad del "C.E.P.E."

SEXTA.- El "PROFESIONISTA" será facultado e instruido en sus tareas por el Director Jurídico del "C.E.P.E.", de conformidad con los planes y programas de recuperación judicial o extrajudicial corresponda.

SÉPTIMA.- El PROFESIONISTA se obliga a no revelar a terceros los nombres, informes, documentación, cifras, estudios, técnicas de producción, relación de clientes, políticas o de cualquier otro dato relacionado con los servicios que desempeñará referente al "C.E.P.E." y a guardar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos elaborados directa o indirectamente por el "C.E.P.E." o de los cuales tenga conocimiento por razón de los servicios que presta, así como de los asuntos administrativos, confidenciales, reservados o cuya divulgación pueda causar perjuicios al "C.E.P.E."

OCTAVA.- Como consecuencia de los servicios que el "PROFESIONISTA" prestará, ambas partes convienen que la propiedad de las invenciones y el derecho a la explotación de las patentes que se pudiesen generar corresponden al "C.E.P.E.", en todos aquellos trabajos o actividades de investigación o perfeccionamiento de los procedimientos utilizados por ésta.

NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo que en defecto de lo establecido en el presente Contrato, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes y que para todo conflicto o interpretación que se suscite con motivo de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se someten a la JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA de los tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado que les corresponda.

Leído que fue por ambas partes este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman por duplicado el 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**EL "C.E.P.E."
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA**

JOSE OCHOA DOMINGUEZ

TESTIGO

LIC. GUSTAVO ROMERO MORA

EL "PROFESIONISTA"

**LIC. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ
GARCÍA**

TESTIGO

LIC. JOSÉ LUIS CASILLAS FLORES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"C.E.P.E."**, Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **MARTÍNEZ SERNA Y SONORA ABOGADOS, S.C.**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL MARTÍNEZ SERNA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

ANTECEDENTES.

El **"C.E.P.E."**, fue demandado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por el C. Ángel Herrera Alcalá, extrabajador de dicho organismo público, dicha demanda laboral cuenta con número de expediente **3342/2018-A**.

Mediante escrito de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Director Jurídico del **"C.E.P.E."**, dirigido al Titular de dicho Descentralizado **"C.E.P.E."**, manifiesta que debido a la carga de trabajo en el seguimiento de los asuntos de dicho Consejo, en relación a las demandas presentadas en materia Mercantil y Civil, sugiere que la demanda laboral en mención, sea contestada por un abogado externo que se contrate por conducto de este **"C.E.P.E."**, fundamentando la anterior solicitud, en razón de que la materia laboral es una rama muy especializada, así mismo manifiesta que es la primera vez que se demanda en materia laboral a este **"C.E.P.E."**, por lo tanto la experiencia no es la adecuada y llevar el asunto con el personal de dicha Dirección Jurídica, se corre el riesgo de no obtener un laudo favorable.

DECLARACIONES

1. Declara **"C.E.P.E."** a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.



1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. Debido a la premura del asunto jurídico mencionado y por cuestión de términos legales y en vía de proteger los intereses y patrimonio de este "C.E.P.E.", la celebración del presente contrato es ineludible, por lo que del presente asunto, se informara a la Junta de Gobierno de este "C.E.P.E." en la Sesión Ordinaria que corresponda.

1.4. Para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle **López Cotilla número 1505 4to. Piso, Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.**

2. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

2.1. Es una sociedad civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública 10,983 de fecha 22 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con el Folio 31768, de la Sección de Personas Jurídicas, con fecha 17 de Julio de 2015.

2.2. Su objeto social es la prestación de servicios profesionales de consulta, asesoría y auditoría jurídica y fiscal, a toda clase de organismo, dependencia o autoridad pública o privada, ya sea federal, estatal o municipal, descentralizada o paraestatal, entre otros.

2.3. Conoce todos los detalles concernientes al servicio profesional a prestar y que dispone de los conocimientos legales, de la organización y tecnologías suficientes para llevarlo a cabo, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y equipo; así como a aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones para con el "C.E.P.E."

2.4. El C. ÁNGEL MARTÍNEZ SERNA, es el Representante Legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tal y como se desprende de la escritura pública 10,983 de fecha 22 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con el Folio 31768, de la Sección de Personas Jurídicas, con fecha 17 de Julio de 2015.



El C. ÁNGEL MARTÍNEZ SERNA, se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, con número IDMEX1100306218<< 3184029678435, manifestando **"Bajo protesta de decir verdad"**, que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

2.5. Cuenta con los recursos económicos, profesionales, técnicos y experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto de este contrato y que es su intención llevar a cabo a favor del **"C.E.P.E."**, la prestación de sus servicios profesionales que se describen en el clausulado del presente instrumento.

2.6. La clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **MSS150423G93**.

2.7. Declara como su domicilio fiscal para todos los fines de este instrumento el ubicado en la calle Santo Tomas de Aquino Número 4647, Interior 4, Colonia Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco C.P. 45030.

Declaran **"LAS PARTES"** que no tienen impedimento alguno para la celebración del presente contrato.

Realizadas que fueron por **"LAS PARTES"** las anteriores declaraciones y manifestándose conformes con su contenido, están de acuerdo en sujetar su voluntad al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo la asesoría y representación legal especializada respecto a la **demanda laboral presentada en contra de este "C.E.P.E.", con expediente número 3342/2018-A**, que favorezca los intereses del **"C.E.P.E."**, **hasta obtener el laudo respectivo, así como de ser necesario la presentación de recursos jurídicos y/o los juicios de amparo conducentes**, respecto al ya mencionado asunto laboral que se ventila en los tribunales locales del estado de Jalisco.

"LAS PARTES" están conformes y enterados del presupuesto de los gastos y honorarios que se generaran por la atención del asunto encomendado y que son materia del presente contrato, los cuales el **"C.E.P.E."**, se obliga a pagar y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a recibir a su entera satisfacción en los términos pactados en el presente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá elegir la metodología que considere adecuada y que más convenga para cumplir con los objetivos del servicio.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. La asesoría y representación legal especializada consiste en lo siguiente:



- a) Revisión jurídica del juicio laboral en mención, estudiar el asunto y definir la estrategia legal a seguir en función de los intereses y mejores resultados para este "C.E.P.E."
- b) Contestación de demanda laboral con número de expediente **3342/2018-A**.
- c) Representar al "C.E.P.E." como su abogado patrono y/o con el carácter que haga sus veces en derecho laboral, ante terceros y autoridades relacionadas con el asunto encomendado.
- d) Preparar y presentar ante la autoridad correspondiente todos los escritos y promociones que sean necesarios para la substanciación del asunto hasta su resolución.
- e) Asistir en representación del "C.E.P.E." a todas las audiencias relacionadas con el asunto.
- f) Preparar, presentar y desahogar las pruebas que convengan a los intereses del "C.E.P.E." con relación al asunto encomendado.
- g) Preparar y presentar los recursos legales que correspondan contra de los acuerdos, decretos y resoluciones que sean contrarios a los intereses del "C.E.P.E." relacionados con el asunto encomendado.
- h) Informar mínimo una vez cada mes al "C.E.P.E." sobre el avance del asunto encomendado y/o cuando el "C.E.P.E." se lo requiera.
- i) Entregar los recibos de honorarios (comprobantes fiscales) al "C.E.P.E." de acuerdo a lo pactado en el presente contrato.
- j) Prestar un servicio profesional especializado y diligente en todo momento.
- k) Guardar la confidencialidad con relación a toda la información y documentación que le sea proporcionada por el "C.E.P.E." y que se derive del juicio encomendado.
- l) Entregar acuse de recibo al "C.E.P.E." de toda la documentación que le sea proporcionada por el mismo "C.E.P.E."
- m) De ser necesario tramitar y entregar al "C.E.P.E.", copias certificadas del juicio encomendado, cuando el "C.E.P.E." se lo requiera o el presente contrato lo obligue, el costo de las copias en mención, será asumido por dicho "C.E.P.E.", con independencia de la cláusula siguiente.



TERCERA: COSTO TOTAL. El "C.E.P.E." se obliga a realizar la erogación correspondiente por la cantidad de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), más I.V.A.** para aplicarse en el pago de los servicios proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: FORMA DE PAGO. Se realizará en **03 tres exhibiciones**, por la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A., cada una**, debiendo presentar satisfactoriamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el comprobante fiscal correspondiente a la Dirección Administrativa del "C.E.P.E."

Dichos pagos se realizaran en la forma que determine el "C.E.P.E.", a partir de la firma del presente instrumento de la siguiente manera:

QUINTA: Primer pago "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar al Director General del "C.E.P.E.", el acuse en copia simple en compañía del original para cotejo, de la contestación de la demanda del juicio laboral en mención, y el mismo día **se hará el primer pago de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.**

El **segundo pago** se llevara a cabo una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la segunda entrega de avance del juicio, esto será cuando se haya agotado completamente el periodo de desahogo de pruebas correspondiente y haga entrega al "C.E.P.E." de copias certificadas que así lo acredite.

El **tercer pago** será entregado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el momento que este "C.E.P.E." reciba la copia certificada del laudo que ha causado ejecutoria, del juicio laboral respectivo.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA: PENALIZACIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga en los términos del artículo 2257 del Código Civil para el Estado de Jalisco, a pagar daños y perjuicios que se causen al "C.E.P.E." cuando no pueda continuar con la prestación del Servicio contratado y no diere el aviso de ello con debida oportunidad y a reintegrar lo que en su momento hubiese recibido por concepto de pago. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de los servicios "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna ejecución y entrega de los servicios solicitados, notificará de inmediato por escrito al "C.E.P.E.", las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer dentro del plazo que tenga para la entrega del compromiso suscrito en este contrato), tan pronto como sea



factible después de recibir la notificación el "C.E.P.E.", analizará la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para determinar si procede dicha solicitud.

OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato puede ser finalizado por el "C.E.P.E.", antes de su vencimiento si así lo informara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito manifestando las causas que ha definido para ello.

NOVENA: GARANTÍA DEL CONTRATO Y DEL MATERIAL ENTREGADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato en el entendido de que los presentará con la mayor calidad, diligencia y con el personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "C.E.P.E." y se obliga a entregar al "C.E.P.E." los resultados del servicio en forma impresa y digital.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá grabar o ceder a otras personas físicas, morales o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del "C.E.P.E."

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado por escrito y de común acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas y motivadas.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Consejo Estatal de Promoción Económica o al Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO El "C.E.P.E." podrá rescindir el contrato, cuando se presente cualquier causa de incumplimiento del contrato por parte del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En el caso de rescisión por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar al "C.E.P.E." los recursos recibidos con sus intereses correspondientes, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la notificación de rescisión respectiva.



DÉCIMA CUARTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo que se lee y explica a las partes el alcance jurídico que este representa, por lo cual lo firman por duplicado de común acuerdo el día **03 de mayo del 2019.**

Por El CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA


JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. ÁNGEL MARTÍNEZ SERNA
REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran el Consejo Estatal de Promoción Económica y sociedad MARTÍNEZ SERNA Y SONORA ABOGADOS, S.C., el día 03 de mayo 2019.



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra comparece la empresa **New World Monkeys, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, representada en este acto por los **CC. DAVID SANTIAGO ROLDAN BRIONES Y ROBERTO ZARAIN OCHOA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha **27 de marzo de 2019**, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción fue aprobado el **Acuerdo 02-03/2019**, mediante el cual se autorizó al dicho Consejo, para fungir como Organismo Dispensor y aplicar el recurso económico en la realización de la licitación de los proveedores correspondientes para el denominado "Pabellón Jalisco Internacional".

1.2. En seguimiento a los proyectos aprobados en el Acuerdo antes mencionado, con fecha 14 de mayo de 2019, se celebró Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el "**C.E.P.E.**".

1.3. Se recibieron propuestas de la persona física **Casimiro Gutiérrez Gómez**; persona física **Juan Manuel Gutiérrez Gómez**; persona física **Juan Bosco Vega Parrales** y de la persona moral **New World Monkeys, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, para finalmente denominada: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"** lo anterior de conformidad al Acta de Fallo de fecha **03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve**.

1.4. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**, de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la persona moral **New World Monkeys, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha **03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve**, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca

marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. **"PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**, contribuye al cumplimiento de objetivos de este **"C.E.P.E."**.

2. Declara **"El Prestador de Servicios"** que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del **"PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**, materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **"PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones con el **"C.E.P.E."**.

2.3. Ha inspeccionado debidamente los requerimientos y el proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **"PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**.

2.4. Ha presentado propuesta para la realización en sus diferentes etapas del **"PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que se obliga a respetar para el **"C.E.P.E."**.

2.5. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el **"C.E.P.E."** encontrándose legalmente constituida bajo la denominación de **"New World Monkeys, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable"**, mediante Póliza número 15, de fecha 21 de mayo de 2012, otorgada ante el Licenciado Luis Gonzalo Herrera Sandoval, Corredor Público número 37, en la Plaza del entonces Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público, la cual quedo debidamente inscrita bajo el folio mercantil número 473715-1, con fecha 28 de mayo de 2012, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

Se nombraron como miembros del Consejo de Administración de **"El Prestador de Servicios"**, a los CC. David Santiago Roldan Briones y Roberto Zarain Ochoa, con las facultades de representación que se describen en la cláusula Decima Octava de la póliza en referencia.



David Santiago Roldan Briones, como presidente del Consejo de Administración de "**El Prestador de Servicios**", se identifica con pasaporte número **G06470406**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, vigente al 2021, del que se desprende su nombre, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

Roberto Zarain Ochoa, como secretario del Consejo de Administración de "**El Prestador de Servicios**", se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral vigente, la cual tiene número de folio **0000038341598**, de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "**New World Monkeys, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**" y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **NWM120521ET7**.

Presentó versión electrónica de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de fecha **09 de mayo de 2019**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Entrega copia de Constancia de Actualización del Proveedor, con número **P30135**, de fecha 29 de mayo de 2019.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle **Juan de la Barrera número 45, Colonia Condesa, Ciudad de Mexico, C.P. 06140**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que "**El Prestador de Servicios**" lleve a cabo los trabajos, gestiones, trámites, anticipos y pagos necesarios para la ejecución del "**PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES**", conforme a la Propuesta Técnica Económica que fue acompañada por "**El Prestador de Servicios**", para participar en la licitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, correspondiente al **Anexo 2**, de la propuesta "**El Prestador de Servicios**", con apego a las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**.

SEGUNDA: El "**PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES**", se realizará en las condiciones, fechas, periodos y costos establecidos en el presente contrato y en las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"** de conformidad al **Anexo 2 y Anexo 3**, de la propuesta de "**El Prestador de Servicios**", adjudicado, dichos anexos se adjuntan al presente contrato para formar parte integral del mismo.



TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el “C.E.P.E.” pagará a “**El Prestador de Servicios**”, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$6'786,477.00 (Seis millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16%, incluido.

CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. “**El Prestador de Servicios**” debe firmar el contrato para el “**PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES**”, obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, en cuatro distintos recintos internacionales, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, de conformidad al **Anexo 2 y Anexo 3**, de la propuesta por “**El Prestador de Servicios**”, adjudicado.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar el pabellón de acuerdo al diseño autorizado, totalmente concluido y funcional al “C.E.P.E.” por medio de persona acreditada por la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco, a más tardar **24 veinticuatro horas antes del inicio de cada una de las 04 cuatro exposiciones** descritas en **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ “PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES”** tomando en cuenta los tiempos previstos por el comité organizador de cada feria, la no entrega en el tiempo señalado será responsabilidad directa del “**El Prestador de Servicios**”.

Cada una de las ubicaciones del pabellón dentro de cada recinto ferial, antes de ser elegido y adquirido por parte del “**El Prestador de Servicios**”, deberá contar con la validación de la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco, para asegurarse de que se instale en una zona estratégica y/o adecuada para asegurar la afluencia de visitantes.

Una vez concluidas las actividades de las exposiciones mencionadas, “**El Prestador de Servicios**” deberá iniciar el desmontaje con las condiciones que le establezca el comité organizador de cada recinto correspondiente, cualquier costo extraordinario que se genere por el uso de las instalaciones de las diferentes cedes, será responsabilidad directa de “**El Prestador de Servicios**”, sin derecho de solicitar retribución al “C.E.P.E.”.

“**El Prestador de Servicios**” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato, se obliga a entregar la información y/o documentación referente al desarrollo y ejecución del “**PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES**”, que le sea requerida por el “C.E.P.E.” a través de la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago será por un total de **\$6,786,477.00 (Seis millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, mismo que realizará el “C.E.P.E.” en 03 tres exhibiciones de la siguiente manera:



1.- Dentro de los 15 quince días contados a partir de la firma del presente Contrato, el **"C.E.P.E."** entregará a **"El Prestador de Servicios"** anticipo del 50% cincuenta por ciento del pago correspondiente, mismo que suma la cantidad de **\$3'393,238.50 (Tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.)**.

Para lo cual **"El Prestador de Servicios"**, entregará Póliza de fianza a favor del **"C.E.P.E."** y/o **Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**, para garantizar el cumplimiento del contrato, por el 100% del monto total del anticipo entregado, I.V.A. incluido, que equivale a **\$3'393,238.50 (Tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, debe ser emitida en moneda nacional, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada, con una vigencia de un año o hasta el cumplimiento de sus obligaciones con el **"C.E.P.E."**, la póliza de fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de prestación de servicios y se entregará a la firma del presente contrato, lo anterior en los términos de las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, como lo establece el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



2.- El **"C.E.P.E."** hará la segunda entrega de recursos a **"El Prestador de Servicios"** en la última semana del mes de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de **\$2'035,943.10 (Dos millones treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.)**, IVA incluido, correspondiente al 30% del monto total.



3.- El **"C.E.P.E."** entregara a **"El Prestador de Servicios"** **\$1'357,295.40 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.)**, IVA incluido, correspondiente al finiquito del 20% restante, una vez que termine la última feria proyectada, esto será a partir del 14 catorce de marzo de 2020 dos mil veinte, previa entrega de reporte general en los términos del **Anexo 3**, del presente documento, por parte de **"El Prestador de Servicios"** al **"C.E.P.E."** por medio de la **Dirección General de Comercio Exterior** de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco, para lo cual dicha Dirección, de manera simultánea deberá entregar al **"C.E.P.E."** Oficio mediante el cual realice manifestación de la recepción del servicio a ENTERA SATISFACCIÓN, con copia de los reportes derivados de los entregables del desarrollo y conclusión del **"PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"**.



"El Prestador de Servicios", para estar en posibilidades de recibir el anticipo y demás pagos, deberá entregar previamente a la Dirección Administrativa del **"C.E.P.E."** el comprobante fiscal correspondiente, así como documentación que se detalla en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**.



SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios" tendrá que llevar a cabo las acciones y trabajos necesarios para el cumplimiento del presente contrato de conformidad Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ** y al **Anexo 2 y Anexo 3**, de la propuesta del "El Prestador de Servicios".

"El Prestador de Servicios" se obliga a realizar las adecuaciones que instruya la **Dirección General de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco**, al diseño de pabellón propuesto para asegurarse de que éste cumpla con lo previsto en la normatividad aplicable a la Identidad del Gobierno del Estado de Jalisco.

Así mismo el "El Prestador de Servicios" está de acuerdo que desde la fecha de firma del presente contrato, concederá el uso de los diseños contenidos en el **Anexo 13**, de su propuesta, al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus dependencias y/o entidades públicas por el tiempo que dure la actual administración, sin derecho a solicitar retribución alguna.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD. "El Prestador de Servicios" deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato y la calidad del servicio, en moneda nacional, expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del **10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta I.V.A. incluido**, con una vigencia de un año, la póliza de fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de prestación de servicios, así mismo deberá ser otorgada a favor del **Consejo Estatal de Promoción Económica y/o Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**, y se entregará a la firma del contrato.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con el otorgamiento de las garantías o las obligaciones pactadas en el presente contrato o en caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **Consejo Estatal de Promoción Económica**, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

"El Prestador de Servicios" acepta y reconoce que sus correos electrónicos activos y vigentes son **david.roidan@goula.lat y/o jesus.rosas@sopexa.com**, por lo que está de acuerdo en reconocer dicho medio de comunicación electrónica, como medio oficial de notificación por parte del "C.E.P.E." de conformidad a los artículos 1 y 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, aplicando de manera SUPLETORIA al artículo 106, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los



derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios, solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. Se aplicarán las garantías de cumplimiento del contrato a **"El Prestador de Servicios"**, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a **"El Prestador de Servicios"** con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 04 cuatro días naturales.

DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"El Prestador de Servicios"** queda obligado ante el **"C.E.P.E"** a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES. **"El Prestador de Servicios"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"El Consejo Estatal de Promoción Económica"** o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **"C.E.P.E."** podrá rescindir el contrato y de ser el caso, solicitará a la Secretaría correspondiente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que haga efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"** en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"** quién decide rescindir, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

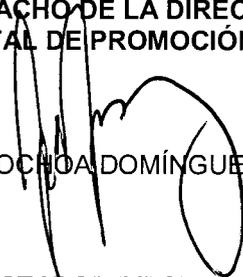


DÉCIMA SEXTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

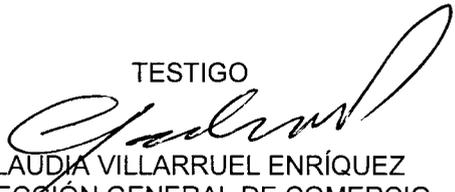

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NEW WORLD MONKEYS,
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**


C. DAVID SANTIAGO ROLDAN BRIONES


C. ROBERTO ZARAIN OCHOA

TESTIGO


CLAUDIA VILLARUEL ENRÍQUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

TESTIGO


ROSA MARÍA TOLEDO CORTES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"PABELLÓN JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"

COMITÉ DE ADQUISICIONES
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Yo, David Santiago Roldán Briones, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN 02/2019 Con Concurrencia del Comité, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Guadalajara Jalisco, a 3 de junio de 2019.

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES PROPUESTA TÉCNICA
1	1	SERVICIO	Organización y operación del pabellón Jalisco Internacional: Bar Convent –Berlín, Alemania 7-9/10/2019 Sector: Bebidas alcohólicas	Renta Piso y construcción de un pabellón de al menos 50 mts² en cuatro ferias internacionales* ¹ instalado en zona estratégica del espacio de exhibición del recinto ferial, diseñado para albergar a 10 empresas * ² . - Diseño, montaje y desmontaje de los Pabellones Jalisco con calidad internacional * ³ . - Estructura construida en Custom MDF de 12 mm de espesor con recubierta de melamina de color blanco por ambas caras o Sistema Octanorm, piso laminado color Haya, acorde al espacio asignado en la feria, tipo de evento y productos a exponer, con muros divisorios con imágenes alusivas a México y/o al estado de Jalisco en base a su Manual de Identidad, y altura mínima de 3 metros. Instalado bajo el concepto llave en mano. Dividido en tres secciones: 1. Área de recepción ✓ 2. Área de exhibición individual para 10 empresas ✓ 3. Área para atención y negociaciones ✓ 4. Área común de almacenaje ✓
2	1		Organización y operación del pabellón Jalisco Internacional: Alimentaria, Lima, Perú 25-27/09/2019 Sector Alimentos ✓	
3	1		Organización y operación de pabellón Jalisco Internacional: Foodex, Tokio, Japón 10-13/03/2020 ✓ Sector Alimentos	- La iluminación será mediante luminarias ambientales en color blanco LED para iluminación general. - Instalaciones eléctricas adecuadas al diseño del pabellón. - Lote de gráficos en vinil autoadherible; incluye diseño, logotipos e imagen institucional del

4	1		<p>Organización y operación del pabellón Jalisco Internacional:</p> <p>Winter Fancy Food San Francisco, USA 19- 21/01/2020</p> <p>Sector Alimentos</p>	<p>Gobierno del Estado, imágenes tipo ilustración de elementos alusivos a México y/o al estado de Jalisco, así como aplicación de un gráfico en el counter y en el back de cada una de las 10 empresas participantes.</p> <p>-Decoración colgante, acorde al diseño del stand, al centro del pabellón, con al menos 8 gráficos.</p> <p>Área de recepción al pabellón: 1 counter de recepción.</p> <p>Áreas de exhibición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 counters individuales de 1.00 metros de largo x 0.50 metros de ancho x 1.00 metros de altura, con un logotipo frontal, espacio individual de almacenamiento, con puertas abatibles y llave, un back de mínimo 2.20 metros de altura, con un gráfico, un banco y un cesto de basura. <p>Cada espacio/counter individual contará con un contacto de 110W o el equivalente según la necesidad del país.</p> <p>Área para atención y negociaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio mínimo de 9 metros cuadrados. • 4 vitrinas en torre para exhibición general de producto, con medidas aproximadas de 0.50 x 0.50 x 2.1 metros. • 4 contactos de 110W o el equivalente según la necesidad el país para uso común. • 4 mesas de atención con 8 sillas para atención y negociaciones. <p>-Un área común de almacenaje con puertas abatibles y llave.</p> <p>-Servicio de consumo de electricidad incluido.</p> <p>-Servicio de limpieza durante los días del evento.</p> <p>-Póliza de seguro de responsabilidad civil local con cobertura mínima de tres millones de pesos mexicanos por cada pabellón.</p> <p>-El diseño del pabellón deberá atender medidas preventivas de seguridad e higiene. Se concederá su uso al Gobierno del Estado de Jalisco, sus dependencias y/o entidades.</p> <p>-22 acreditaciones o gafetes para cada una de las ferias (2 para cada empresa participante y 2 para el personal de apoyo). Estas son adicionales a las que el PROVEEDOR requiera para la instalación, operación, supervisión y limpieza del stand.</p> <p>-Supervisión permanente del pabellón, por parte de un elemento del proveedor que domine el idioma local de la feria, en los horarios y días que dure el evento, para asegurar el buen</p>
---	---	--	--	--

				funcionamiento del pabellón y apoyo local a expositores.
REQUISITOS DEL SERVICIO	La ubicación del pabellón dentro del recinto ferial, antes de su adquisición por parte del PROVEEDOR, deberá contar con la validación del área requirente para asegurarse de que se instale en una zona estratégica o/y adecuada para asegurar la afluencia de los visitantes. ✓			
	Los entregables totales: <ul style="list-style-type: none"> • 1 informe total del servicio prestado • 4 cuatro pisos de exhibición en las ferias seleccionadas con las especificaciones indicadas • 4 cuatro pabellones internacionales instalados y operando en los recintos feriales señalados • 88 acreditaciones en total, 22 por feria • 4 informes individuales de operación y de pabellón entregado con evidencia fotográfica (versión word e impreso) • 4 pólizas de seguro de responsabilidad civil aplicable a la región del evento y a favor del consejo estatal de promoción económica y/o gobierno del estado de Jalisco • Ficha técnica de los distintos diseños de los pabellones validados con su respectiva validación para el uso del consejo estatal de promoción económica. 			
	El diseño de los pabellones, previo a su construcción por parte del PROVEEDOR deberá contar con la validación de la dirección de publicaciones y del área requirente para asegurarse que atienda manual de identidad del gobierno del estado y a una calidad internacional respetando las especificaciones previstas en el anexo 1. Asimismo, el proveedor adjudicado concederá el uso de los diseños aplicados al gobierno del estado de Jalisco, sus dependencias o/y entidades por el tiempo que dure la actual administración.			

*1 Se consideraron en la propuesta las siguientes cuatro ferias internacionales en las que sí podemos prestar nuestros servicios:

1. Alimentaria Perú, septiembre 2019, sector: alimentos, Perú.
2. Bar Convent Berlin, octubre 2019, sector: bebida alcohólicas, Alemania.
3. Winter Fancy Food, enero 2020, sector alimentos, USA.
4. Foodex, marzo 2020, sector: alimentos, Japón.

En caso de resultar adjudicado, se informará de la disposición de espacios en las ferias señaladas.

*2 En caso de resultar adjudicados, solicitaremos la validación de la ubicación del pabellón dentro del recinto ferial al área requirente

*3 El diseño de los pabellones de nuestra propuesta están sujetos a la validación de la Dirección de Publicaciones y del área requirente y se atenderá al manual de identidad del gobierno del Estado y a una calidad internacional respetando las especificaciones previstas en el anexo 1. Asimismo, concederemos el uso de los diseños proporcionados al Gobierno del Estado de Jalisco, sus dependencias y/o entidades por el tiempo que dure la actual administración.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento. ✓

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato. ✓

ATENTAMENTE

David Santiago Roldán Briones
Representante Legal
New World Monkeys SAPI de CV

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"PABELLÓN JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"

COMITÉ DE ADQUISICIONES
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

Yo, David Santiago Roldán Briones, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN 02/2019 Con Concurrencia del Comité, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Guadalajara Jalisco, a 3 de junio del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Pabellón Internacional 1	Organización y operación del pabellón Jalisco Internacional: Bar Convent -Berlín, Alemania 7-9/10/2019 Sector bebidas alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> • 1 piso de exhibición en la feria con las especificaciones señaladas • 1 construcción de pabellón instalado y operado en el recinto ferial • 22 acreditaciones • 1 informe individual general con evidencia fotográfica (versión word e impreso) • 1 póliza de seguro de responsabilidad civil aplicable al evento y a favor del Consejo estatal de Promoción Económica • 1 Ficha técnica de los distintos diseños con la autorización para uso al gobierno del estado de Jalisco. 	\$ 1 460 361 MXN	\$1 460 361 MXN Cotización en base a 76 861 USD
2	1	Servicio	Pabellón	Organización y	<ul style="list-style-type: none"> • 1 piso de exhibición en la 	\$1 200 378	\$1 200 378

			Internaciona 1	operación del pabellón Jalisco Internacional: Alimentaria, Lima, Perú ✓ 25-27/09/2019 Sector alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • feria con las especificaciones señaladas • 1 construcción de pabellón instalado y operado en el recinto ferial • 22 acreditaciones • 1 informe individual general con evidencia fotográfica (versión word e impreso) • 1 póliza de seguro de responsabilidad civil aplicable al evento y a favor del Consejo estatal de Promoción Económica • Ficha técnica de los distintos diseños con la autorización para uso al gobierno del estado de Jalisco. 	MXN	MXN cotización en base a 63, 177 USD
3	1	Servicio	Pabellón Internaciona 1	Organización y operación del pabellón Jalisco Internacional: Foodex, Tokio, Japón ✓ 10-13/03/2020 Sector alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 piso de exhibición en la feria con las especificaciones señaladas • 1 construcción de pabellón instalado y operado en el recinto ferial • 22 acreditaciones • 1 informe individual general con evidencia fotográfica (versión word e impreso) • 1 póliza de seguro de responsabilidad civil aplicable al evento y a favor del Consejo estatal de Promoción Económica • Ficha técnica de los distintos diseños con la autorización para uso al gobierno del estado de Jalisco. 	\$1 508 372 MXN	\$1 508 372 MXN Cotización en base a 79 388 USD
4	1	Servicio	Pabellón Internaciona 1	Organización y operación del pabellón Jalisco Internacional : Winter Fancy Food San Francisco, USA ✓ 19- 21/01/2020 Sector alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 piso de exhibición en la feria con las especificaciones señaladas • 1 construcción de pabellón instalado y operado en el recinto feriq • 22 acreditaciones • 1 informe individual general con evidencia fotográfica (versión word e impreso) • 1 póliza de seguro de 	\$2 617 366 MX	\$2 617 366 MXN Cotización en base a 137 756 USD

					responsabilidad civil aplicable al evento y a favor del Consejo estatal de Promoción Económica <ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica de los distintos diseños con la autorización para uso al gobierno del estado de Jalisco. • * 		
--	--	--	--	--	--	--	--

SUBTOTAL	6 786 477 MXN
IVA	
TOTAL	6 786 477 MXN

CANTIDAD CON LETRA: Seis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos con 00/100 MN

*La propuesta económica incluye todos los impuestos que corresponden y todos los gastos que requiere la prestación del servicio.

Los entregables totales:

- 1 informe total del servicio prestado
- 4 cuatro pisos de exhibición en las ferias seleccionadas con las especificaciones indicadas
- 4 cuatro pabellones internacionales instalados y operando en los recintos feriales señalados
- 88 acreditaciones en total, 22 por feria
- 4 informes individuales de operación y de pabellón entregado con evidencia fotográfica (versión word e impreso)
- 4 pólizas de seguro de responsabilidad civil aplicable a la región del evento y a favor del consejo estatal de promoción económica y/o gobierno del estado de Jalisco
- Ficha técnica de los distintos diseños de los pabellones validados con su respectiva validación para el uso del consejo estatal de promoción económica.

TIEMPO DE ENTREGA: Los pabellones/eventos se llevarán a cabo en un periodo de junio 2019 a marzo 2020 según las fechas indicadas puntualmente para cada salón.

(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega).

CONDICIONES DE PAGO: 50% de anticipo del total adjudicado dentro de los 15 días siguientes del día de la firma / 30% del total la última semana de noviembre 2019 / 20% finiquito del total al término del último evento y con la entrega del reporte general. (De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

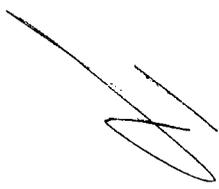
Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección Administrativa opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición

ATENTAMENTE




David Santiago Boldán Briones
Representante Legal
New World Monkeys SAPI de CV






ANEXO 13

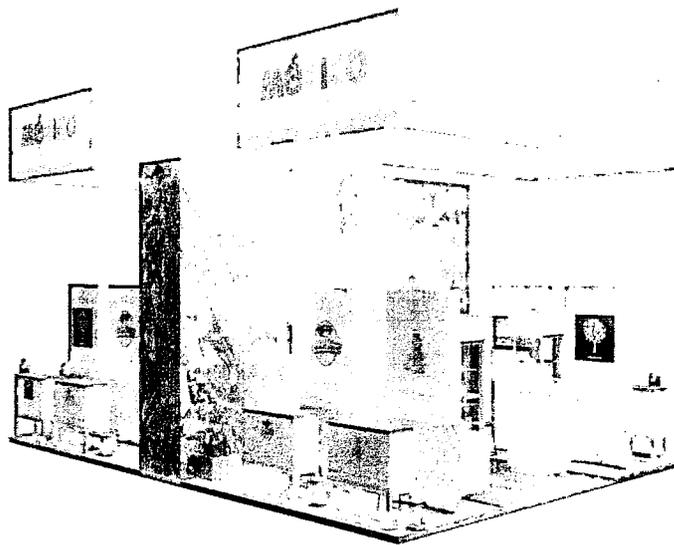
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"

Guadalajara Jalisco, a 3 de junio de 2019

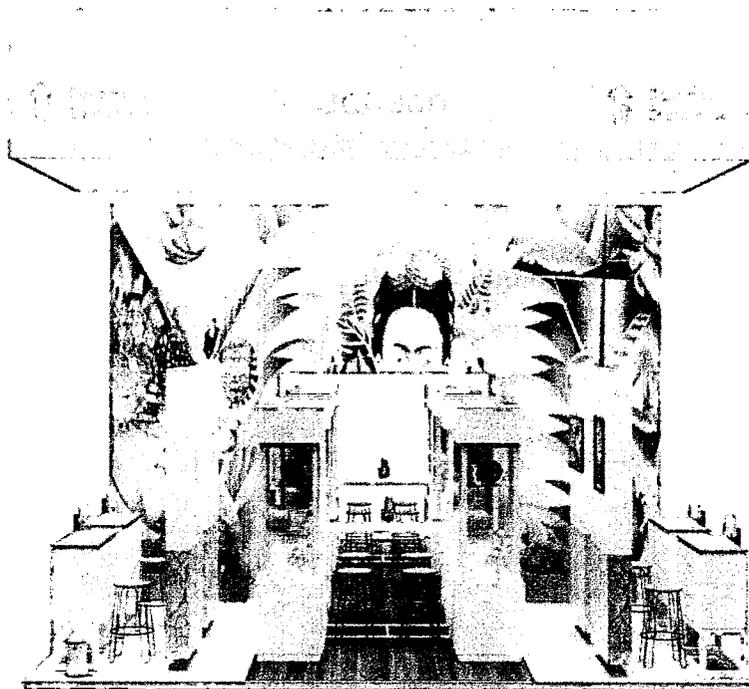
RENDER

VISUALIZACIONES Y CONCEPTO GENERAL



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

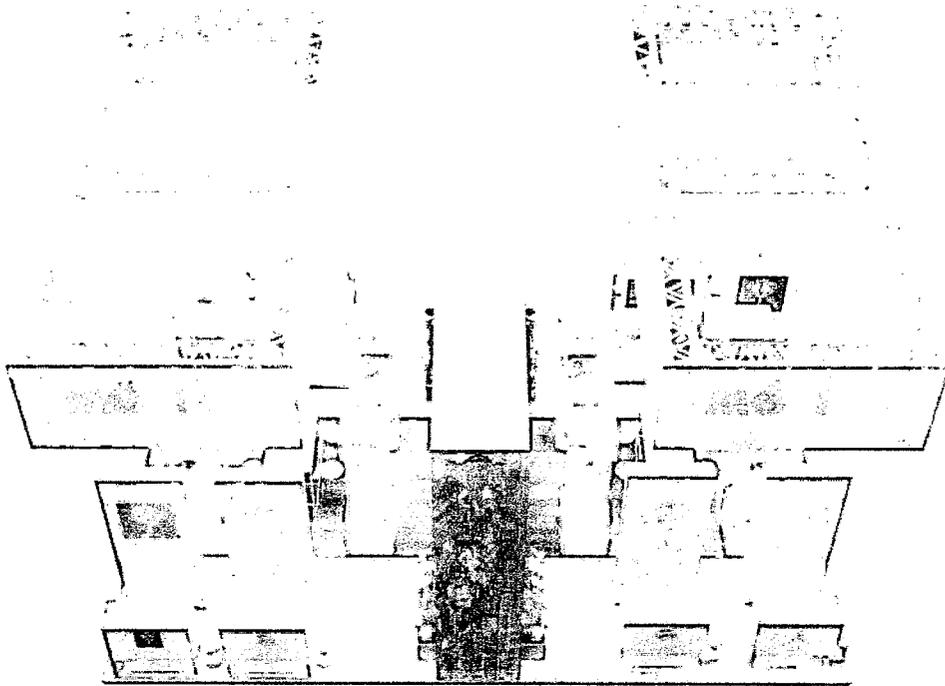


[Handwritten signatures and initials]

GOULA sopexa
EN ALIANZA CON

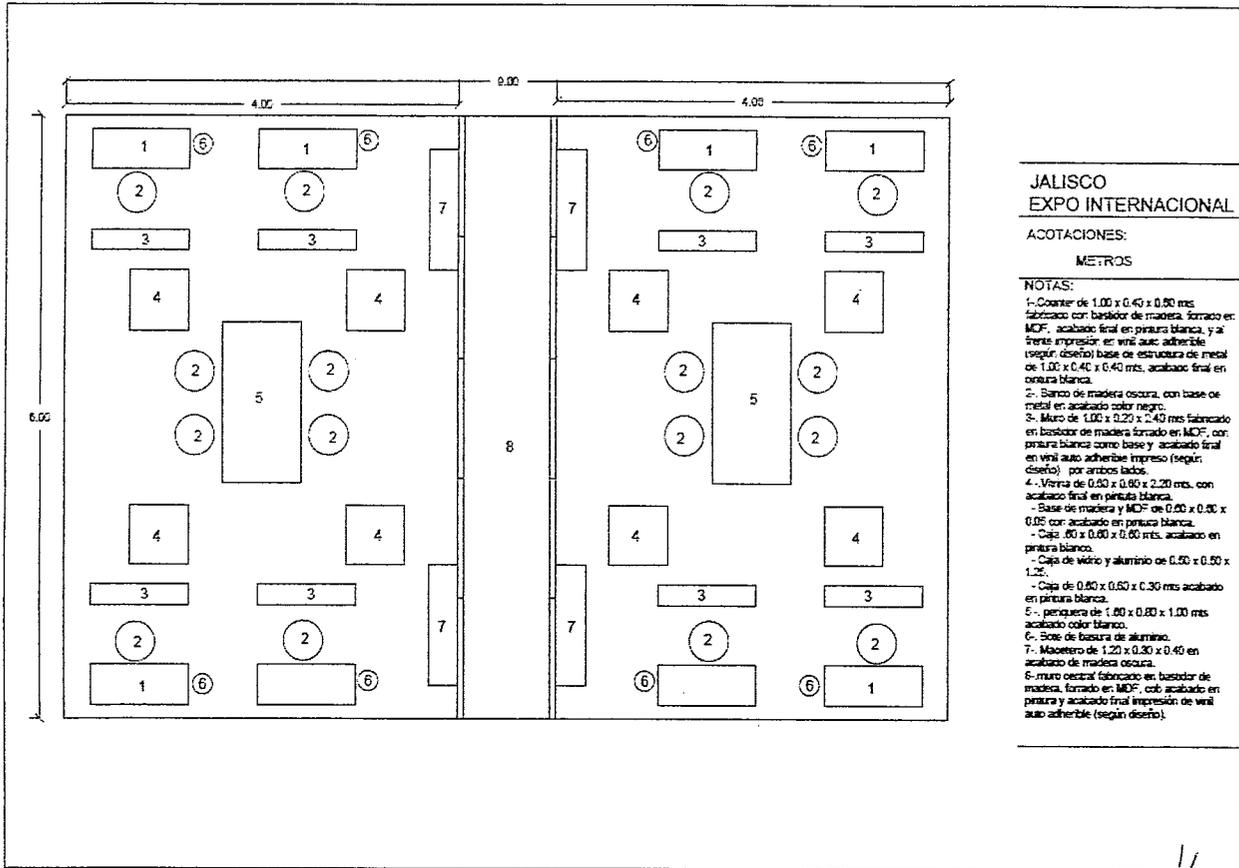
Juan de la Barrera 45. Condesa. CDMX
T. +52 (55) 4752 7525
GOULA.LAT / SOPEXA.COM

[Handwritten signature]



JK *R*
JK *R*
R
R
JK
R

PLANO DE DISTRIBUCIÓN



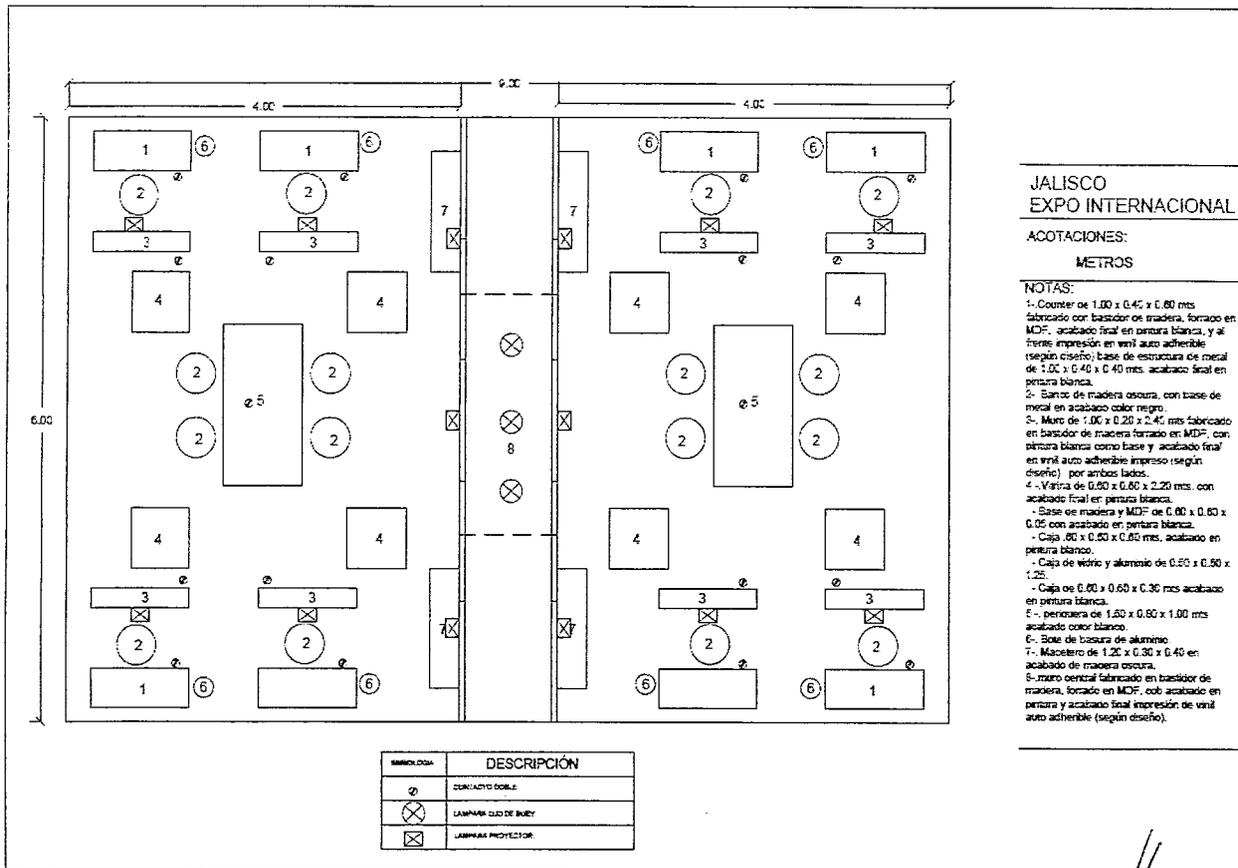
JALISCO
EXPO INTERNACIONAL

ACOTACIONES:
METROS

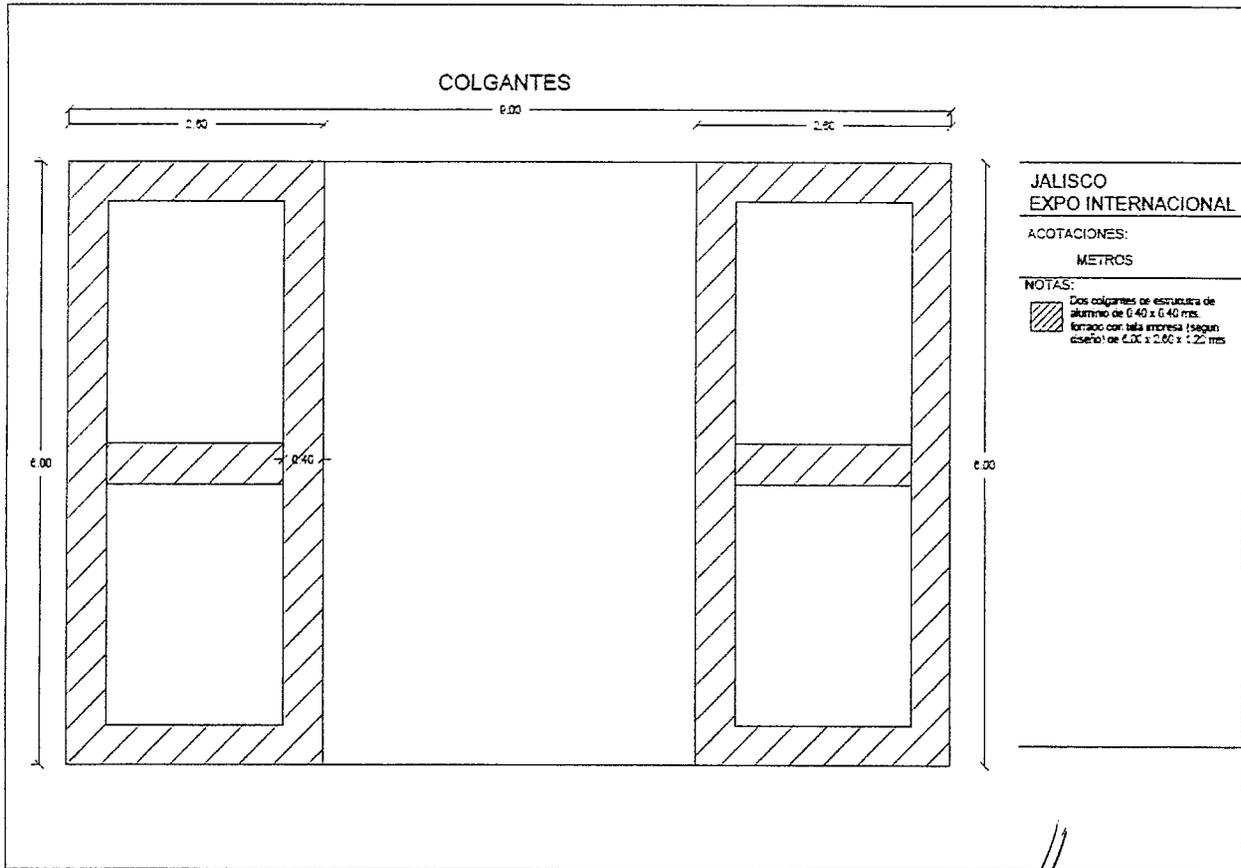
- NOTAS:
- 1.- Counter de 1.00 x 0.40 x 0.80 mts fabricado con bastidor de madera, forrado en MDF, acabado final en pintura blanca, y al frente impreso en vinil auto adherible (según diseño) base de estructura de metal de 1.00 x 0.40 x 0.40 mts, acabado final en pintura blanca.
 - 2.- Banco de madera oscura, con base de metal en acabado color negro.
 - 3.- Muro de 1.00 x 0.20 x 2.40 mts fabricado en bastidor de madera forrado en MDF, con pintura blanca como base y acabado final en vinil auto adherible impreso (según diseño) por ambos lados.
 - 4.- Muro de 0.80 x 0.80 x 2.20 mts, con acabado final en pintura blanca.
 - Base de madera y MDF de 0.80 x 0.80 x 0.05 con acabado en pintura blanca.
 - Caja .80 x 0.80 x 0.80 mts, acabado en pintura blanca.
 - Caja de vidrio y aluminio de 0.50 x 0.50 x 1.20.
 - Caja de 0.50 x 0.50 x 0.30 mts acabado en pintura blanca.
 - 5.- penera de 1.80 x 0.80 x 1.00 mts acabado color blanco.
 - 6.- Sot de basura de aluminio.
 - 7.- Mueble de 1.20 x 0.30 x 0.40 en acabado de madera oscura.
 - 8.- muro central fabricado en bastidor de madera, forrado en MDF, col acabado en pintura y acabado final impreso en vinil auto adherible (según diseño).

[Handwritten signatures and initials]

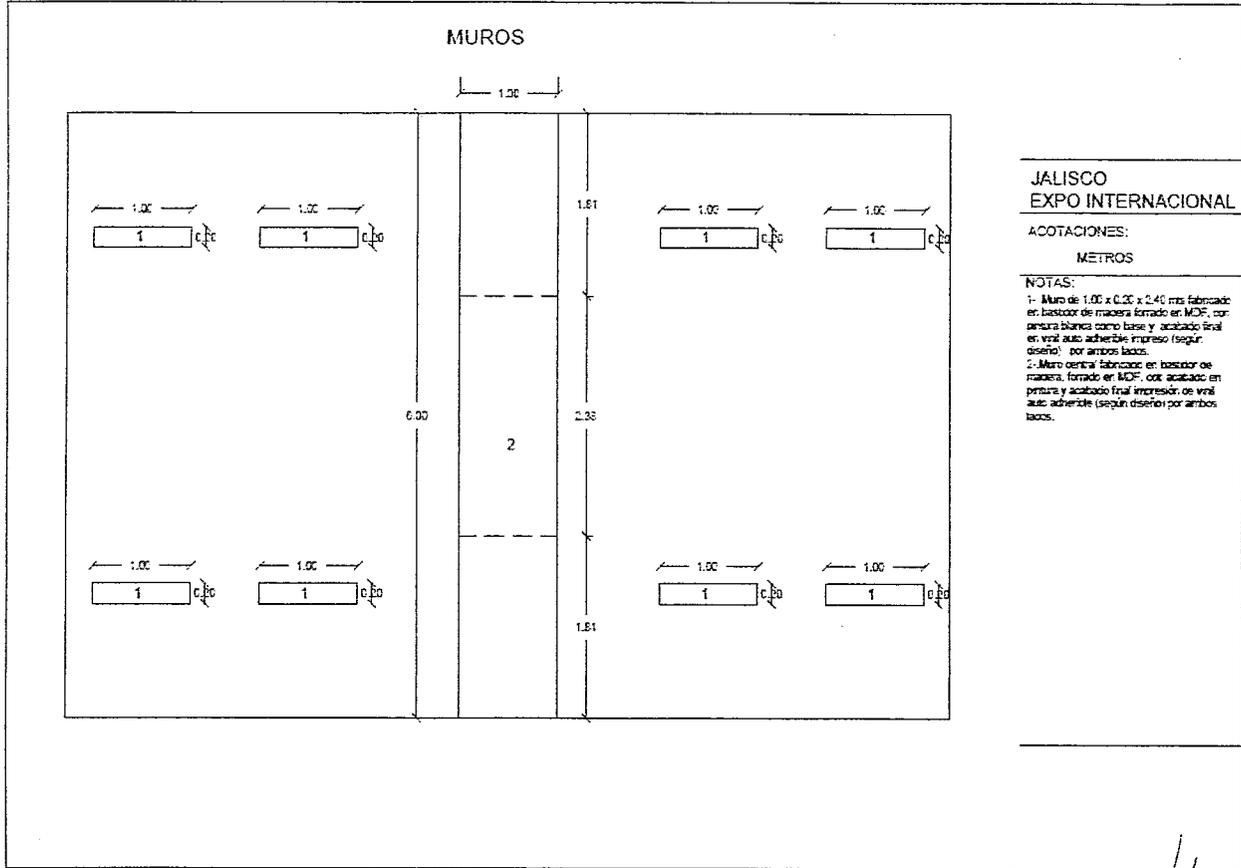
ESQUEMA DE ILUMINACIÓN

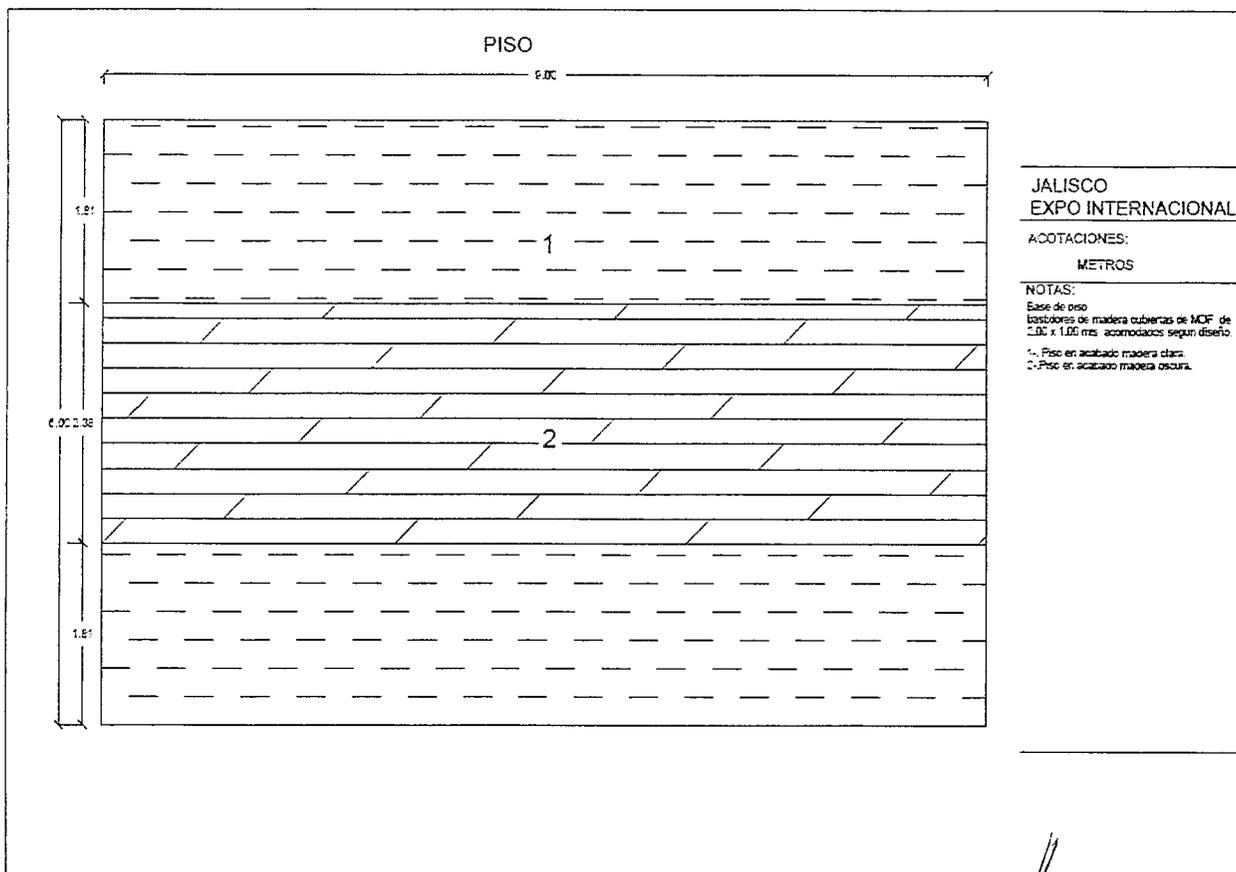


[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signatures and initials]



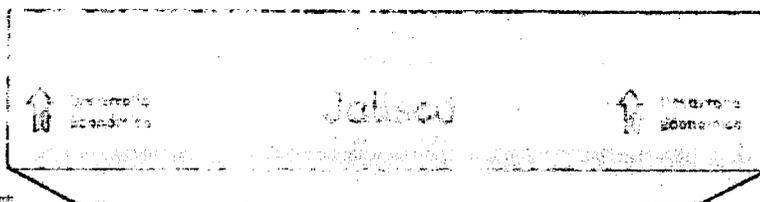


[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

DESCRIPTIVOS



colgantes de estructura de aluminio de 0.40 x 0.40 mts.
forado con tela impresa (según diseño) de 0.30 x 2.50 x 1.20 mts

Muro central fabricado en bastidor de madera,
forado en MDF, con acabado en pintura y
acabado final impresión de vinil auto adherible
según diseño.

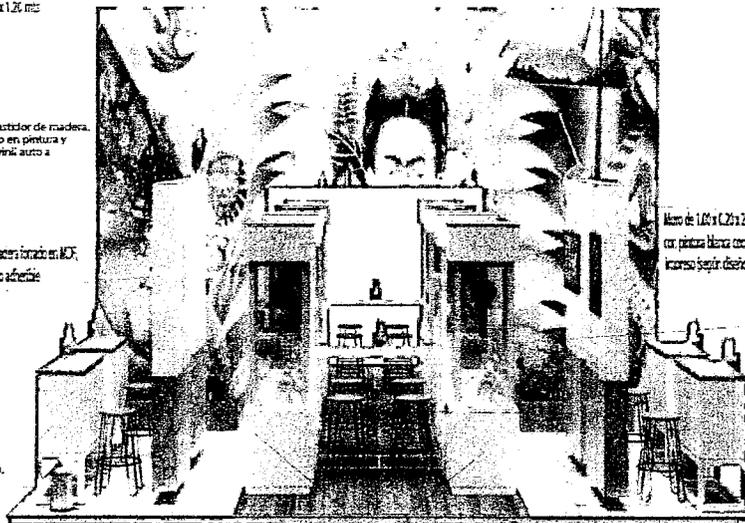
Muro de 1.00 x 0.20 x 2.40 mts fabricado en bastidor de madera forado en MDF,
con pintura blanca como base y acabado final en vinil auto adherible
según diseño, por ambos lados.

Muro de 1.00 x 0.20 x 2.40 mts fabricado en bastidor de madera forado en MDF,
con pintura blanca como base y acabado final en vinil auto adherible
según diseño, por ambos lados.

Parquera de 1.50 x 0.80 x 1.00
mts acabado color blanco.

Bote de basura de aluminio.

Piso madera clara



piso madera oscura

Counter de 1.00 x 0.40 x 0.60 mts fabricado con bastidor de madera,
forado en MDF, acabado final en pintura blanca, y al frente impresión en
vinil auto adherible (según diseño) base de estructura de metal de
1.00 x 0.40 x 0.40 mts, acabado final en pintura blanca.

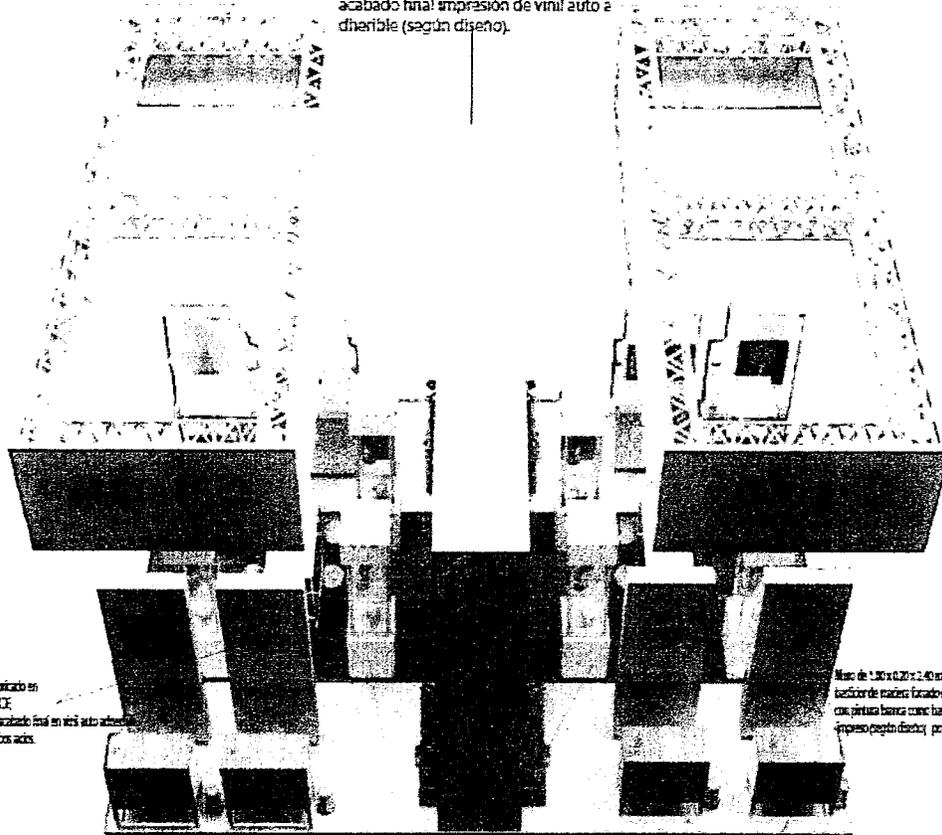
Vitrina de 0.60 x 0.60 x 2.20 mts. Con acabado final en pintura blanca.
- Base de madera y MDF de 0.60 x 0.60 x 0.05 con acabado en pintura blanca.
- Caja de 0.60 x 0.60 mts, acabado en pintura blanca.
- Caja de vidrio y aluminio de 0.50 x 0.50 x 1.25.
- Caja de 0.60 x 0.60 x 0.30 mts acabado en pintura blanca.

Counter de 1.00 x 0.40 x 0.60 mts fabricado con bastidor de madera,
forado en MDF, acabado final en pintura blanca, y al frente impresión en
vinil auto adherible (según diseño) base de estructura de metal de
1.00 x 0.40 x 0.40 mts, acabado final en pintura blanca.

[Handwritten signatures and initials]

colgantes de estructura de aluminio de 0.40 x 0.40 mts.
forrado con tela impresa (segun diseño) de 6.00 x 2.60 x 1.20 mts

Muro central fabricado en bastidor de madera,
forrado en MDF, con acabado en pintura y
acabado final impresión de vinil auto a
dherible (según diseño).



Mesa de 1.00 x 0.20 x 2.40 mts fabricado en
sección de madera forrado en MDF,
con pintura blanca como base y acabado final en vinil auto adhe-
sivo (según diseño), para ambos lados.

Mesa de 1.00 x 0.20 x 2.40 mts fabricado en
sección de madera forrado en MDF,
con pintura blanca como base y acabado final en vinil auto adhe-
sivo (según diseño), por ambos lados.

Counter de 1.00 x 0.40 x 0.60 mts fabricado con bastidor de madera,
forrado en MDF, acabado final en pintura blanca, y al frente impresión en
vinil auto adherible (según diseño) base de estructura de metal de
1.00 x 0.40 x 0.40 mts, acabado final en pintura blanca.

Counter de 1.00 x 0.40 x 0.60 mts fabricado con bastidor de madera,
forrado en MDF, acabado final en pintura blanca, y al frente impresión en
vinil auto adherible (según diseño) base de estructura de metal de
1.00 x 0.40 x 0.40 mts, acabado final en pintura blanca.

- Vitrina de 0.60 x 0.60 x 2.20 mts. Con acabado final en pintura blanca.
- Base de madera y MDF de 0.50 x 0.50 x 0.05 con acabado en pintura blanca.
 - Caja de 0.60 x 0.60 x 0.60 mts, acabado en pintura blanca.
 - Caja de vidrio y aluminio de 0.50 x 0.50 x 1.20.
 - Caja de 0.50 x 0.60 x 0.30 mts acabado en pintura blanca.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

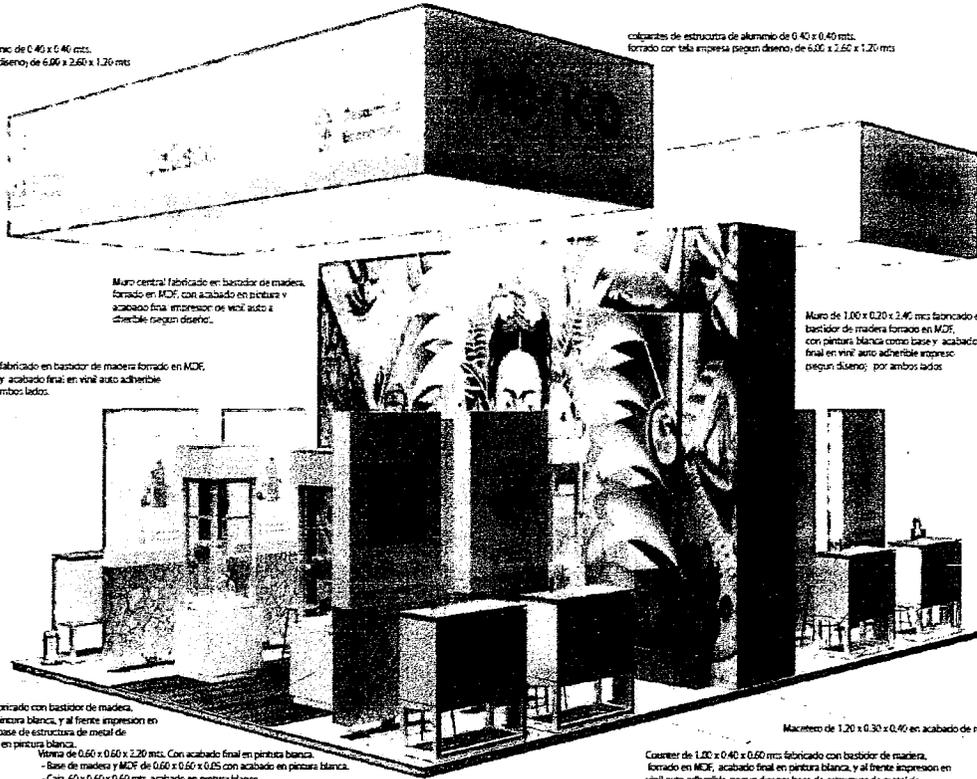
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

colgantes de estructura de aluminio de 0.40 x 0.40 mts.
forrado con tela impresa según diseño, de 6.00 x 2.60 x 1.20 mts.

colgantes de estructura de aluminio de 0.40 x 0.40 mts.
forrado con tela impresa según diseño, de 6.00 x 2.60 x 1.20 mts.



Muro central fabricado en bastidor de madera, forrado en MDF, con acabado en pintura y acabado final impresor de vinil auto adhesivo a discreción según diseño.

Muro de 1.00 x 0.20 x 2.40 mts forrado en bastidor de madera forrado en MDF, con pintura blanca como base y acabado final en vinil auto adhesivo impresor según diseño por ambos lados.

Muro de 1.00 x 0.20 x 2.40 mts fabricado en bastidor de madera forrado en MDF, con pintura blanca como base y acabado final en vinil auto adhesivo impresor según diseño por ambos lados.

piso madera oscura

Cosmetor de 1.00 x 0.40 x 0.60 mts fabricado con bastidor de madera, forrado en MDF, acabado final en pintura blanca, y al frente impresor en vinil auto adhesivo (según diseño) base de estructura de metal de 1.00 x 0.40 x 0.40 mts, acabado final en pintura blanca.

- Vitrina de 0.60 x 0.60 x 2.20 mts. Con acabado final en pintura blanca.
- Base de madera y MDF de 0.60 x 0.60 x 0.60 con acabado en pintura blanca.
- Caja 60 x 0.60 x 0.60 mts, acabado en pintura blanca.
- Caja de vidrio y aluminio de 0.50 x 0.50 x 1.25.
- Caja de 0.60 x 0.60 x 0.30 mts acabado en pintura blanca.

Piso madera clara

Mármol de 1.20 x 0.30 x 0.40 en acabado de madera oscura.

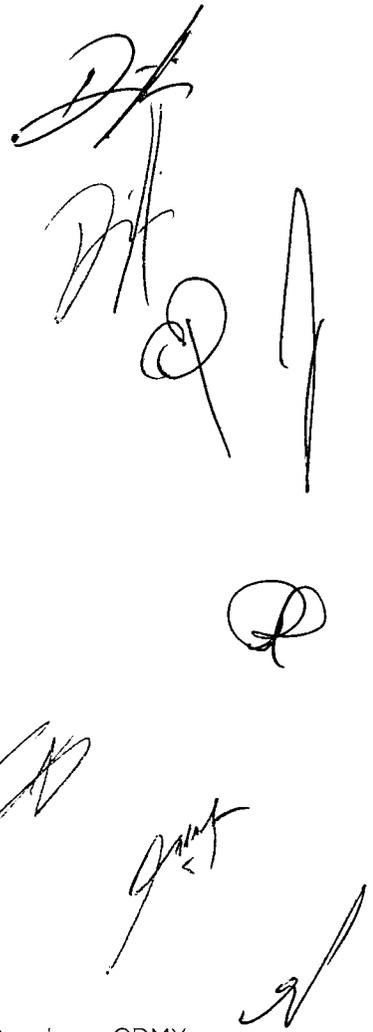
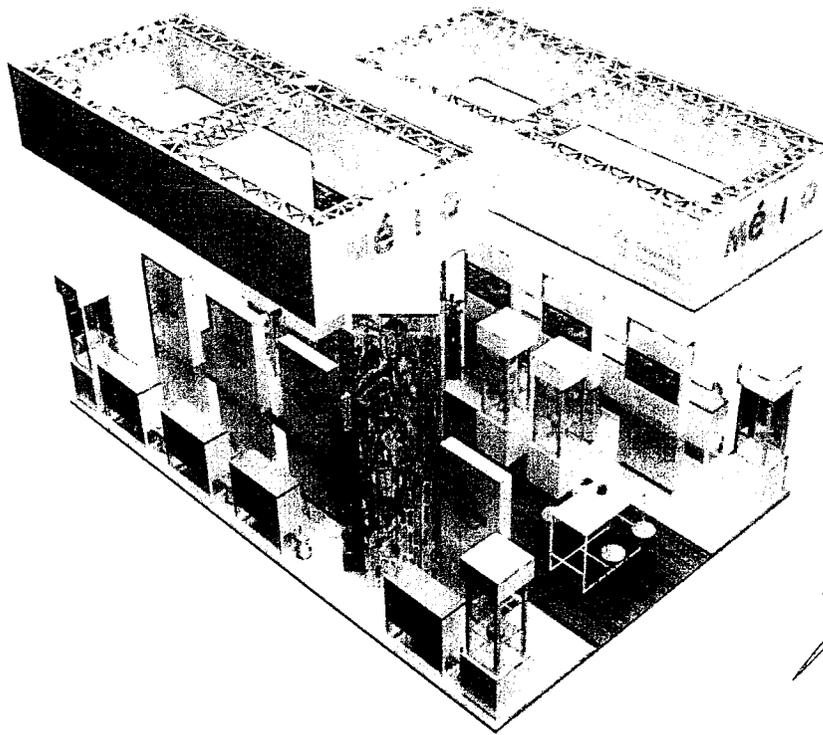
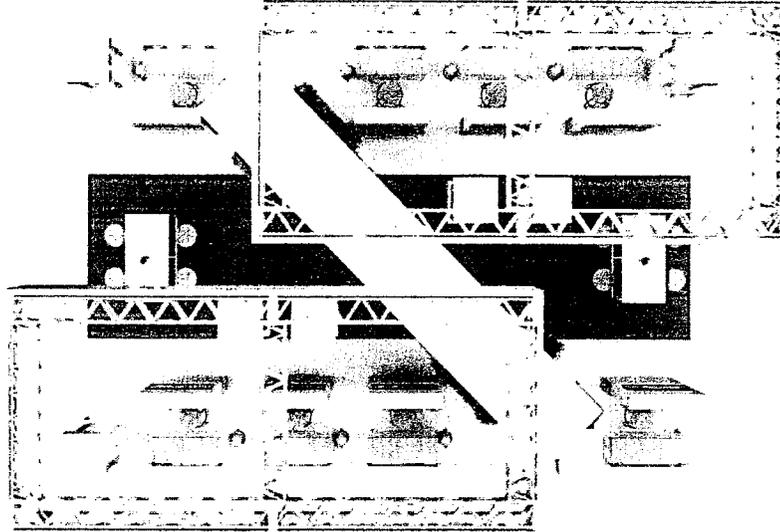
Cosmetor de 1.00 x 0.40 x 0.60 mts fabricado con bastidor de madera, forrado en MDF, acabado final en pintura blanca, y al frente impresor en vinil auto adhesivo (según diseño) base de estructura de metal de 1.00 x 0.40 x 0.40 mts, acabado final en pintura blanca.

[Handwritten signatures and initials]

OPCIÓN 2 DISPOSICIÓN RENDER ✓



[Handwritten signatures and initials]



GOULA sopexa
EN ALIANZA CON

Juan de la Barrera 45. Condesa. CDMX
T. +52 (55) 4752 7525
GOULA.LAT / SOPEXA.COM



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece, la sociedad denominada **NVG Consultores, S.C.**, representada por el **Sr. José Antonio Guerrero Muñoz**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas morales GLV Auditores y Abogados, S.C. y NVG Consultores, S.C., para la **Licitación Pública Local LPL 15/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Servicio de la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamentales general para el sector paraestatal NIFGG SP 03.**

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**Servicio de la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamentales general para el sector paraestatal NIFGG SP 03**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la de la persona moral NVG Consultores, S.C., lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 20 de septiembre de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**Servicio de la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento**



publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamentales general para el sector paraestatal NIFGG SP 03", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "C.E.P.E."

2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del "Servicio de la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamentales general para el sector paraestatal NIFGG SP 03", materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al "Servicio de la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamentales general para el sector paraestatal NIFGG SP 03", requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de "NVG Consultores, S.C.", con Escritura Pública número 6,152, de fecha 21 de mayo de 2012, otorgada ante el Licenciado Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público Titular número 63, del Municipio de Guadalajara, Jalisco., la cual, quedo debidamente registrada bajo el folio mercantil número 26542 1, con fecha 13 de junio de 2012, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.4. El C. José Antonio Guerrero Muñoz, mediante escritura Pública 8,031, de fecha 20 de abril del 2015, ante el Licenciado David Parra Grave, Notario Público número 21 del Municipio de Guadalajara y zona metropolitana, Jalisco, acredita su representación donde se le otorgan las siguientes facultades:

- Poder General para Actos de Administración en materia laboral.
- Poder para actos de Administración.
- Poder para Suscribir Títulos de Crédito.

2.5. El C. José Antonio Guerrero Muñoz, Apoderada Legal de "NVG Consultores, S.C.", se identifica con pasaporte con número G24264507, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, del que se desprende su nombre, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.



2.6. Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "NVG CONSULTORES, S.C." y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es NCO120522SX8.

Presenta Registro Único de Proveedores y Contratistas, con número de proveedor P20718.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Guanajuato, número 1856, Colonia Mezquitan Country, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que "El Prestador de Servicios" lleve a cabo lo concerniente al "Servicio de la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamentales general para el sector paraestatal NIFGG SP 03", conforme a la Propuesta Técnica y Económica que fue acompañada por "El Prestador de Servicios", para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la Licitación Pública Local LPL 15/2019 Sin Concurrencia del Comité.

SEGUNDA: La elaboración del "Servicio de la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamentales general para el sector paraestatal NIFGG SP 03", se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en la Propuesta Económica presentada por "El Prestador de Servicios", la cual se anexa al presente.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$216,920.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16%, incluido.

CUARTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS El "Prestador de Servicios" tendrá que llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Actualización del manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el



CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio, para lo cual deberá entregar lo siguiente:

- 2 tantos en físico del cuadernillo que contenga el manual en contabilidad gubernamental actualizado al 31 de julio de 2019, de acuerdo a los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.
- Un USB que contenga en digital el manual de contabilidad gubernamental actualizado al 31 de julio de 2019, de acuerdo a los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.
- Un cuadernillo que contenga:
 - El instructivo de cada una de las cuentas contables a depurar o reclasificar ya sea de activo o pasivo.
 - Reporte auxiliar de cada una de las cuentas a depurar o reclasificar ya sea de activo o pasivo.
 - Justificación de cada una de las cuentas pendientes de reclasificar.
 - Soporte legal justificativo de cada una de las cuentas a depurar.
 - Informe integral donde especificar el resultado final de la depuración y reclasificación de las cuentas contables del activo y pasivo al 31 de diciembre del 2019.

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Licitación **Pública Local LPL 15/2019 Sin Concurrencia del Comité**, por lo que **“El Prestador de Servicios”** se obliga a entregar al **“C.E.P.E.”**, en 30 días naturales, contados a partir de la entrega del pago del anticipo.

QUINTA: FORMA DE PAGO. Se realizará el pago en una sola exhibición a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, una vez que haya entregado en su totalidad el servicio conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente, y deberá entregar el comprobante fiscal correspondiente a la Dirección Administrativa del **“C.E.P.E.”**

SEXTA: GARANTÍA. El **“Prestador de Servicios”** deberá constituir garantía del 100% del anticipo I.V.A. incluido, deberá ser a través de fianza o cheque certificado en moneda nacional, en caso de ser fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada y especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios profesionales, deberá ser otorgada a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, y se entregará a la firma del contrato.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que **“El Prestador de Servicios”** incumpla con el otorgamiento de la garantía o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir la cantidad que le haya sido entregada y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **Consejo Estatal de Promoción Económica**, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado



en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA: SANCIONES. Se aplicará la garantía de anticipo del contrato a **"El Prestador de Servicios"**, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a **"El Prestador de Servicios"** con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 21 veintiún días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"El Prestador de Servicios"** queda obligado ante el **"C.E.P.E"** a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES. **"El Prestador de Servicios"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"El Consejo Estatal de Promoción Económica"** o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **"C.E.P.E."** podrá rescindir el contrato y de ser el caso, hará efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"** en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA QUINTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**



C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA
NVG CONSULTORES, S.C.**



C. JOSÉ ANTONIO GUERRERO MUÑOZ



IAPR/GRM/maf



ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL15-2019
SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEPURACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO PUBLICADO POR EL CONAC LLAMADO REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y SUPLETORIAMENTE NORMAS FINANCIERAS GUBERNAMENTAL GENERAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL NIFGG SP 03."

Guadalajara Jalisco, a 10 de septiembre del 2019.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características
1	1	Servicio	actualización del manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la ley general de contabilidad gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al	Servicio de: Realizar la actualización del manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la ley general de contabilidad gubernamental Realizar la depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración de	a) 2 tantos en físico del cuadernillo que contenga el manual en contabilidad gubernamental actualizado al 31 de julio de 2019, de acuerdo a los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC. b) Un USB que contenga en digital el manual de contabilidad gubernamental actualizado al 31 de julio de 2019, de acuerdo a los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC. c) Un cuadernillo que contenga: i. El instructivo de cada



			document o publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración del patrimonio	patrimonio y supleatoriamente normas financieras gubernamental general para el sector paraestatal NIIFGG SP 03.	una de las cuenta contables a depurar o reclasificar ya sea de activo o pasivo. ii. Reporte auxiliar de cada una de las cuenta a depurar o reclasificar ya sea de activo o pasivo. iii. Justificación de cada una de las cuentas pendientes de reclasificar. iv. Soporte legal justificativo de cada una de las cuenta a depurada. v. Informe integral donde especificar el resultado final de la depuración y reclasificación de las cuenta contables del activo y pasivo al 31 de diciembre de 2019.
--	--	--	--	---	---

ATENTAMENTE

NVG CONSULTORES, S.C.
C.P.C. JOSÉ ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL15-2019
SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEPURACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL DOCUMENTO PUBLICADO POR EL CONAC LLAMADO REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y SUPLETORIAMENTE NORMAS FINANCIERAS GUBERNAMENTAL GENERAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL NIFGG SP 03."

Guadalajara Jalisco, a 10 de septiembre del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Servicio	Servicio de: La actualización del manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la ley general de contabilidad gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el CONAC llamado reglas de registro y valoración de	\$187,000.00	\$187,000.00



				patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamental general para el sector paraestatal NIIFGG SP 03.			
					SUBTOTAL	\$187,000.00	\$187,000.00
					I.V.A.		\$29,920.00
					TOTAL		\$216,920.00

CANTIDAD CON LETRA: (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN.)

Tiempo de entrega 30 días naturales que contarán a partir de la apertura de la propuesta.

Condiciones de pago; El pago se entregará el 50% de anticipo a la fecha de la firma del contrato el y el otro 50% contra entrega de los trabajos.

Declaro bajo protesta decir la verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes y servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"

ATENTAMENTE

**NVG CONSULTORES, S.C.
C.P.C. JOSE ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL.**

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece, la sociedad denominada **Edificadora Forte, S.A. de C.V.**, representada por el **Sr. Juan Humberto Topete Ramírez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas morales Construcciones Repsol, S.A. de C.V. y Edificadora Forte, S.A. de C.V., para la **Licitación Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco.**

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la de la persona moral Edificadora Forte, S.A. de C.V. lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 03 de diciembre de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso; de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".



2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del **"Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco"**, materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **"Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de "Edificadora Forte, S.A. de C.V.", con Escritura Pública número 23,863, de fecha 20 de agosto de 2013, otorgada ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35, del Municipio de Zapopan, Jalisco., la cual, quedo debidamente registrada bajo el folio mercantil número 77119*1, con fecha 02 de octubre de 2013, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.4. El C. Juan Humberto Topete Ramírez, mediante escritura Pública 23,863, de fecha 20 de agosto del 2013, ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 del Municipio de Zapopan, Jalisco, acredita su representación donde se le otorgan las siguientes facultades:

- Poder General para Actos de Administración en materia laboral.
- Poder para actos de Administración.
- Poder para Suscribir Títulos de Crédito.

2.5. El C. Juan Humberto Topete Ramírez, Administrador General Único de "Edificadora Forte, S.A. de C.V.", se identifica con credencial para votar con número IDMEX 173761753, expedido por el Instituto Nacional Electoral, del que se desprende su nombre, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

2.6. Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "EDIFICADORA FORTE, S.A. DE C.V." y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es EFO1308221S8.

Presenta Registro Único de Proveedores y Contratistas, con número de proveedor P25140.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Copan, número 47, Colonia Monumental, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44320.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que “**El Prestador de Servicios**” lleve a cabo lo concerniente al “**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**”, conforme a la Propuesta Técnica y Económica que fue acompañada por “**El Prestador de Servicios**”, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité.**

SEGUNDA: La elaboración del “**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**”, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en la Propuesta Económica presentada por “**El Prestador de Servicios**”, la cual se anexa al presente.

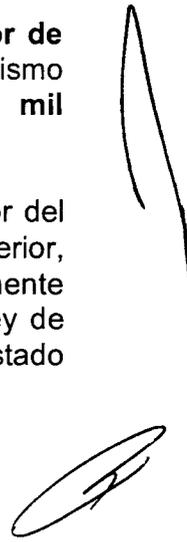
TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el “**C.E.P.E.**” pagará a “**El Prestador de Servicios**”, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$693,615.54 (Seiscientos noventa y tres mil seiscientos quince pesos 54/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) **16%, incluido.**

CUARTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS El “**Prestador de Servicios**” tendrá que llevar a cabo el **Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el anexo 2, denominada propuesta técnica, así como, las especificaciones técnicas descritas en la Licitación **Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité**, por lo que “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar al “**C.E.P.E.**”, en 60 días naturales, contados a partir de la entrega del pago del anticipo.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El “**C.E.P.E.**” realizará el pago de la siguiente manera:

1.- A la firma del presente Contrato, el “**C.E.P.E.**” entregará a “**El Prestador de Servicios**” anticipo del 50% cincuenta por ciento del pago correspondiente, mismo que suma la cantidad de **\$346,807.77 (Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos siete pesos 77/100 M.N.)**.

Para lo cual “**El Prestador de Servicios**”, entregará Póliza de fianza a favor del “**C.E.P.E.**”, para garantizar el 100% del anticipo mencionado en el párrafo anterior, debe ser emitida en moneda nacional, por una Institución Mexicana legalmente autorizada a favor del “**C.E.P.E.**”, como lo establece el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





2.- El "C.E.P.E." entregara a "El Prestador de Servicios" el 50% cincuenta por ciento restante, de la siguiente manera:

- Contra estimaciones semanales de acuerdo al avance de obra, para lo cual, el Coordinador de Parques Industriales, deberá entregar a la Dirección Administrativa oficio mediante el cual realice manifestación de la revisión realizada al servicio realizado en la semana y con copia de las estimaciones presentadas, hasta la conclusión del "Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco".

"El Prestador de Servicios", para estar en posibilidades de recibir el anticipo y demás pagos, deberá entregar previamente a la Dirección Administrativa del "C.E.P.E." el comprobante fiscal correspondiente, así como documentación que se detalla en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 017/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, y lo establecido en la cláusula cuarta del presente.

SEXTA: GARANTÍA. El "Prestador de Servicios" deberá constituir garantía del 100% del anticipo I.V.A. incluido, así como, garantía por el 10% diez por ciento del valor total del servicio, y deberán ser a través de fianzas o cheques certificados en moneda nacional, en caso de ser fianzas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada y especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios profesionales, deberá ser otorgada a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, y se entregarán a la firma del contrato.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con el otorgamiento de la garantía o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir la cantidad que le haya sido entregada y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA: SANCIONES. Se aplicará la garantía de anticipo del contrato a **"El Prestador de Servicios"**, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a **"El Prestador de Servicios"** con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 21 veintiún días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"El Prestador de Servicios"** queda obligado ante el **"C.E.P.E"** a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES. **"El Prestador de Servicios"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"El Consejo Estatal de Promoción Económica"** o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **"C.E.P.E."** podrá rescindir el contrato y de ser el caso, hará efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"** en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA QUINTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **18 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA
EDIFICADORA FORTE, S.A. DE C.V.**

C. JUAN HUMBERTO TOPETE RAMÍREZ

IAPR/GRM/mafg



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@is-umaj.com

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 17/2019 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES
DE LA BARCA Y RUTA 80 EN COCULA, JAL."

Guadalajara Jalisco, a 25 de noviembre de 2019.

PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PRESENTE.

AT'N: Lic. José Ochoa Domínguez
Director General

PARTIDA	Cantidad	Unidad	Artículo	Especificaciones Técnicas / Descripción
1	M	100	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL LA BARCA: • Cerca de malla ciclónica cal. 10.5 de 2 m de altura, con postes de arranque y deflexión de 2 3/8" (60 mm) e intermedios de 1 7/8" (48 mm); Incluye suministro de materiales, Mano de Obra, equipo y herramienta.
1	M2	97,220.42	Servicio	• Desbrozar las Manzanas 2 (Lote 1-4, 8-14), 3 (1-14), 4 (2 y 3) y 5 (1-7, 14-16, 19-21) del Parque Industrial La Barca.
1	M3	116.4	Servicio	• Tezontle para recubrimiento en base del Tótem y Grapa.
1	M2	332	Servicio	• Pintura vinílica con sellador en Muros de la Caseta de Vigilancia
1	M	6	Servicio	• Pretil de Concreto en Caseta de Vigilancia
1	M	6	Servicio	• Barandal en escaleras de la Caseta de Vigilancia



FORTÉ

EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@h.com.mx

1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.
1	M2	29,150.72	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL RUTA 80 EN COCULA: <ul style="list-style-type: none">• Desbrozo en las Manzanas J, K, C (lotes 203, 204, 205)
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Registro en Calle Producción (Frente a Su Pollo)
1	M2	1600	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación Nave Industrial 103
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Fumigación de Caseta
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de fontanería de Baños de la caseta
1	M2	335	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica, incluye limpieza y resane en Caseta de Vigilancia
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Sustitución de tela de mosquitero en puertas de acceso a caseta de vigilancia
1	ML	77	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Sellado de ventanas con acrilástico de la caseta de vigilancia
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de cristal de 10 Mm, incluye retirar cristal roto y sellado con silicón
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación a las puertas de caseta de vigilancia
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y Colocación de Spot
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Impermeabilización de azotea de la caseta
1	M2	134	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura en Herrería y Cancelería al ingreso del Parque Industrial
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de letrero de vinil impreso en la Fachada de caseta (Nuevos Logos)

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



FORTÉ

EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@fortejal.com

1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura en Portones de acceso al Parque Industrial
1	LOTE	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Desazolve y limpieza de Boca de tormenta (Entre la Nave 103 y 104) y lo necesario para su buen funcionamiento.
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Boca de tormenta al Ingreso al Parque Industrial con medida de 2.00 x 1.00 x 0.60m de altura con todos lo necesario para su buen funcionamiento.
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.

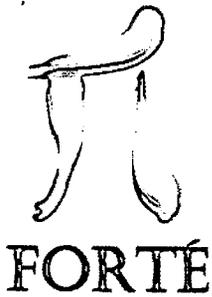
NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

L.C.P. Juan Humberto Topete Ramírez
Representante Legal



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 43320 GUADALAJARA, JAL.
 OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@btvnet.com

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 17/2019 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LA BARCA Y RUTA 80 EN COCULA, JAL."

Guadalajara Jalisco, a 25 de noviembre del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 PRESENTE.

AT'N: Lic. José Ochoa Domínguez
 Director General

PARTIDA	Cantidad	Unidad	Artículo	Especificaciones Técnicas/ Descripción	Precio Unitario	Importe
1	M	100	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL LA BARCA: <ul style="list-style-type: none"> Cerca de malla ciclónica cal. 10.5 de 2 m de altura, con postes de arranque y deflexión de 2 3/8" (60 mm) e intermedios de 1 7/8" (48 mm). Incluye suministro de materiales, Mano de Obra, equipo y herramienta. 	\$360.00	\$36,000.00
1	M2	97,220.42	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Desbrozar las Manzanas 2 (Lote 1-4, 8-14), 3 (1-14), 4 (2 y 3) y 5 (1-7, 14-16, 19-21) del Parque Industrial La Barca. 	\$0.90	\$87,498.38

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora_forte@hotmail.com

FORTÉ

1	M3	116.4	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Tezontle para recubrimiento en base del Tótem y Grapa.	\$252.00	\$29,332.80
1	M2	332	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura vinílica con sellador en Muros de la Caseta de Vigilancia	\$54.00	\$17,928.00
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pretil de Concreto en Caseta de Vigilancia	\$540.00	\$3,240.00
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Barandal en escaleras de la Caseta de Vigilancia	\$4,620.00	\$27,720.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.	\$16,250.00	\$32,500.00
1	M2	29,150.72	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL RUTA 80 EN COCULA: <ul style="list-style-type: none">• Desbrozo en las Manzanas J, K, C (lotes 203, 204, 205)	\$0.90	\$26,235.65
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Registro en Calle Producción (Frente a Su Pollo)	\$5,460.00	\$5,460.00
1	M2	1600	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación Nave Industrial 103	\$102.00	\$163,200.00
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Fumigación de Caseta	\$20.40	\$550.80
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de fontanería de Baños de la caseta	\$936.00	\$936.00

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

FORTÉ

1	M2	335	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica, incluye limpieza y resane en Caseta de Vigilancia	\$54.00	\$18,090.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de tela de mosquitero en puertas de acceso a caseta de vigilancia	\$420.00	\$840.00
1	ML	77	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Sellado de ventanas con acrilastic de la caseta de vigilancia	\$14.40	\$1,108.80
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y colocación de cristal de 10 Mm, incluye retirar cristal roto y sellado con silicón	\$3,900.00	\$3,900.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Servicio de rehabilitación a las puertas de caseta de vigilancia	\$492.00	\$984.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y Colocación de Spot	\$1,668.00	\$1,668.00
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Impermeabilización de azotea de la caseta	\$84.00	\$2,268.00
1	M2	134	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Pintura en Herrería y Cancelería al ingreso del Parque Industrial	\$78.00	\$10,452.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y colocación de letrero de vinil impreso en la Fachada de caseta (Nuevos Logos)	\$2,340.00	\$2,340.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Pintura en Portones de acceso al Parque Industrial	\$4,320.00	\$8,640.00



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

FORTÉ

1	LOTE	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Desazolve y limpieza de Boca de tormenta (Entre la Nave 103 y 104) y lo necesario para su buen funcionamiento. 	\$1,872.00	\$1,872.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de Boca de tormenta al Ingreso al Parque Industrial con medida de 2.00 x 1.00 x 0.60m de altura con todos lo necesario para su buen funcionamiento. 	\$82,680.00	\$82,680.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Suministro y colocación de Plumbras manuales al ingreso al Parque Industrial. 	\$16,250.00	\$32,500.00
SUBTOTAL						\$597,944.11
I.V.A.						\$ 95,671.11
TOTAL						\$693,615.54

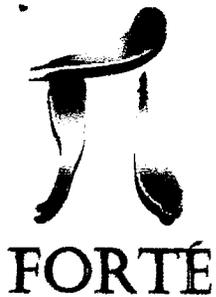
CANTIDAD CON LETRA: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 54/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES

CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO Y EL RESTO EN ESTIMACIONES SEMANALES DE ACUERDO AL AVANCE DE LA OBRA.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

223



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la CONVOCANTE y/o la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

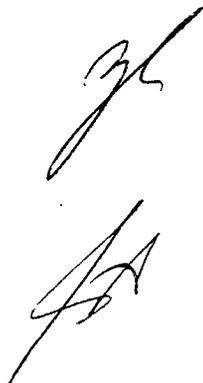
ATENTAMENTE



L.C.P. Juan Humberto Topete Ramirez
Representante Legal









Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por **José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **QPS Consultores en Sistemas, S.C.** representada por el C. **Juan Pedro Casian Márquez**, Administrador General Único de dicha Sociedad, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. El 25 de abril de 2019, se emitió el Acta de Fallo de la Adjudicación Directa por parte del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, derivada del segundo proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ PARA DESARROLLO DE PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD".

De conformidad al Acta en mención, la adjudicada es la sociedad proveedora **QPS Consultores en Sistemas, S.C.**

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. La Propuesta presentada por el proveedor adjudicado cumple con las necesidades para desarrollar la Plataforma Web Para el Programa Empleos de Calidad.

1.3. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.4. Para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle López Cotilla número 1505 4to. Piso, Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la Prestación de Servicios que consiste en desarrollar la



PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD", materia del presente contrato y que dispone de la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes para desarrollar la **PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD"** requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución para desarrollar la **PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD"**.

2.4. Ha presentado una cotización de todos los trabajos para desarrollar la **PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD"**, así como el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el **"C.E.P.E."**.

2.5. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de **"QPS Consultores en Sistemas, S.C."**, la cual se constituyó mediante Escritura Pública número **5,018** de fecha **27 de agosto de 2007**, otorgada ante el Licenciada **Silvia Blanca Silva Barragán**, Notario Público Titular número 19, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, la cual quedo debidamente inscrita bajo el documento número **15**, de los folios **133 al 141** del libro **413**, de la Sección Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad del estado de Jalisco.

Se nombró como Administrador General Único de **"El Prestador de Servicios"**, a **Juan Pedro Casian Márquez**, con las facultades de representación que se describen en la Cláusula Vigésima Sexta de la escritura en referencia.

Juan Pedro Casian Márquez, Administrador General Único de **"El Prestador de Servicios"**, se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio **0000092532038**, de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, **"QPS Consultores en Sistemas, S.C."** y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **QCS070926L90**.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle **Av. Lopez Mateos Sur número 2077, Interior Z 3 B, Colonia Jardines de Plaza del Sol, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44510**.

2.6. Presentó la cotización y le fue aprobada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que el "El Prestador de Servicios" lleve a cabo el desarrollo de la **PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD"**, conforme a la las Bases de la licitación en mención, así como a la cotización presentada por "El Prestador de Servicios", para participar en el proceso de licitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA: "El Prestador de Servicios", deberá realizar visitas al "C.E.P.E."; las cuales se acordarán con el "C.E.P.E.". así mismo "El Prestador de Servicios" entregará dictamen o informe final al "C.E.P.E.", al concluir dicho servicio.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el importe del Valor Agregado (IVA), incluido, correspondiente al 16% del costo del servicio.

CUARTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Prestador de Servicios" se obliga a firmar el contrato para desarrollar la **PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD"**, obligándose a entregar dicha plataforma funcionado correctamente a más tardar el 30 de abril de 2019.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago total de la propuesta se hará en una sola exhibición, contra la entrega del dictamen o informe final correspondiente, dicho dictamen o informe deberá contemplar los trabajos realizados en apego a la cláusula sexta del presente instrumento.

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. "El Prestador de Servicios" tendrá que desarrollar y llevar a cabo las acciones enumeradas de conformidad a las especificaciones de la convocatoria, mismas que se citan a continuación:

- PÁGINA DE INICIO CON BIENVENIDA AL PROGRAMA, VIGENCIA DEL PROGRAMA, CONTACTOS, PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA.
- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS.
- VALIDACIÓN DE REGISTRO DE USUARIOS.
- BLOQUEO DE BENEFICIADOS CON ANTERIORIDAD.
- CREACIÓN DEL MÓDULO DE PERFIL DE USUARIOS.
- CREACIÓN DEL MÓDULO DE REGISTRO DE PROYECTOS.
- CARGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- CARGA DE REQUISITOS DEL PROYECTO.
- TABLA DE CÁLCULO DE APOYO ECONÓMICO.
- CREACIÓN DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y REVISIÓN.
- FICHAS DE PROYECTOS COMPLETOS CON NUMERO DE FOLIO.
- CREACIÓN DE BASES DE DATOS EN EXCEL.
- IMPLEMENTACIÓN Y CASOS DE PRUEBA.
- SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN.
- CREACIÓN DE MODULO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

La información que deberá entregar el "EL Prestador de Servicios" respecto de los numerales e incisos anteriormente citados, es parte integrante del informe mínimo



requerido, por lo que dicho informe deberá corresponder a las especificaciones señaladas en las BASES para la licitación pública local sin concurrencia del comité LPL 09/2019.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a "El Prestador de Servicios" con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 08 días naturales.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El Prestador de Servicios" queda obligado ante el "C.E.P.E" a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES. "El Prestador de Servicios" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "El Consejo Estatal de Promoción Económica" o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El "C.E.P.E." podrá rescindir el contrato y de ser el caso, solicitar a la Secretaría correspondiente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que haga efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios" en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios" quién decide

rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA CUARTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

JUAN PEDRO CASIAN MÁRQUEZ

*IAPR/JJCP/arc

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y la sociedad QPS Consultores en Sistemas, S.C., con fecha 26 de abril de 2019.



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por **José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **QPS Consultores en Sistemas, S.C.** representada por el C. **Juan Pedro Casian Márquez**, Administrador General Único de dicha Sociedad, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. El 25 de abril de 2019, se emitió el Acta de Fallo de la Adjudicación Directa por parte del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, derivada del segundo proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 09/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ PARA DESARROLLO DE PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD".

De conformidad al Acta en mención, la adjudicada es la sociedad proveedora **QPS Consultores en Sistemas, S.C.**

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. La Propuesta presentada por el proveedor adjudicado cumple con las necesidades para desarrollar la Plataforma Web Para el Programa Empleos de Calidad.

1.3. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.4. Para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle López Cotilla número 1505 4to. Piso, Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la Prestación de Servicios que consiste en desarrollar la

Recibo en Original
30 Abril 2019

Juan Pedro Casian

Guadalajara, Jalisco a 30 de abril de 2019.

CEPE
Sugei Alejandro Palma
Gestión Gubernamental
Presente.

REPORTE FINAL

“DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB, PARA EL PROGRAMA EMPLEOS DE CALIDAD 2019”

Por medio de la presente le hago llegar el Reporte Final de la Plataforma que amablemente nos fue contratada, acerca del sistema **“EMPLEOS DE CALIDAD 2019”**:

- PÁGINA DE INICIO CON BIENVENIDA AL PROGRAMA, VIGENCIA DEL PROGRAMA, CONTACTOS, PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA
- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS
- VALIDACIÓN DE REGISTRO DE USUARIOS
- BLOQUEO DE BENEFICIADOS CON ANTERIORIDAD
- CREACIÓN DEL MÓDULO DE PERFIL DE USUARIOS
- CREACIÓN DEL MÓDULO DE REGISTRO DE PROYECTOS
- CARGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL
- CARGA DE REQUISITOS DEL PROYECTO
- TABLA DE CÁLCULO DE APOYO ECONÓMICO
- CREACIÓN DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y REVISIÓN
- FICHAS DE PROYECTOS COMPLETOS CON NUMERO DE FOLIO
- CREACIÓN DE BASES DE DATOS EN EXCEL
- IMPLEMENTACIÓN Y CASOS DE PRUEBA
- SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN
- CREACIÓN DE MÓDULO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Por lo anterior le hago saber que la Plataforma: “DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB, PARA EL PROGRAMA EMPLEOS DE CALIDAD 2019”; se encuentra en condiciones óptimas para su operación.

Sin más por el momento quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.



Juan Pedro Caslan Márquez
Representante Legal
QPS Consultores en Sistemas

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el C. José Ochoa Domínguez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece la persona jurídica, **Río Recolectora e Hijos, S.A. de C.V.**, representada por el C. José Eduardo Martínez Alvarado, en su carácter de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1. Al haberse declarado desierta la Licitación Pública Local LPL 12/2019 sin Concurrencia del Comité "Servicio de Recolección de Residuos" y la Licitación Pública Local LPL 13/2019 sin Concurrencia del Comité "Servicio de Recolección de Residuos", el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del "**C.E.P.E.**", en apego a lo establecido en el Artículo 72, punto 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, declara la **Adjudicación Directa a "El Prestador de Servicios"**.

2. Se realizó análisis de la cotización presentada por parte de "**El Prestador de Servicios**", cumpliendo éste, con el total de los requerimientos del "**C.E.P.E.**", para que realice el servicio de recolección de residuos.

DECLARACIONES

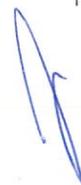
1. Declara el "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el C. **José Ochoa Domínguez**, Encargado de Despacho de la Dirección General del Consejo Estatal de

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Río Recolectora e Hijos, S.A. de C.V., con fecha 22 de julio del 2019

Página 1 de 7



Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "C.E.P.E." considera necesario se realice por parte de "**El Prestador de Servicios**", el servicio de recolección de residuos.

1.4. Declara como domicilio oficial, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle López Cotilla número 1505, cuarto piso, Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de prestador de servicios, tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del **servicio de recolección de residuos** materia del presente contrato y que dispone de personal capacitado, así como equipos y sistemas de recolección modernos.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **servicio de recolección de residuos** requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **servicio de recolección de residuos**.

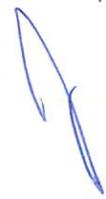
2.4. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el "**C.E.P.E.**" acreditando su personalidad con Escritura Pública número 24,920 de fecha 22 de mayo del 2009, ante la fe de el Lic. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público Titular número 79 de Guadalajara, Jalisco; la cual quedó debidamente inscrita con fecha 17 de junio del 2009, bajo Folio Mercantil Electrónico número 48788 * 1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.5. Su objeto es el servicio de recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, entre otros.

2.6. José Eduardo Martínez Alvarado, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Río Recolectora e Hijos, S.A. de C.V., con fecha 22 de julio del 2019

Página 2 de 7



instrumento y obligar a su representada en los términos que en el mismo se estipulan, según consta en la Escritura Pública 31,984 de fecha 21 de marzo del 2019, ante la fe del Doctor José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se le otorgan entre otras las siguientes facultades:

- Poder General para Actos de Administración

2.7. Se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual tiene número de folio 0000023056654 de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía.

2.8. Presenta Constancia de Situación Fiscal del mes de julio del 2019, su Clave de Registro Federal de Contribuyentes RRE0905221E3.

2.9. Presenta Inscripción al Registro Estatal Único de Proveedor y Contratistas (RUPC) con número P30423.

2.10. Presenta autorización emitida con fecha 04 de mayo del 2016, por la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Integral de Residuos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, (SEMADET), con número de registro DR 771/16.

2.11. Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Camino a Santa Ana Tepetitlán número 1051, Colonia Santa Ana Tepetitlán, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45230.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "El Prestador de Servicios" lleve a cabo el **servicio de recolección de residuos**, que se desprende del **Acta de Fallo de Adjudicación Directa**, de fecha 08 de julio del 2019, realizada por parte del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, derivado del segundo proceso de Licitación Pública Local LPL13/2019 Sin Concurrencia del Comité para el "Servicio de Recolección de Residuos".

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO. El precio de servicio por parte de "El Prestador de Servicios", asciende a la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.), más \$3.20 (Tres pesos 20/100 m.n.) de Impuesto al Valor

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Río Recolectora e Hijos, S.A. de C.V., con fecha 22 de julio del 2019

Página 3 de 7



Agregado, dando un total de **\$23.20 (Veintitrés pesos 20/100 m.n.), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16% incluido, por bolsa jumbo recolectada.**

- El precio total incluye la disposición final de los residuos.
- El promedio mensual de recolección es de 200 bolsas tamaño jumbo, cabe hacer la aclaración que esta cantidad podría variar, de acuerdo a la recolección de bolsas dentro del mes del servicio.
- La recolección de residuos deberá hacerse en vehículos autorizados.
- El personal operativo que realice la recolección de residuos deberá estar debidamente capacitado y portar la identificación de la empresa.
- equipamiento y mantenimiento de contenedores por parte de **"El Prestador de Servicios"**.

TERCERA. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Prestador de Servicios" debe prestar el servicio de recolección de residuos, en el cuarto de depósito de residuos sólidos, ubicado en el sótano 2 de las oficinas generales del edificio donde se ubica el Consejo Estatal de Promoción Económica, calle López Cotilla número 1505, Colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

Los días lunes y jueves, dentro del horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. por personal debidamente identificado con credencial de **"El Prestador de Servicios"**, a partir del 22 de julio al 31 de diciembre del 2019.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El pago lo realizará el **"C.E.P.E."**, dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido, y una vez que reciba los comprobantes fiscales correspondientes al servicio de recolección de residuos realizado por parte de **"El Prestador de Servicios"**.

QUINTA. INCUMPLIMIENTO. En caso de que **"El Prestador de Servicios"**, incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, y en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **"C.E.P.E."**, podrá adjudicar el contrato respectivo a otro prestador de servicios.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Río Recolectora e Hijos, S.A. de C.V., con fecha 22 de julio del 2019

Página 4 de 7



SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EI Prestador de Servicios”, no podrá grabar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente contrato de prestación de servicios solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO. En caso de que "EI Prestador de Servicios" tenga atraso en la prestación del servicio de recolección de residuos materia de este contrato, por cualquier causa que no sea derivada de la Secretaría de Desarrollo Económico y/o "C.E.P.E.", se le aplicará una pena convencional de la manera siguiente:

Días de atraso (naturales)	% De la sanción sobre el monto total del contrato
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por cierto
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por cierto
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por cierto
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Convocante

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. "EI Prestador de Servicios", queda obligado a presentar ante el "C.E.P.E.", autorización emitida por la Secretaría de Movilidad (SEMOV) para la utilización de vehículos para la recolección de residuos.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EI Prestador de Servicios”, queda obligado ante el “C.E.P.E” a responder de los defectos y vicios ocultos de sus servicios, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. “EI Prestador de Servicios”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de salubridad y seguridad social,

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Río Recolectora e Hijos, S.A. de C.V., con fecha 22 de julio del 2019



sin que por ningún motivo se considere patrón al Consejo Estatal de Promoción Económica o al Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. El "C.E.P.E." podrá rescindir el presente contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios". Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios", es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", el "C.E.P.E.", podrá sancionarlo conforme al artículo 116 en sus tres puntos, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro.

El "C.E.P.E.", al momento de imponer la sanción, deberá considerar: la gravedad de la falta, la reincidencia de faltar a los procedimientos previstos en la citada ley, las condiciones económicas y el daño causado.

Se considerará como falta grave por parte de "El Prestador de Servicios", la falsificación de documentos.

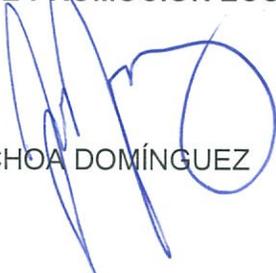
DÉCIMA TERCERA. INCONFORMIDADES. "El Prestador de Servicios", podrá inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y/o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **22 de julio del 2019**.

POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA



C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
RÍO RECOLECTORA E HIJOS, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ ALVARADO



*IAPR/IVC



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el C. José Ochoa Domínguez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "C.E.P.E.", y por la otra parte comparece, el Lic. **Carlos Fabián de Anda Arámbula**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio CEPE DIR 124-05/2019, se solicitó apoyo a la Contraloría del Estado para la asignación de un Testigo Social, para la Licitación Pública Nacional LPN 001/2019, con Concurrencia del Comité de "Servicios Integrales para la administración, organización, operación y desarrollo de los Pabellones Jalisco Internacional 2019".
2. Con oficio 0058/DGPSCC/2019, de fecha 16 de mayo del 2019, signado por el Director General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, de la Contraloría del Estado, informa y designa al Lic. Carlos Fabián de Anda Arámbula, con número de registro 07, como testigo social, para el procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN 001/2019.
3. El 22 de mayo del 2019, el Lic. Carlos Fabián de Anda Arámbula, presentó la propuesta técnica y económica para su participación como Testigo Social, en la Licitación Pública Estatal LPN 001/2019.

DECLARACIONES

1. Declara "C.E.P.E." a través de su representante que:
 - 1.1 El Consejo Estatal de Promoción Económica, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Promoción Económica, que tiene por objeto el promover la inversión en el Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2012 dos mil doce, misma que entró en vigor el 1º de Enero de 2013, reformado con Decreto 26180/LXI/16, publicado el 17 de enero del 2017.
 - 1.2 Su representación legal recae en el Encargado de Despacho de la Dirección General, José Ochoa Domínguez, de conformidad con los artículos 44 y 45 fracción IX de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.



1.3 Que la Licitación Pública Nacional LPN 001/2019, con Concurrencia del Comité "Servicios Integrales para la Administración, Organización, Operación y Desarrollo de los Pabellones Jalisco Internacional 2019", se llevó a cabo el 28 de mayo del 2019.

1.4 Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en calle López Cotilla, número 1505, Cuarto Piso, Colonia Americana, C.P. 44160 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución como Testigo Social, de la Licitación Pública Nacional LPN 001/2019, con Concurrencia del Comité "Servicios Integrales para la Administración, Organización, Operación y Desarrollo de los Pabellones Jalisco Internacional 2019".

2.2. El Lic. Carlos Fabián de Anda Arámbula, se identifica con copia de su identificación oficial, número IDMEX 1888701092, de la que se desprende su nombre, firma y fotografía.

2.3. Exhibe Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende su nombre CARLOS FABIÁN DE ANDA ARÁMBULA, y su Clave de Registro Federal de Contribuyente, es AAAC8701207E9.

2.4. Ha presentado propuesta técnica y económica relativa a la participación como Testigo Social, en la Licitación Pública Nacional LPN 001/2019, con Concurrencia del Comité de "Servicios Integrales para la administración, organización, operación y desarrollo de los Pabellones Jalisco Internacional 2019".

2.5. Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Esteban Huerta, número 1006, Colonia Pablo Valdez, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44765.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El pago a "El Prestador de Servicios" por parte de el "C.E.P.E.", por la participación como Testigo Social, en la Licitación Pública Nacional LPN 001/2019, con Concurrencia del Comité de "Servicios Integrales para la administración, organización, operación y desarrollo de los Pabellones Jalisco Internacional 2019".



SEGUNDA: PARTICIPACIÓN. La participación como Testigo Social, corresponderá de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por "El Prestador de Servicios", la cual se anexa al presente. Por lo que respecta a la entrega del Testimonio final, fue presentado al "C.E.P.E." el día 07 de junio del 2019.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$6,150.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el importe del Valor Agregado (IVA), correspondiente al **16%** del costo del servicio **\$984.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, cuya suma importa un GRAN TOTAL: **\$7,134.00 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

CUARTA: FORMA DE PAGO El pago total de la propuesta se hará en una sola exhibición, para lo cual "El Prestador de Servicios" deberá presentar el comprobante fiscal (factura electrónica y XML) a favor del "C.E.P.E."

QUINTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS El "Prestador de Servicios" tendrá que llevar de acuerdo a la propuesta técnica y económica, la cual se anexa al presente, debiendo presentar un Testimonio final.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, deberá restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO El Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO El "C.E.P.E." podrá rescindir el contrato y solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que hagan efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios" en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios" quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los



Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

DÉCIMA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **25 de julio del 2019.**

**POR EL "C.E.P.E."
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**


C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"


LIC. CARLOS FABIÁN DE ANDA ARÁMBULA

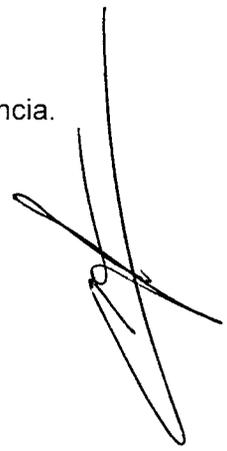
IAPR/mafg

MTRA. ROSA MARÍA TOLEDO CORTES
Director Administrativo del Consejo Estatal de
Promoción Económica del Estado de Jalisco
PRESENTE



Como es de su conocimiento, la **Contraloría del Estado de Jalisco** a través de la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, mediante oficio **0060/DGPSCC/2019 de fecha 16 de mayo de 2019**, designo al suscrito, para participar como **Testigo Social**, a petición del Comité de Adquisiciones del Consejo Estatal de Promoción Económica mediante oficio número CEPE DIR 124-05/2019 en el atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional número **001/2019**, relativa a la adquisición de "Servicios Integrales para la administración, organización, operación y desarrollo de los Pabellones Jalisco Internacional 2019", a cargo del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco.

En anexo se presenta la propuesta de participación para el atestiguamiento de referencia.
Con mucho gusto aclararemos cualquier duda y reciba un cordial saludo.



Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.

LIC. CARLOS FABIÁN DE ANDA ARÁMBULA.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE “SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PABELLONES JALISCO INTERNACIONAL 2019” QUE REALIZARA EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio para la adquisición de “Servicios integrales para la administración, organización, operación y desarrollo de los pabellones Jalisco Internacional 2019” a cargo del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE), la Contraloría del Estado a petición del Comité de Adquisiciones del Consejo Estatal de Promoción Económica mediante oficio número CEPE DIR 124-05/2019, designó por medio del oficio 0060/DGPSCC/2019 de fecha 16 de mayo de 2019 al suscrito el Lic. Carlos Fabián De Anda Arámbula como Testigo Social, inscrito ante dicha instancia con el número de registro 7 en el SECG, para que atestigüe la contratación de referencia y coadyuve con la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de contratación.

METODOLOGÍA

Los parámetros metodológicos para la definición de mi opinión y mi actuación se encuentran en los Lineamientos para el Registro, Participación y Contraprestación de los Testigos Sociales en las Contrataciones Públicas que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como el CAPITULO VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Mi intervención tenderá a incidir para que todas las actuaciones que lleven a cabo los servidores públicos de la Entidad convocante, tendientes a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado por la propia Ley.

El suscrito participaré en el atestiguamiento de referencia con objetividad e imparcialidad y brindará acompañamiento constante en todas las etapas del proceso licitatorio y se vigilará que se efectúe con transparencia e imparcialidad y que se encuentren establecidas en la normatividad aplicable.

A continuación, se presentan algunas de las actividades susceptibles a realizarse en el acompañamiento a la Entidad, a través de la participación en juntas con la Entidad, trabajo de gabinete para el análisis de la documentación y la elaboración de informes y testimonio final del desarrollo del proceso licitatorio.

1. ETAPAS INICIALES A LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

- a) Reuniones de trabajo previo
- b) Participación en la elaboración de contenidos de convocatoria
- c) Revisión de proyecto de convocatoria

- d) Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas
- e) Visitas de campo

2. ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO.

- a) Análisis de convocatoria.
- b) Mesas de trabajo
- c) Publicación de la convocatoria
- d) Juntas aclaratorias
- e) Análisis previo de respuestas a las juntas de aclaraciones
- f) Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
- g) Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión del dictamen para el fallo
- i) Fallo

PROGRAMA DE TRABAJO EN EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE JALISCO.

A efecto de llevar a cabo el atestiguamiento designado, se refieren las actividades y horas de trabajo por intervenir para tal efecto, tomando en cuenta los términos de referencia y la información preliminar que me ha sido proporcionada por el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco.

Etapas	Actividad	Unidad de medida	Horas mínimo
1	Análisis de proyecto de bases y publicación de convocatoria	Hora	3
2	Revisión de convocatoria.	Hora	1
3	Elaboración de informe parcial de revisión y análisis de convocatoria.	Hora	2
4	Participación en los actos de la junta aclaraciones.	Hora	3
5	Elaboración informe parcial de la junta aclaratoria	Hora	2
6	Participación en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	Hora	4
7	Consulta en el sistema electrónico de compras gubernamentales para verificar la publicación del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Hora	1
8	Elaboración informe parcial del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	Hora	2
9	Asistencia al acto del fallo	Hora	2
10	Consulta en el sistema electrónico de compras gubernamentales para verificar la publicación del acto de fallo.	Hora	1
11	Elaboración de informe parcial de fallo de la licitación	Hora	2
12	Elaboración del informe final y testimonio de las actividades realizadas.	Hora	3
		TOTAL	25

PROPUESTA ECONÓMICA

La entonces Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y Contraloría del Estado de Jalisco a través del acuerdo No. 11/2017, **MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA TABLA DE CUOTAS Y ESTIMADOS DE PAGO AL TESTIGO SOCIAL, A LA QUE SE SUJETARA A LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPEN**, ha comunicado los costos por hora del atestiguamiento de contrataciones, acorde al Artículo 41 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 41.

1. La Contraloría emitirá los lineamientos que especificarán los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación.

Así mismo a partir del 12 de octubre de 2017, en todos los casos, la hora por servicio será el equivalente a \$246.00 pesos, sin incluir el Valor Agregado. A esta cantidad se le sumara: 1) El porcentaje adicional por cuantía, y 2) El porcentaje adicional de gastos por la prestación del servicio. Lo anterior conforme al cuadro que se señala a continuación:

TABLA DE CUOTAS Y ESTIMACIONES DE PAGO AL TESTIGO SOCIAL

La presente *Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social*, cumple con los requisitos de validez del acto administrativo establecidos en el artículo 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales enlisto a continuación:

Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social										
Cuantía de los Procesos de Contratación Gubernamental		Honorarios por la Prestación de Servicios			Gastos por la Prestación de Servicios					
De:	Hasta:	Monto Base	Porcentaje Adicional por Cuantía	Honorarios por Hora	Porcentaje Adicional por Gastos	Honorarios, con gastos incluidos, por Hora	Porcentaje Adicional por Gastos	Honorarios, con gastos incluidos, por Hora	Porcentaje Adicional por Gastos	Honorarios, con gastos incluidos, por Hora
\$5 000 001.00	\$50 000 000.00	\$ 246	0%	\$ 246	0%	\$ 246	30%	\$ 320	50%	\$ 369
\$50 000 001.00	en adelante	\$ 246	15%	\$ 283	0%	\$ 283	30%	\$ 368	50%	\$ 425

Criterios de aplicación de la "Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social":

- El monto de la contraprestación a los testigos sociales no podrá exceder de los parámetros dispuestos en la presente "Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social". A dicho monto deberán adicionarse los impuestos correspondientes.
- El monto de la contraprestación al testigo social deberá considerar las particularidades del proceso de contratación gubernamental del que se trate, y considerar tanto los honorarios como los gastos por la prestación de sus servicios, en su caso, en los términos de la presente "Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social".
- El pago de la contraprestación a los testigos sociales estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y a la entrega de los Informes, y deberá realizarse en moneda nacional de conformidad con los parámetros dispuestos en la presente "Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social", con los servicios efectivamente realizados y con los términos previstos en el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente.
- La contratación de los testigos sociales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la disposición por el Procurador de Ejercicios correspondiente al ejercicio fiscal en que se lleve a cabo.
- Las siglas "ZMGDL", empleadas en la presente "Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social", significan "zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco" (ZMGDL).
- Para los efectos de la presente "Tabla de Cuotas y Estimaciones de Pago al Testigo Social" se entenderán como localidades de "vida media" o de "vida cara" aquellas que se clasifiquen como tales en el "Manual para la Comprobación del Gasto de los Viajes a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco" vigente.

En el campo que nos ocupa, por el monto de la licitación, por el número de horas estimadas y así como los gastos por la prestación del servicio de la Licitación Pública a atestiguar, la cuota establecida aplicable asciende a \$246.00 pesos por hora de servicio. La cotización respecto de mi colaboración en el contrato sería de un valor de **\$6,150.00 pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

CONFIDENCIALIDAD

El testigo social tendrá un especial cuidado con el manejo de información que tenga el carácter de reservado y/o confidencial, debiendo preservar el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje.

DATOS DE CONTACTO

Domicilio: Velázquez 271-A, Colonia La Estancia, Zapopan, Jalisco.

Oficina: 33- 1562-4471

Celular: 33-1197-9489

Correo electrónico: fa_abg@hotmail.com

Por lo anteriormente expuesto solicito su atención para la celebración del Contrato a que alude los Artículos 39 fracción 3, 41 y 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la solicitud de un Testigo Social por parte del Comité de Adquisiciones del Consejo Estatal de Promoción Económica mediante número de oficio CEPE DIR 124-05/2019, así como la designación de la Contraloría del Estado de Jalisco mediante oficio 0060/DGPSCC/2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.



LIC. CARLOS FABIÁN DE ANDA ARÁMBULA.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DE ANDA
ARAMBULA
CARLOS FABIAN
DOMICILIO
C ESTEBAN HUERTA 1006
U HAB PABLO VALDEZ 44760
GUADALAJARA, JAL.

FECHA DE NACIMIENTO
20/01/1987
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR ANARCR87012014H800
CURP AAAC870120HJCNRR04 AÑO DE REGISTRO 2005 03
ESTADO 14 MUNICIPIO 041 SECCIÓN 1379
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



REGIONES FEDERALES LOCALIDADES EXTRAORDINARIAS

INE

Barcode and QR code area

Signature and stamp area

EDMUNDO RONDÓN MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1888701092<<1379071120096
8701200H2912316MEX<03<<22448<9
DE<ANDA<ARAMBULA<<CARLOS<FABIA

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el C. José Ochoa Domínguez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece la persona jurídica, **Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio DIR 054-02/2019, suscrito con fecha 21 de febrero del 2019, por el C. José Ochoa Domínguez, Titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica, se solicita al Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se adhiera el Consejo Estatal de Promoción Económica al servicio de seguridad desarmada, para la vigilancia de dos Parques Industriales del "**C.E.P.E.**".

1.2. Con fecha 21 de marzo del 2019, el "**C.E.P.E.**", recibió Oficio SECADMON/DGA/0330/2019, suscrito por Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, mediante el cual notifica que el proveedor adjudicado en la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL07/2019 "Servicio de Vigilancia Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S"**, para que brinde el servicio de vigilancia de dos Parques Industriales del "**C.E.P.E.**", es la empresa **Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

DECLARACIONES

1. Declara el "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2019

artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El *Servicio de Vigilancia Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S*; contribuye al cumplimiento de objetivos de este "C.E.P.E."

2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio de vigilancia de acuerdo a las bases de la **Licitación Pública Local LPL 07/2019 Con Concurrencia del Comité** denominada *Servicio de Vigilancia Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S*; materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al *Servicio de Vigilancia Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S*; requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del *Servicio de Vigilancia Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S*;

2.4. Ha presentado propuesta técnica y económica para el *Servicio de Vigilancia Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S*; así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el "C.E.P.E."

2.5. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el "C.E.P.E." acreditando su personalidad con Escritura Constitutiva Pública número

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2019

30,830, de fecha 19 de enero de 2015, ante la fe de la Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público Titular número 15 de Tlaquepaque, y zona conurbada de Guadalajara, Jalisco; la cual quedó debidamente inscrita con fecha 24 de Febrero del 2015, bajo Folio Mercantil Electrónico número 87158 * 1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

Su objeto es asesoría, consultoría y prestación de servicios de seguridad privada con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidas su custodia y traslado, instalación, operación de sistemas y equipo de seguridad, aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en casos de siniestro o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública, así como cualquier actividad distinta a las anteriores relacionada y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada, entre otros.

2.6. Héctor Armando Aguirre Pérez, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y obligar a su representada en los términos que en el mismo se estipulan, según consta en la Escritura Pública 8,347, de fecha 05 de abril del 2016, mediante la cual se le otorgan entre otras las siguientes facultades:

- Poder General para Actos de Administración

2.7. Se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual tiene número de folio 0000143729769 de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía.

2.8. Exhibe Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 04 de abril del 2019, de la que se desprende su nombre Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V.

2.9. Presenta Constancia de Situación Fiscal de fecha 04 de abril del 2019, su Clave de Registro Federal de Contribuyentes SSE150119DB7.

2.10. Presenta Constancia de Actualización del Proveedor, de fecha 08 de abril del 2019, expedida por la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con número de proveedor P26905.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2019

2.11. Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Fernando de Alba número 730, Colonia Jardines de los Arcos, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "El Prestador de Servicios" lleve a cabo la **vigilancia de dos Parques Industriales** propiedad del Consejo Estatal de Promoción Económica, conforme a la **Resolución 17/2019**, emitida con fecha 14 de marzo del 2019, por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 07/2019 Con Concurrencia del Comité, denominada "Servicio de Vigilancia Contratada para las Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S"**.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO. El precio mensual por cada guardia que el "C.E.P.E." pagará a "El Prestador de Servicios", será en Moneda Nacional, por un importe de \$12,992.00 (Doce mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido; el servicio corresponde a 4 guardias, dando un total mensual por la cantidad de **\$51,968.00 (Cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) **16% Incluido**.

TERCERA. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Prestador de Servicios" debe prestar los Servicios de Vigilancia en las siguientes ubicaciones:

- *Parque Industrial Ruta 80, ubicado en Carretera Libre a Barra de Navidad KM36.6 Cocula, Jalisco, C.P. 48500.*
- *Parque Industrial La Barca, ubicado en Carretera a Zalamea Km. 3 Parque Industrial La Barca, Jalisco, C.P. 47910.*

La Vigilancia de cada uno de los Parques Industriales, deberá realizarse por Dos Guardias de Seguridad Desarmados, 24x24 horas, de lunes a domingo, a partir del 01 de Abril al 31 de Agosto del 2019.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2019

Obligándose a presentar a el "C.E.P.E.", cuando le sea requerido, las bitácoras de acceso al Parque y reporte de incidencias.

Así mismo, "El Prestador de Servicios", podrá auxiliar y apoyar al "C.E.P.E.", en actividades que éste le requiera, dentro de las instalaciones de cada uno de los Parques Industriales.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El pago lo realizará el "C.E.P.E.", dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente y una vez realizado el servicio de vigilancia mensual por parte de "El Prestador de Servicios".

QUINTA. INCUMPLIMIENTO En caso de que "El Prestador de Servicios", incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, y en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el "C.E.P.E.", podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionado, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios", no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Prestación de Servicios solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

OCTAVA. SANCIÓN POR RETRASO Se sancionará a "El Prestador de Servicios" con un 3% (tres por ciento) de uno hasta cinco días de retraso; a partir del día seis y hasta el día diez de retraso, con el 6% (seis por ciento); del día once hasta el día veinte de retraso con el 10% (diez por ciento); del día veintiuno de retraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la Dependencia.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El Prestador de Servicios", queda obligado ante el "C.E.P.E" a responder de los defectos y vicios

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2019

ocultos de sus propuestas, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES “El Prestador de Servicios”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Consejo Estatal de Promoción Económica o al Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO El “C.E.P.E.” podrá rescindir el presente contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del “**El Prestador de Servicios**”, en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el “C.E.P.E.” quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es “**El Prestador de Servicios**”, es quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”, éste deberá otorgar los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. INCONFORMIDADES Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

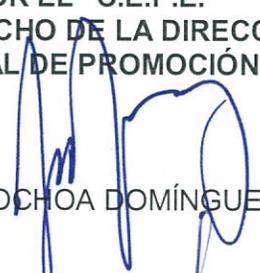
DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se registrarán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y/o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo,

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2019

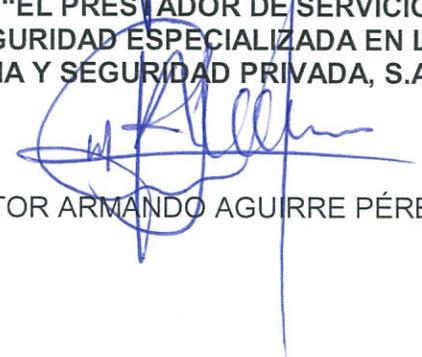
mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **25 de marzo del 2019**.

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**



JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGÍSTICA
EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



HÉCTOR ARMANDO AGUIRRE PÉREZ

*JJCP/lvc.

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2019

Página 7 de 7



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Casimiro Gutiérrez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de febrero de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción fue aprobado el **Acuerdo 02-02/2019**, mediante el cual se autorizó al dicho Consejo, para fungir como Organismo Dispensor y aplicar el recurso económico en la realización de las licitaciones de los proveedores correspondientes para el evento denominado: Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías de Jalisco 2019.

1.2. Se recibieron propuestas de la persona física Juan Manuel Gutiérrez Gómez, persona moral Xybition S. de R.L. de C.V. y persona física Casimiro Gutiérrez Gómez, para la **Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Arrendamiento de Montaje de Carpa y Apuntalamiento de Sede Para Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019" lo anterior de conformidad al Acta de Fallo de fecha 01 de abril de 2019.**

En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, **ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la del **C. Casimiro Gutiérrez Gómez**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 01 de abril de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:



2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**.

2.4. Ha presentado propuesta para instalación del **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el **“C.E.P.E.”**.

2.5. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el **“C.E.P.E.”**, acreditando su personalidad con Acta de Nacimiento número 121, con fecha de registro del 27 de julio de 1969, registrada en el Libro 1716, de la Oficialía 0001, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.6. **“El Prestador de Servicios”**, se identifica con credencial para votar a nombre de **Casimiro Gutiérrez Gómez**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX1814121390<<2949043344558, de la que se desprende además, domicilio, firma, fotografía y manifiesta **“Bajo protesta de decir verdad”**, que se encuentra al corriente con el pago de sus impuestos.

Presentó versión electrónica de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de fecha 28 de marzo de 2019, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su nombre, **“Casimiro Gutiérrez Gómez”** y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **GUGC690210F2A**.

Entrega copia simple de Constancia de Actualización del Proveedor, con número P20721, de fecha 22 de mayo de 2018.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle **Paloma número 63, Colonia Hogares del Batán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45190**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que “El Prestador de Servicios” lleve a cabo el **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, conforme a la Propuesta Técnica Económica que fue acompañada por “El Prestador de Servicios”, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Arrendamiento de Montaje de Carpa y Apuntalamiento de Sede Para Evento “Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019”**. (se anexa mapa con la distribución de la feria en mención).

SEGUNDA: El ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en las Bases de Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el “C.E.P.E.” pagará a “El Prestador de Servicios”, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$495,830.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16%, incluido.

CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. “El Prestador de Servicios” debe firmar el contrato para el **ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO “CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, el montaje y apuntalamiento en mención, se llevará a cabo en la Plaza de La Liberación, del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia, el montaje iniciara a partir de las 00:00 horas del día jueves 11 de abril de 2019, hasta el sábado 13 de abril de 2019, a las 16:00 horas, por lo que “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar al “C.E.P.E.” por medio de la **Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, el sábado 13 de abril de 2019, a las 16:00 horas el **MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO “CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, completamente concluido y funcional, una vez concluidas las actividades de la feria, “El Prestador de Servicios” deberá iniciar el desmontaje, a partir de las 22:00 horas del domingo 28 de abril de 2019, debiendo concluir a más tardar el 30 de abril de 2019, a las 18:00 horas.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago lo realizará “C.E.P.E.” en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, para tal efecto será necesario la manifestación por escrito de la **Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, debiendo plasmar el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción.

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” tendrá que llevar a cabo las siguientes acciones:



- *Instalación de apuntalamiento reforzado de traveses en Plaza Liberación con pies derechos en 2 niveles de estacionamiento, Evento a realizarse del domingo 14 de abril de 2019, al domingo 28 de abril de 2019.*
- *Instalación de Stands con toma corriente con contacto de 110 v 220 watts de consumo, con textos en rótulo corte en vinil sobre el ante pecho en la periferia exterior de los stands, (numeración, logotipo de la Dirección de Fomento Artesanal, y decoración en cenefa) superficie total cerrada con melamina blanca, divisiones con mampara, extensión techada.*
 - **46 stands tipo 1 de 3x2 mts.**
 - **4 stands tipo 2 de 5x2mts.**
 - **4 stands tipo 3 de 6x2mts.**
 - **4 stands tipo 4 para taller de 6x2mts.**
 - **1 stands tipo 5 de 5x2mts.**
 - **1 stands tipo 6 de 4x2mts.***Señalética de entradas y salidas, Iluminación general de pabellones, con 2 ingresos, 2 salidas de 6 metros de ancho, y dos salidas de emergencia con 6 metros de ancho.*
- *Alquiler de Toldo de 2,550 metros cuadrados de carpa a 2 aguas, colocados en **1 nave de 85 x 30 metros** con un mínimo de **4 metros. de claro** más el desarrollo de la estructura, instalado en Plaza Liberación del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, del domingo 14 de abril de 2019 al domingo 28 de abril del 2019. (Montaje dos días previos, y desmontaje dos días posteriores), en lo términos del presente contrato.*
- **DESCRIPCIÓN.TÉCNICA:**
 - Los perfiles de aluminio son extruidos en alta presión y el material el anodizado. El incremento en su tamaño en el largo de la carpa es cada 5m. La inclinación del techo es de 18 grados. Perfil de aluminio de 300 x 120 mm. Los perfiles tienen 4 guías de aluminio extruido. Todos los elementos de acero galvanizados en caliente según DIN EN ISO 1461. Las cargas del viento son acorde con la norma europea DIN 4112. Distensión Spindelflix, para una tensión rápida y simple del toldo del techo con saledizo en la zona del hombro.
- **ESTRUCTURA:**

Marcos de perfil cerrado con 4 guías de aluminio extruido. Guía integrada de cortina blanca en correderas de hombro y cerrojo de pared de frontones. Dispositivo de asiento para elementos de pared de sistema de plástico o cristal. Correas de hombro y cerrojo de frontones de aluminio. Todos los elementos de aluminio anodizado. Todos los cables recubiertos de plástico, ningún punto negro en el contacto con toldos. Recogida de los toldos del suelo sin problemas por guías "Keder" (burletes). Sin travesaños de cumbrera y ángulo hasta e incluyendo 30.5/400. Con ello menos piezas de montaje, mejor aprovechamiento del espacio y mejor óptica.
- **LONA:**

No permite el paso de rayos U.V. Material impermeable (anti- hongo). Fibra poliéster 1000 D14x14. Recubrimiento PVC. Peso 712 grms2 21 oz./Yd2. Resistencia a la ruptura 38 kgf/cm weft 35. Resistencia al rasgado 41kgf weft 35. Color blanco.
- **ANCLAJE:**

Alternativo, con 60 bidones de 1,000 lts c/u
IMPORTANTE: SE DEBERÁ COLOCAR SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD / PRECAUCIÓN DURANTE MONTAJE Y DESMONTAJE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD. El "Prestador de Servicios" deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato y la calidad en moneda





nacional, expedida por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta I.V.A. incluido, con una vigencia de un año, la póliza de fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de prestación de servicios, así mismo deberá ser otorgada a favor del **Consejo Estatal de Promoción Económica y/o Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**, y se entregará a la firma del contrato.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que “**El Prestador de Servicios**” incumpla con el otorgamiento de las garantías o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **Consejo Estatal de Promoción Económica**, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**El Prestador de Servicios**” no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. Se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato a “**El Prestador de Servicios**”, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a “**El Prestador de Servicios**” con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 04 cuatro días naturales.

DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “**El Prestador de Servicios**” queda obligado ante el “**C.E.P.E**” a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES. “**El Prestador de Servicios**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “**El Consejo Estatal de Promoción Económica**” o el Gobierno del Estado de Jalisco.



DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El "C.E.P.E." podrá rescindir el contrato y de ser el caso, solicitar a la Secretaría correspondiente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que haga efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios" en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA SEXTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CASIMIRO GUTIÉRREZ GÓMEZ

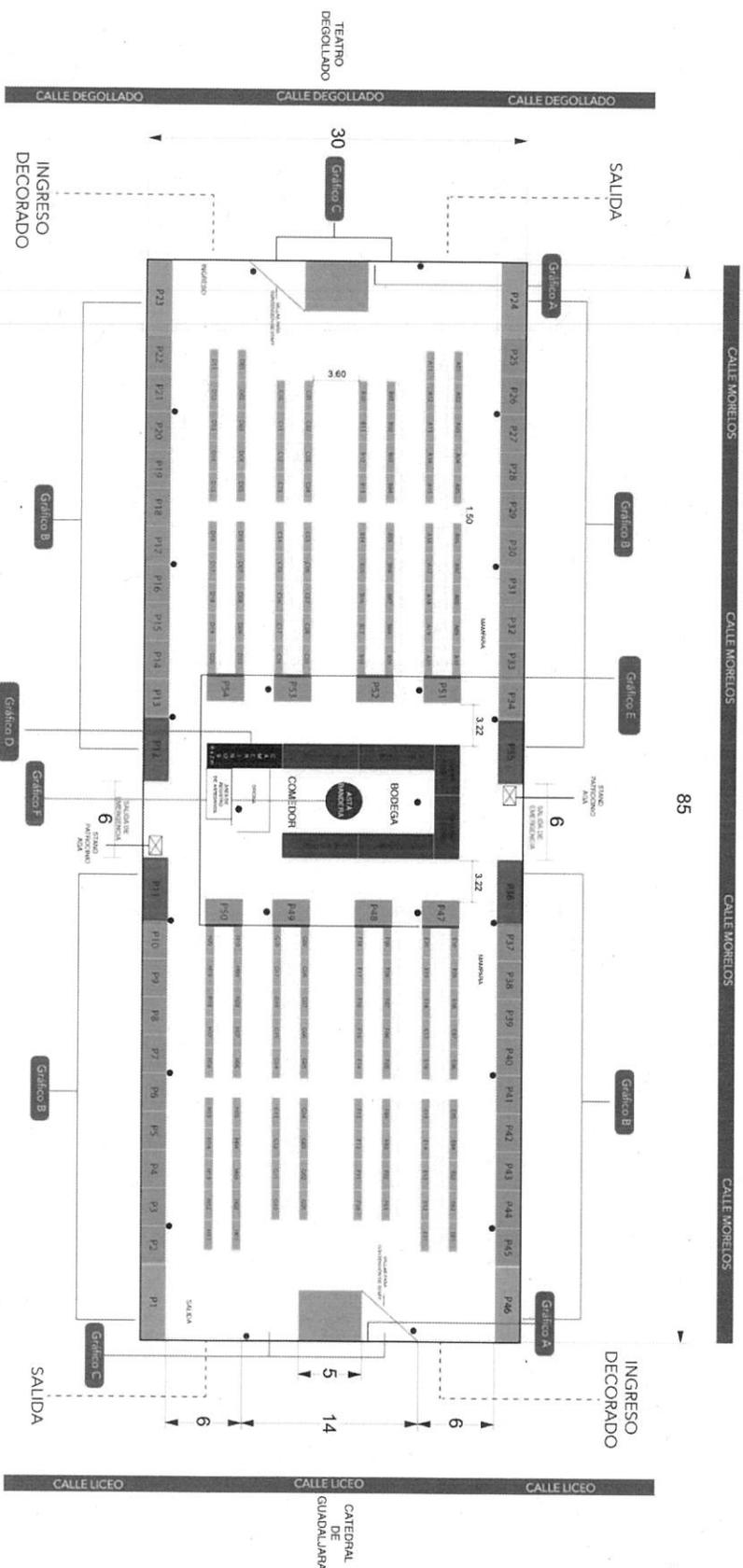
*IAPR/JJCP/arc

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Casimiro Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril de 2019

MAPA CON DISTRIBUCIÓN DE FERIA
CORAZÓN DE ARTESANO 2019



Fomento
Artesanal



● EXTINTOR

ISLA 1.50 X .70 m

ESCAVADO 5 X 4 M

SITIO 3x2 m

MATERIAL 6x2 m

MATERIAL 6x2 m

CORAZÓN
DE ARTESANO
FERIA DE LAS ARTESANÍAS DE JALISCO



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Casimiro Gutiérrez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de febrero de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción fue aprobado el **Acuerdo 02-02/2019**, mediante el cual se autorizó al dicho Consejo, para fungir como Organismo Dispensor y aplicar el recurso económico en la realización de las licitaciones de los proveedores correspondientes para el evento denominado: Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías de Jalisco 2019.

1.2. Se recibieron propuestas de la persona física Juan Manuel Gutiérrez Gómez, persona moral Xybition S. de R.L. de C.V. y persona física Casimiro Gutiérrez Gómez, para la **Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **Arrendamiento de Montaje de Carpa y Apuntalamiento de Sede Para Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"** lo anterior de conformidad al Acta de Fallo de fecha 01 de abril de 2019.

En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, **ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la del **C. Casimiro Gutiérrez Gómez**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 01 de abril de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:

*Recibo Original
del Presidente
11-04-2019
Casimiro Gutierrez Gomez*



**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

				EXPEDICION
				05-04-2019
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
49,583.04	PESOS	1987954	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 49,583.04 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.

Por: CASIMIRO GUTIERREZ GOMEZ

Ante: CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$49,583.04 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA CON DOMICILIO EN LA CALLE LOPEZ COTILLA NO.1505 CUARTO PISO COLONIA AMERICANA, C.P. 44160, A EFECTO DE: GARANTIZAR POR CASIMIRO GUTIERREZ GOMEZ CON DOMICILIO EN CALLE PALOMA No. 63 COLONIA HOGARES DEL BATAN, EN ZAPOPAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE FECHA 05 DE ABRIL 2019, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$495,830.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRA SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, BASES Y/O CONVOCATORIA DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERISTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES Y/O CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARIA Y/O LA DEPENDENCIA, ASI COMO LA REPARACION DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACION QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA PRESENTACION DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCION.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

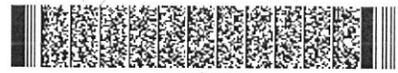
EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACION LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.


JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOLJ740930Q45

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
091A 1451 E5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

SBYAmlhUW9CFYA...
 4*ysyNlW9P+eAgL3r0ubc3q3c3BcghoVnVp.F8+HwvD3mj7Kk3939HSQaRfCocCP8QjycC+ValGMEDJ5TLyUaCpKlzasUSaRvSpqJ+mq3q3qE9urCwvXN3pht8YKwvdlmXfJm.OKEJNTWlWleFpg==
 Firma Digital:

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

				EXPEDICION
				05-04-2019
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
49,583.04	PESOS	1987954	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 49,583.04 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.

Por: CASIMIRO GUTIERREZ GOMEZ

Ante: CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .


JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOLJ740930Q45

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

S8YknhW9GFYA7Vilb0b9gUz9blLdnpA7yAF0uBHyzbpbv0KJURCC21Zhr+HwNUSLUPP6IB6VLDQb0A3e3qVfPKC6ht8oYIaeJFORQeU8sU8C0s7xmMam+Uw3pXo100-Hf9fctgzrZ2bly
4-yysv/NHP+e+glL30ubbc9q32B GghoVmp.F8+HwvD3mj7K39C9 HSQarFOccCP8lOyyc+ValGWIEDJ5TL9JalOpKlzsUSUkeRvP SgdJ+mqdqqEfnurOwvAXI3gph8YwvdlmXfJmL0KEJN7Wwefpg==
Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

091A 1451 E5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

Ciudad de México a 11 de abril de 2019

CHUBB

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

Ref: Contestación a la solicitud de validación de pólizas de fianza.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la póliza de fianza número 1987954 / 0 y línea de validación 091A 1451 E5 con el fiado CASIMIRO GUTIERREZ GOMEZ.

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación:
097650270918



Lic. Arístides Ruiz Velasco.
Gerente de Estrategia de Negocio



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por **José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Titular de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Casimiro Gutiérrez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de febrero de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción fue aprobado el **Acuerdo 02-02/2019**, mediante el cual se autorizó al dicho Consejo, para fungir como Organismo Dispensor y aplicar el recurso económico en la realización de las licitaciones de los proveedores correspondientes para el evento denominado: Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías de Jalisco 2019.

1.2. Se recibieron propuestas de la persona física Juan Manuel Gutiérrez Gómez, persona moral Xybition S. de R.L. de C.V. y persona física Casimiro Gutiérrez Gómez, para la **Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia del Comité Arrendamiento de Montaje de Carpa y Apuntalamiento de Sede Para Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**

ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"; de las cuales, la propuesta técnica económica del **C. Casimiro Gutiérrez Gómez**, fue la mejor propuesta presentada.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:



2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**,

2.4. Ha presentado propuesta para instalación del **“ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el **“C.E.P.E.”**.

2.5. Se encuentra legalmente apto para obligarse con el **“C.E.P.E.”**, acreditando su personalidad con Acta de Nacimiento número 121, con fecha de registro del 27 de julio de 1969, registrada en el Libro 1716, de la Oficialía 0001, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.6. **“El Prestador de Servicios”**, se identifica con credencial para votar a nombre de **Casimiro Gutiérrez Gómez**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX1814121390<<2949043344558, de la que se desprende además, domicilio, firma, fotografía y manifiesta **“Bajo protesta de decir verdad”**, que se encuentra al corriente con el pago de sus impuestos.

Presentó versión electrónica de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de fecha 28 de marzo de 2019, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su nombre, **“Casimiro Gutiérrez Gómez”** y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **GUGC690210F2A**.

Entrega copia simple de Constancia de Actualización del Proveedor, con número P20721, de fecha 22 de mayo de 2018.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle **Paloma número 63, Colonia Hogares del Batán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45190**.

2.7. Presentó la cotización y le fue aprobada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que “El Prestador de Servicios” lleve a cabo el “**ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019**”, conforme a la Propuesta Técnica Económica que fue acompañada por “El Prestador de Servicios”, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia del Comité Arrendamiento de Montaje de Carpa y Apuntalamiento de Sede Para Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"**. (se anexa mapa con la distribución de la feria en mención).

SEGUNDA: El ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019”, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en las Bases de **Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia**.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el “C.E.P.E.” pagará a “El Prestador de Servicios”, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$495,830.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16%, **incluido**.

CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN. “El Prestador de Servicios” debe firmar el contrato para el **ARRENDAMIENTO DE MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"**, obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, el montaje y apuntalamiento en mención, se llevará a cabo en la Plaza de La Liberación, del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **Licitación Pública Local LPL 03/2019 Sin Concurrencia**, el montaje iniciara a partir de las 00:00 horas del día jueves 11 de abril de 2019, hasta el sábado 13 de abril de 2019, a las 16:00 horas, por lo que “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar al “C.E.P.E.” **por medio de la Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, el sábado 13 de abril de 2019, a las 16:00 horas el **MONTAJE DE CARPA Y APUNTALAMIENTO DE SEDE PARA EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"**, completamente concluido y funcional, una vez concluidas las actividades de la feria, “El Prestador de Servicios” deberá iniciar el desmontaje, a partir de las 22:00 horas del domingo 28 de abril de 2019, debiendo concluir a más tardar el 30 de abril de 2019, a las 18:00 horas.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago lo realizará “C.E.P.E.” en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, para tal efecto será necesario la manifestación por escrito de la **Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, debiendo plasmar el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción.

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” tendrá que llevar a cabo las siguientes acciones:

- *Instalación de apuntalamiento reforzado de traveses en Plaza Liberación con pies derechos en 2 niveles de estacionamiento, Evento a realizarse del domingo 14 de abril de 2019, al domingo 28 de abril de 2019.*
- *Instalación de Stands con toma corriente con contacto de 110 v 220 watts de consumo, con textos en rótulo corte en vinil sobre el ante pecho en la periferia exterior de los stands, (numeración, logotipo de la Dirección de Fomento Artesanal, y decoración en cenefa) superficie total cerrada con melamina blanca, divisiones con mampara, extensión techada.*
 - **46 stands tipo 1 de 3x2 mts.**
 - **4 stands tipo 2 de 5x2mts.**
 - **4 stands tipo 3 de 6x2mts.**
 - **4 stands tipo 4 para taller de 6x2mts.**
 - **1 stands tipo 5 de 5x2mts.**
 - **1 stands tipo 6 de 4x2mts.***Señalética de entradas y salidas, Iluminación general de pabellones, con 2 ingresos, 2 salidas de 6 metros de ancho, y dos salidas de emergencia con 6 metros de ancho.*
- *Alquiler de Toldo de 2,550 metros cuadrados de carpa a 2 aguas, colocados en **1 nave de 85 x 30 metros** con un mínimo de **4 metros. de claro** más el desarrollo de la estructura, instalado en Plaza Liberación del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, del domingo 14 de abril de 2019 al domingo 28 de abril del 2019. (Montaje dos días previos, y desmontaje dos días posteriores), en lo términos del presente contrato.*
- **DESCRIPCIÓN.TÉCNICA:**
 - Los perfiles de aluminio son extruidos en alta presión y el material el anodizado. El incremento en su tamaño en el largo de la carpa es cada 5m. La inclinación del techo es de 18 grados. Perfil de aluminio de 300 x 120 mm. Los perfiles tienen 4 guías de aluminio extruido. Todos los elementos de acero galvanizados en caliente según DIN EN ISO 1461. Las cargas del viento son acorde con la norma europea DIN 4112. Distensión Spindelflix, para una tensión rápida y simple del toldo del techo con saledizo en la zona del hombro.
- **ESTRUCTURA:**

Marcos de perfil cerrado con 4 guías de aluminio extruido. Guía integrada de cortina blanca en correderas de hombro y cerrojo de pared de frontones. Dispositivo de asiento para elementos de pared de sistema de plástico o cristal. Correas de hombro y cerrojo de frontones de aluminio. Todos los elementos de aluminio anodizado. Todos los cables recubiertos de plástico, ningún punto negro en el contacto con toldos. Recogida de los toldos del suelo sin problemas por guías "Keder" (burletes). Sin travesaños de cumbrera y ángulo hasta e incluyendo 30.5/400. Con ello menos piezas de montaje, mejor aprovechamiento del espacio y mejor óptica.
- **LONA:**

No permite el paso de rayos U.V. Material impermeable (anti- hongo). Fibra poliéster 1000 D14x14. Recubrimiento PVC. Peso 712 grms2 21 oz./Yd2. Resistencia a la ruptura 38 kgf/cm weft 35. Resistencia al rasgado 41kgf weft 35. Color blanco.
- **ANCLAJE:**

Alternativo, con 60 bidones de 1,000 lts c/u
IMPORTANTE: SE DEBERÁ COLOCAR SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD / PRECAUCIÓN DURANTE MONTAJE Y DESMONTAJE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD. El "Prestador de Servicios" deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato y la calidad en moneda



nacional, expedida por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta I.V.A. incluido, con una vigencia de un año, la garantía deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de prestación de servicios o cheque certificado que, deberá ser otorgada a favor de la **Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**, y se entregará a la firma del contrato.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que “**El Prestador de Servicios**” incumpla con el otorgamiento de las garantías o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el **Consejo Estatal de Promoción Económica**, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**El Prestador de Servicios**” no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. Se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato a “**El Prestador de Servicios**”, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a “**El Prestador de Servicios**” con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 08 días naturales.

DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “**El Prestador de Servicios**” queda obligado ante el “**C.E.P.E**” a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES. “**El Prestador de Servicios**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “**El Consejo Estatal de Promoción Económica**” o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El “**C.E.P.E.**” podrá rescindir el contrato y de ser el caso, solicitar a la Secretaría correspondiente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,



que haga efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"** en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA SEXTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEPTIMA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

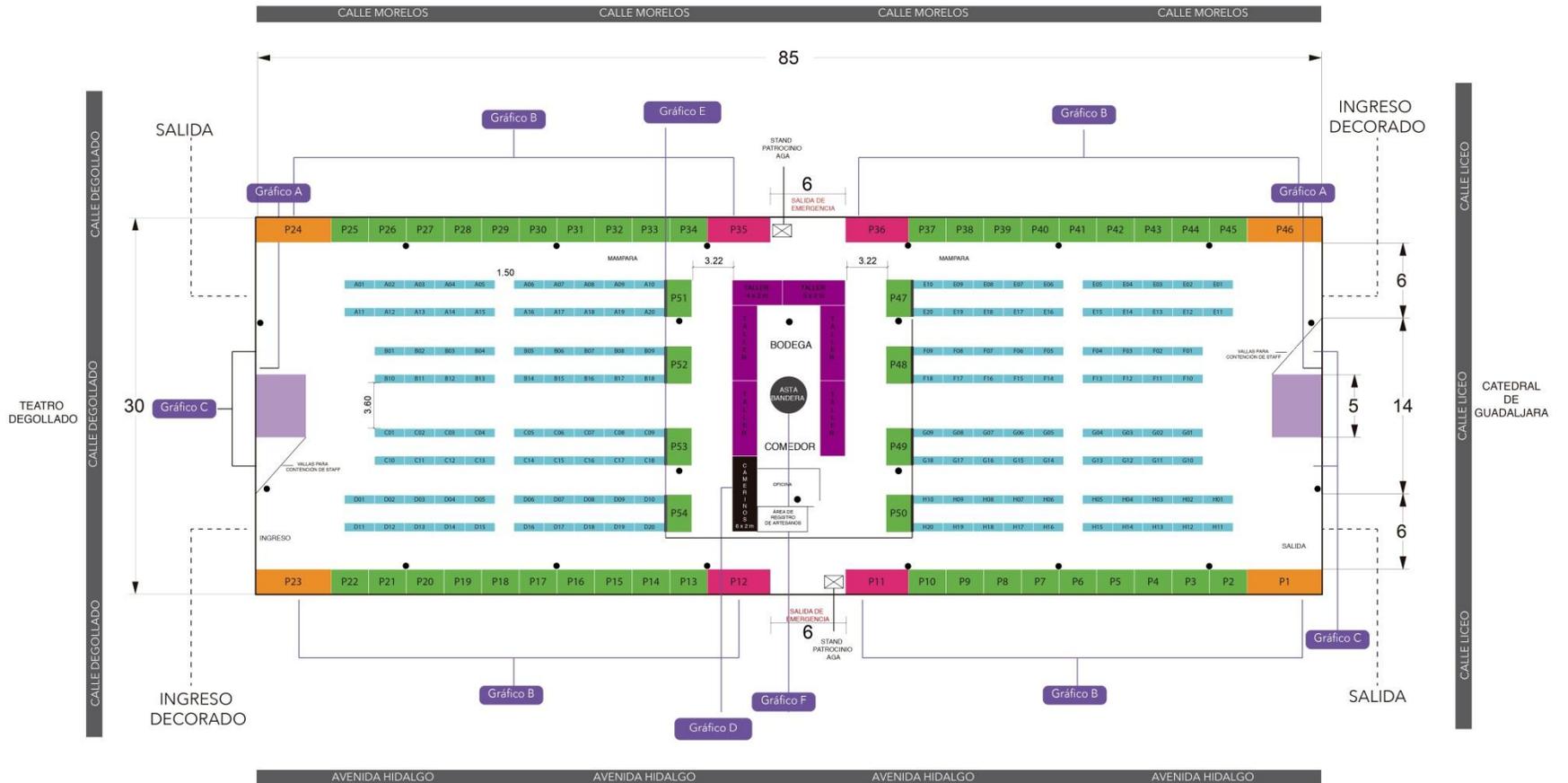
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CASIMIRO GUTIÉRREZ GÓMEZ

*IAPR/JJCP/arc

Contrato de prestación de servicios que celebra el Consejo Estatal de Promoción Económica y Casimiro Gutiérrez Gómez, con fecha 05 de abril de 2019

MAPA CON DISTRIBUCIÓN DE FERIA CORAZÓN DE ARTESANO 2019



● EXTINTOR

ISLA 1.50 X .70 m

ESCENARIO 5 X 4 M

STAND 3x2 m

MUEBLERO 5x2 m

MUEBLERO 6x2 m

TALLER 6x2 m

